TOMO 109 Montevideo, Lunes 10 de Octubre de 1932 Núm. 7849

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Mensaje. Se solicita una suma para un pago de gastos de las dependencias del Ministerio de Guerra y Marina en cumplimiento de la ley de Elecciones.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 28 de 1932.—Número 100|932.

A la Asamblea General:

La Corte Electoral en su proyecto de presupuesto correspondiente al ejercicio 1932-1933, bajó de él la partida de gastos para atender los servicios que determina la ley de Elecciones de 17 de Octubre de 1928 y que realizan las dependencias del Ministerio de Guerra y Marina en virtud de entender que escapan a su contralor y que como consecuencia deben ser incluídos en el presupuesto de esa Secretaría de Estado.

Con ese motivo la Presidencia de la República ha hecho saber a este Consejo que no le será posible atender los servicios que le corresponde realizar en vista de no disponer de los fondos necesarios al efecto.

De acuerdo con una indicación de la Contaduría General de la Nación, este Consejo somete a la sanción de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza a tomar de Rentas Generales la cantidad de nueve mil pesos en los gastos que demande el cumplimiento de la ley de 17 de Octubre de 1928, cantidad que estima será necesaria, por cuanto en la última elección alcanzaron a esa cifra.

Con tal motivo saludo a esa Asamblea con mi mayor consideración. — Por el Consejo: JUAN P. FABINI. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de nueve mil pesos ($ 9.000.00), con el objeto de atender los gastos que se ocasionen a las dependencias del Ministerio de Guerra y Marina, en cumplimiento de la ley de 17 de Octubre de 1928, durante el acto eleccionario a realizarse el día 27 de Noviembre próximo

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 28 de 1932.

EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.

2

Resolución. Se integra el Comité Delegado del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores en Treinta y Tres.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 28 de 1932.—Número 1489|917.

Vista la nota del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores proponiendo al ingeniero agrónomo don Mauricio Paiva Olivera para desempeñar el cargo de Fiscal en el Comité Delegado del Departamento de Treinta y Tres;

En consecuencia,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase por el término legal correspondiente al ingeniero agrónomo don Mauricio Paiva Olivera para integrar el Comité Delegado del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores en el Departamento de Treinta y Tres.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña Adela T. Cosini de Lamela

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 28 de 1932.—Número 321|932.

Vista la gestión promovida por la señora Adela T. Cosini de Lamela, de 39 años de edad, Directora de la escuela de 2.º grado número 17 del Departamento de Río

Negro, solicitando su jubilación de acuerdo con el artículo 1.º de la ley de 18 de Setiembre de 1923, número 7622;

Resultando del informe de la Contaduría General de la Nación que la peticionaria ha prestado servicio a la Instrucción Pública Primaria, hasta el mes de Febrero próximo pasado, por espacio de 21 años, 5 meses y 5 días:

Resultando de la partida de nacimiento de fojas 2 y certificado de fojas 3, que la postulante tiene una hija menor de edad, de nombre Neily Haydée, nacida el día 15 de Mayo de 1931, que vive con ella y está a su cuidado;

Considerando lo dispuesto en las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896, 7242 de 16 de Julio de 1920, 7622 de 18 de Setiembre de 1923, 8013 y 8014 de 28 de Octubre de 1926;

Considerando, además, lo prescripto por el artículo 1.º de la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931;

Atento a la opinión favorable de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y de acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Conceder a doña Adela T. Cosini de Lamela la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de $ 1.372.64 anuales, o sean las 21|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios y alquileres que al efecto acumula, de acuerdo con las leyes citadas.

2.º Dicha asignación queda gravada con el impuesto de 8 % que establece el artículo 1.º de la ley número 8748.

3.º Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos y comuníquese.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se concede jubilación escolar a don José G. Nievas Guevara

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 28 de 1932.—Número 635|932.

Vista la gestión promovida por el señor José G. Nievas Guevara, de 49 años de edad, Director de la escuela de 2.º grado número 93 y del Curso Nocturno número 4 de la Capital, solicitando su jubilación por años de servicios;

Resultando: del informe de la Contaduría General de la Nación que el peticionario ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el mes de Junio próximo pasado, por espacio de 27 años, 9 meses y 27 días;

Resultando: Que las 27|25 avas partes del promedio de los sueldos percibidos por el postulante, exceden de las asignaciones anuales legalmente asignadas;

Considerando lo dispuesto en las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896 (General de Jubilaciones y Pensiones Escolares), 3445 de 13 de Abril de 1909, 3863 de 21 de Julio de 1911, 7242 de 16 de Julio de 1920, 8013 y 8014 de 28 de Octubre de 1926, modificativas y ampliatorias de dicha ley general;

Considerando, además, lo prescripto por el artículo 1.º de la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931;

Atento a la opinión y dictamen favorables de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y del Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Conceder a don José G. Nievas Guevara la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de $ 2.520.00 anuales, equivalente al sueldo íntegro que actualmente percibe y alquileres que al efecto acumula, debiendo abonar los montepíos adeudados por concepto de casa-habitación (ley número 7242) y de Cursos Nocturnos.

2.º Dicha asignación queda gravada con el impuesto de 10 % que establece el artículo 1.º de la ley número 8748.

3.º Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos y comuníquese.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se aprueban estatutos y se concede personería jurídica al "Centro de la Industria y del Comercio Electricista".

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 28 de 1932.—Número 861|932.

Vistos los estatutos del "Centro de la Industria y del Comercio Electricista", con sede en Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los referidos estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aprobar los estatutos del "Centro de la Industria y del Comercio Electricista", establecido en esta Capital, y concederle la personería jurídica que solicita, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con lo dispuesto en el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se aprueban estatutos y se concede personería jurídica a la "Corporación de Protésicos Dentales"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 22 de 1932.—Número 864|932.

Vistos los estatutos de la "Corporación de Protésicos Dentales", con sede en Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los estatutos en vista no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aprobar los estatutos de la "Corporación de Protésicos Dentales", establecida en esta capital, y concederle la personería jurídica que solicita a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con lo dispuesto en el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se acepta una propuesta de obras para el edificio de la escuela de 2.º grado número 17 de Vergara.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 28 de 1932.—Número 424|927.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la construcción de la vereda frente al edificio de la escuela número 17 de 2.º grado de Vergara, Departamento de Treinta y Tres;

Resultando: Que la Inspección de Escuelas de dicho Departamento, eleva tres propuestas privadas que han sido recabadas por la Dirección de aquella escuela, de los constructores de la localidad, las cuales son las siguientes:

Señor José Ruffinatti por	$	680 —
Señor Juan B. Alves por	"	750 —
Señor Carlos Milán por	"	972 —

Resultando: Que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal manifiesta que la propuesta más conveniente es la perteneciente al señor Ruffinatti y al efecto solicita se disponga su aceptación;

Atento a que la misma corporación expresa que esa erogación puede cubrirse con el saldo de los seis millones de pesos de la ley número 8012 de 28 de Octubre de 1926, que hasta ahora no haya tenido aplicación práctica,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta del señor José Ruffinatti, quien se compromete a construir la vereda frente al edificio de la escuela número 17 de 2.° grado de Vergara, Departamento de Treinta y Tres, por la suma de seiscientos ochenta pesos ($ 680.00), que se imputará al saldo de los seis millones de pesos que todavía no han tenido aplicación práctica, depositados en el Banco de la República y procedentes de la ley número 8012 de 28 de Octubre de 1926, que los destina a edificación escolar.

2.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a sus efectos. — Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

8

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley sobre creación de un "Instituto de Investigaciones Científicas y de Fomento de la Producción Ovina y Lanera".

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 23 de 1932.—Número 243.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración somete a consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley, por el cual se crea un instituto denominado "Instituto de Investigaciones Científicas y de Fomento de la Producción Ovina y Lanera".

La iniciativa de este nuevo organismo corresponde a la Comisión que este Consejo constituyó con el fin de estudiar la nueva forma de mejorar la producción ovina y lanera y los fundamentos de la misma los encontrará esa Asamblea en el informe de la Comisión que en copia autenticada se acompaña.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguida.—Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 23 de 1932.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Créase un instituto denominado "Instituto de Investigaciones científicas y de Fomento de la Producción Ovina y Lanera", con los siguientes cometidos:

A) El estudio de las enfermedades infecciosas y parasitarias de los lanares.
B) La alimentación en su relación con la salud y mejora de la cría de lanares.
C) La cría de lanares en su relación con la producción de lana y de carne para la exportación.
D) Estudio técnico de la lana.
E) Asesoramiento de los Poderes Públicos y de los cabañeros hacendados y personas interesadas en la cría de lanares sobre las cuestiones que tienen relación con los cometidos del instituto.
F) Enseñanza práctica y propaganda sobre todo lo que se relacione con la salud y cría en sentido general de los ovinos.

Art. 2.° El instituto comprenderá las siguientes secciones:

A) Sección Patológica experimental y de proxilavia, que tendrá a su cargo el estudio de las enfermedades infecciosas y parasitarias de los lanares y el estudio de la preparación de los medios biológicos y químicos para el diagnóstico, profilaxia y tratamiento.
B) Sección Zootécnica, que tendrá a su cargo el estudio de la cría de los ovinos del punto de vista de lana y carne, además la técnica lanera en el sentido de las cualidades para la industria.
C) Sección Enseñanza, que tendrá por objeto difundir entre las peroasns interesadas en la cría de lanares, los conocimientos que tiendan al mejoramiento e intensificación de su industria general.

La División de Secciones, se refiere al sólo objeto de especializar y responsabilizar directamente al personal en el cumplimiento de un determinado cometido, pero todas ellas se deben a la más estricta colaboración para conseguir los fines perseguidos por el instituto.

Art. 3.° El instituto se instalará en el interior del país, en un lugar que contemple la finalidad de sus funciones y sus dependencias comprenderán:

A) Laboratorio Bactereológico.
B) Laboratorio Biológico.
C) Laboratorio Parasitológico.
D) Laboratorio Químico.
E) Sala de Autopsias.
F) Cuarto de Incubaciones.
G) Cuarto Frigorífico.
H) Museo Patológico.
I) Biblioteca.
J) Sala de Conferencias y Enseñanza.
K) Instalación Radio Difusión Eléctrica.
L) Vivienda para el Director.

Art. 4.° A efectos de poder extender sus investigaciones a las diferentes zonas del país, el instituto creará pequeñas Subestaciones, conforme sus medios lo permitan.

Art. 5.° Sin perjuicio de que el instituto disponga de un campo de experimentación anexo al mismo, sus estudios e investigaciones se desarrollarán especialmente en las estancias, a cuyo efecto solicitará el concurso de los propietarios.

Art. 6.° El instituto podrá extender sus investigaciones en otros ramos de la ganadería en general.

Art. 7.° El Estado contribuye al sostenimiento del instituto, construcción del edificio y dependencias de su sede, con una subvención anual de cincuenta mil pesos. La Comisión que se instituye por el artículo subsiguiente, está autorizada para solicitar y aceptar donaciones de particulares y corporaciones con destino a facilitar y ampliar las gestiones de la institución.

Art. 8.° El instituto funcionará bajo el patronato de una Comisión honoraria, compuesta de cinco miembros, que serán designados: uno, por el Consejo Nacional de Administración; uno por la Federación Rural del Uruguay; uno por la Asociación Rural del Uruguay; otro por los Frigoríficos radicados en el país que se ocupen de la exportación de carnes, y otro por la Sociedad Rural de mayor importancia del Departamento en que se ubique la sede principal de la institución.

Su cometido será el de facilitar y controlar las gestiones del instituto; fiscalizar la inversión de fondos, contratar los técnicos necesarios, construir y ampliar a medida que fuera necesario las instalaciones que han de servir de asiento a la institución y sus dependencias, programar de común acuerdo con el Director General las actividades a desarrollarse, difundir entre los criadores las observaciones del instituto y los conocimientos que tienen al mejor aprovechamiento de la cría de lanares, nombrar y destituir a todo el personal.

Art. 9.° La designación de los miembros componentes de la Comisión de Patronato, se hará por el término de cuatro años, siendo reelegibles, y sólo podrá recaer en personas militantes o que hayan militado en las esferas ganaderas del país.

Art. 10. El personal propio del instituto, estará formado por un Director General, a su vez Jefe de una Sección y miembro integrante de la Comisión que se instituye por el artículo 8.°, un técnico para cada uno de los laboratorios, auxiliares, veterinarios, agrónomos, etc., que se resuelva designar de acuerdo con las necesidades y recursos disponibles.

Art. 11. La Comisión de Patronato presentará anualmente al Consejo Nacional de Administración y publicará una memoria sobre las actividades desarrolladas, inversión de fondos y resultado de las gestiones del instituto.

Art. 12. Comuníquese, etc.

EDMUNDO CASTILLO.

(Copia): "Montevideo, Agosto 30 de 1932.—Señor Ministro: La Comisión Pro Fomento y Producción Ovina y Lanera, de acuerdo con la providencia del señor Ministro de fecha 2 de Abril último, ha estudiado la organización del Instituto de Investigaciones Científicas y de Fomento, cuya creación aconsejó por nota de 5 de Febrero próximo pasado y ha llegado a la aprobación del estatuto cuyo texto precede a la presente. La Comisión considera fundamental para una campaña racional en favor de la producción ovina y lanera la creación del instituto de la procedencia dentro de la organización que da el estatuto que se eleva a la consideración del señor Ministro. Cree la Comisión innecesario entrar en mayores consideraciones para fundamentar su iniciativa por haberlo hecho "in extenso" en la nota del 5 de Febrero y por haberse acompañado por la valiosa adhesión del señor Ministro que se ha dignado recogerla con todo entusiasmo y contar, además, con la conformidad del Consejo Nacional que ha prestigiado la idea prestándole su conformidad en sesión del 21 de Abril último. Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Ministro muy atentamente.—Demetrio Windmuller, Presidente.—Carlos del Castillo, Secretario.—M. C. Rubino.—Deomidio Mac Gillycuddy.—A. Saavedra.—H. R. Heguito.—Daoiz L. Sanz."

(Copia): "Fundamentos de la creación del Instituto Central de Fomento y de Investigaciones de la Producción Lanar.—Señores miembros de la Comisión de Fomento de la Producción Lanar: Tengo el honor de someter a consideración de esa Comisión que presido, el informe y la exposición de motivos que me han sido encomendados y que estimo conveniente elevar al señor Ministro de Industrias junto con el pedido de creación del Instituto Central de Fomento y de Investigaciones de la Producción Lanar, creación que esa Comisión en sus recientes sesiones ha declarado de carácter urgente por unanimidad de votos. A fin de que el señor Ministro esté en condiciones de formar criterio y juzgar razones que asisten a la Comisión para aconsejar tal temperamento, se hace necesario darle cierta extensión de esta exposición. El señor Ministro por sus manifestaciones hechas a la Comisión y por el hecho de haber creado la misma, ha concretado el profundo interés le provoca todo lo que tenga relación con el mejoramiento, fomento y defensa de la producción lanar de nuestro país, lo cual permite augurar que nuestra gestión merecerá un decidido apoyo. El Estado tan directamente interesado, como el productor en el mejoramiento y fomento de aquellas industrias más productivas del punto de vista económico, en la materia que me ocupa no ha podido desempeñar hasta hoy su misión en forma cumplida desde que ha faltado y falta un instituto especializado, que no sólo asesore a sus hombres dirigentes sino también a los mismos productores y sirva esto de centro de asesoramiento y enseñanza para combatir epizootias, obtener mayores rendimientos, seleccionar las razas más adaptables al país, producir lanas de tipo homógeneos y de alta calidad que siempre encuentran fácil colocación, y a la vez carnes que puedan competir con ventaja en los mercados extranjeros con las de otras procedencias, vale decir, un mejoramiento y modificación del método de explotación primitiva o unilateral que aún forma mayoría en el país. Por otro lado nuestra situación económica exige que se le dedique preferente atención a todo aquello que constituya una fuente de recursos para restituirle su normalidad, y es indiscutiblemente hoy por hoy y seguramente para el futuro la producción lanar la que ocupa por lejos el primer puesto en tal sentido, como lo demostraré más adelante en esta exposición. Los censos pecuarios mundiales de que disponemos, arrojan un total de 640 millones de cabezas de ovejunos, incluyendo a Rusia que declara una existencia de 114 millones, cuya veracidad es un tanto dudosa. La producción lanar queda confiada a ciertas latitudes, las templadas y frías, de determinadas condiciones climatéricas y geológicas. Las tentativas que se han hecho de traslardarla a regiones que no reunen estas condiciones, han fracasado, no han prosperado y la producción de lana y carne han sido malas. Como las regiones aptas para la cría de ovejas se encuentran su explotación, y aunque se introduzcan nuevos métodos de mejoramiento e intensificación de la producción, el peligro de una superproducción queda descartado o es por lo remoto, desde que en la última década el aumento de la población mundial ha sido de cerca de 20 millones de seres humanos por año, aumentando también en relación las exigencias del consumo, bien que en los momentos actuales de depresión económica éste sufre los efectos de la misma. Conviene agregar que se estiman las necesidades de la humanidad por cabeza, en cuanto se refiere a vestuario, cobijas, alfombras, etc., anualmente en lo que rinde en lana una oveja también anualmente. Vale decir que la producción no cubriría esa necesidad ni remotamente a no ser que se echara mano, como se hace, de diversos sustitutos. En lo que se refiere a una superproducción y el temor que algunos abrigan de que Australia pudrá aumentar considerablemente su actual stock de lanares, conviene que distraigamos nuestra atención un momento para estudiar las condiciones que rigen en ese continente y desvirtuar aquel temor. Al efecto, se debe de dividir a Australia en tres partes más o menos iguales de superficie. Una tercera parte de territorio árido y semiárido, con una precipitación lluviosa de menos de 250 milímetros anuales, y clima templado, subtropical y tropical; otra tercera parte adonde el pluviómetro registra entre 250 y 500 milímetros de lluvia y clima templado; y la última parte con más de 500 milímetros de lluvia y clima templado subtropical y tropical. En la primera de las partes citadas sólo existen ciertas regiones dedicadas a la producción lanar en forma muy extensiva y precaria, siendo necesario destinar arriba de 45 hectáreas para el sustento de cada animal, que con todo produce mal. El segundo tercio de territorio es el gran emporio lanar, hasta ahora productor de lana de la más alta calidad que no tiene competidor en el resto del mundo y esencialmente sede de la raza merina, bien que hay que agregar que las condiciones climatéricas y geológicas obligan a destinar entre 1 ½ y 2 ½ hectáreas por cabeza. El último tercio de más de 500 milímetros de lluvia es destinado parte a la explotación agrícola, parte a la cría de ganado vacuno y en menos escala al lanar principalmente de raza inglesa y productor de carne. Hasta ahora la industria lanar australiana perseguía como casi único fin la producción de lanas, pero últimamente se está notando un cambio rápido de orientación de los criadores en el sentido de dedicar una mayor atención también a la carne, respectivamente a la producción de corderos. Basta decir que ya llegan al mercado de Londres corderos de esta procedencia, y no en poco número, que no desmerecen en calidad a los famosos Cantebury de Nueva Zelandia. Este cambio de orientación de los productores es sugestivo y demuestra que también allí se va dando preferencia a la oveja que responda a los dos propósitos de productora a la vez de buena lana y carne. Se debe este cambio de orientación principalmente a la actual presión económica que obliga a sacar todo el provecho posible del capital invertido. Pero no en poco grado ha contribuído el Gobierno a que este cambio sobreviniera, pues en presencia del gran fracaso de la agricultura, que allí como en otras partes exige para sostenerse el concurso del Estado, ésta ha vuelto sus ojos hacia aquella gran fuente de recursos y riqueza, la producción lanar y sus estímulos van dando sus frutos, táctica que nos debe de servir de ejemplo para imitarla. En cuanto a los resultados que se pueden esperar de nuestro país de la industria lanar en comparación con otras explotaciones agrarias, creo de interés el citar mis experiencias personales y a tal respecto dejaré hablar los números para la mayor brevedad y precisión. En un ciclo de diez años que en parte abarca a los de la pre guerra y algunos de la guerra mundial, el "mayor rendimiento" de la producción lanar en cuanto a beneficios líquidos por capital invertido ha sido el siguiente: Sobre 4.600 hectáreas de agricultura tierra de Catriló, etc. Provincia de Buenos Aires, y arroyo Negro (Uruguay), dedicadas a la siembra de lino, trigo, avena y maíz, 126 % más, sobre la explotación de vacunos en alfalfares de la Provincia de Buenos Aires en parte, y en los Departamentos de Soriano y Flores en campos naturales, 98 % más, del punto de vista económico, pues, y es el único factor que debemos tener en cuenta, queda claramente demostrada la superioridad de la industria lanar sobre otras explotaciones agrarias. No desconozco, sin embargo, que hay en nuestro país tierras más o menos aptas para esa industria, pero la mayoría lo es en sentido completo. Tampoco debo de desconocer que ciertos desperdicios, como, por ejemplo, los causados por la sarna y su curación, reducen ese porcentaje de superioridad que arroja la oveja sobre las demás explotaciones, pero el margen es amplio y nunca la reducción podrá absorber el saldo favorable, y no debemos de olvidar que esos desperdicios gradualmente se podrán ir haciendo. Como quizás se pudiera objetar que mis observaciones no han abarcado todas las explotaciones a que destinarse puede la tierra, como, por ejemplo, el de la granja, voy a referirme a los resultados que ellas están dando en otras partes, eligiendo al efecto a Dinamarca, el país más netamente granjero que existe y de mejores condiciones geológicas para esta finalidad. Según los datos publicados por su Ministerio de Agricultura, el promedio de beneficios que arrojaba la explotación agraria incluyendo ocho millones de hectáreas de sembrados mixtos, fué del 8 % en 1924. De ahí va disminuyendo hasta caer al 1 % en 1930, anticipándose que en el 1931 habrá llegado o 0 o menos. De manera que si en un país con óptimas condiciones como lo es Dinamarca a indicaciones de mercados consumidores de gran importancia, los beneficios económicos

mente son muy reducidos o casi nulos, no se puede esperar que en el nuestro, que no reune esas condiciones excepcionales, la situación podría modificarse al punto de alcanzar los rendimientos que da la oveja como factor esencial de la economía nacional. Establecida así la superioridad en el rendimiento de la industria lanar sobre las demás explotaciones agrarias, y con ello las razones que me asisten y asisten a esa Comisión para prestigiar todo aquello que mejore su actual posición como principal factor económico del país, pasaré a la parte que forma el objeto de esta exposición o sea la creación del Instituto de Fomento y de los beneficios que de él se obtendrán, su misión, ubicación más conveniente, organización, etc. Acaba de terminar un año afligente para los criadores. Las pérdidas que se han registrado en el ganado lanar suman millones de cabezas. Nuestro cuerpo veterinario, bien preparado por cierto, ha comprobado algunos factores de pérdidas pero no todos y muy probablemente faltan los fundamentales debido a la gran complejidad del problema. En la primavera de 1930, se pudo observar una saturación eléctrica extraordinaria de la atmósfera. Esas precipitaciones excesivamente abundantes se produjeron por esa razón saturadas de nitrógeno en forma no común, lo que provocó una vegetación viciosa y sin consistencia de las pasturas. Entre todas las especies de animales domésticos es la oveja la de más delicada constitución. Para que prospere es necesario que su alimentación contenga una cantidad determinada y bastante variada de substancias minerales, carbohidratos y grasas, proteínas y vitaminas, que el organismo extrae de las pasturas que ingiere. Una proporción equivalente a sus necesidades debe encontrarse distribuída en el alimento que digiere. En cuanto a las substancias minerales esencialmente necesarias para su bienestar y para asimilar otras substancias, se cita el calcio, fósforo, potasio, azufre, sodio, magnesia, hierro y iodo. La insuficiencia a la desproporción de estas materias en la alimentación, provoca el debilitamiento del organismo y la disminución proporcional de la defensa natural del mismo contra ciertas epizootias, se hace más accesible a las mismas y cunden las enfermedades que pueden adquirir formas de verdadero desastre. Será una de las misiones de mayor importancia a llenar por parte del instituto cuya creación se prestigia, la de prevenir o, por lo menos, reducir en gran parte estos desastres. Los institutos similares de otros países y de creación relativamente reciente, están dando óptimos resultados a tal respecto. Por otro lado, nuestra producción de lanas debe de mejorarse tanto en volumen como en calidad. Se oye citar con frecuencia por los hombres que de años atras militan en nuestro mercado de lanas, que éstas han decaído en su calidad, que los lotes son faltos de homogeneidad en buena mayoría y que los productores con pocas excepciones, al parecer, carecen de orientación y de los conocimientos necesarios para producir mejor. Lo que dicen estos hombres es efectivamente cierto. Son numerosos los lotes que se presentan a nuestros mercados, faltos de calidad y de condiciones tejedoras, simplemente porque el criador carece de los conocimientos necesarios para apreciar esas condiciones o porque razones de mala economía lo llevan a cometer ese error. Con el fin de mejorar esa situación desventajosa de los criadores, es que se propone como anexo al instituto a crearse, la instalación de una Escuela Práctica a donde podrán concurrir los mismos productores y sus hijos, no sólo para adquirir conocimientos en cuanto a lanas se refiere sino que también de todo aquello que se relacione con el mejor cuidado de sus rebaños en general. De suma importancia resulta el darle al instituto una ubicación conveniente que permita desarrollar sus actividades con la mayor eficacia posible. Concordando con la opinión unánime de esa Comisión, esta ubicación debe dársele dentro del ambiente en que actuará, es decir, en una zona central del país, a donde tenga a su alcance los campos de las mismas estancias para sus investigaciones y también vías rápidas de comunicación. Es este un factor de capital importancia y condición "sine qua non" para su funcionamiento satisfactorio. Está probado que el traslado de los animales de un punto a otro y la consiguiente modificación del ambiente, pasturas, aguadas, etc., modifica casi siempre el estado patológico de aquéllos y, por consiguiente, desorienta y hasta esteriliza las investigaciones. Es por esta razón también que no nos debemos limitar tan solo a prestigiar la creación del Instituto Central, sino que se hace necesario crear a la vez subestaciones en diferentes partes del país, donde mejor convenga y a donde las condiciones varían, dependientes del Instituto Central, para que la misión de esta institución rinda los beneficios y responda a las exigencias que de su funcionamiento se puedan esperar. Es natural que tanto el Instituto Central como las subestaciones deben de poder disponer de cierta área de tierras anexas a los mismos para las investigaciones del laboratorio y otras en combinación con las que se realizarán dentro de los predios rurales. Otro punto también de capital importancia, es el que se refiere a la situación que se debe de dar a esta entidad dentro del engranaje administrativo. Concuerdo en absoluto con la opinión vertida por unanimidad por esa Comisión de que se le confiera toda la independencia y autonomía posibles, a fin de que sus actividades puedan desenvolverse libremente, se entiende con la lógica dependencia del Ministerio de Industrias. Sin entrar a considerar las causas que me mueven para exigir esa independencia, repito que la considero en absoluto necesaria. En cuanto a la organización interna del instituto y de sus dependencias, me excuso abordarla, remitiéndome a la opinión más avezada y más autorizada del doctor Miguel Rubino que ha sido recabada por esa Comisión. Sólo quiero mencionar que a no dudarlo se tropezará con ciertas dificultades para llenar sastisfactoriamente el puesto del Director General. Esta dificultad se ha presentado en todos los países en donde se han creado institutos similares, desde que el desempeño de la función exige conocimientos multiversados y especiales, no comunes. Al confeccionar el presupuesto respectivo, esa Comisión debe tener bien en cuenta esa circunstancia, en cuanto se refiere a la asignación del sueldo del Director General. Las dificultades en el desempeño de sus funciones seguramente se reducirían con el asesoramiento de los hombres prácticos, de gran experiencia y no menos prestigio que esa Comisión propone poner a su lado, y más se reducirían si la inamovilidad de los subalternos no rigiese para esta institución. Se trata de un engranaje nuevo a crearse, de estructura complicada y vasta y sería muy deseable que el Director tuviera facultades amplias para remover sin más trámite aquellos subalternos que no dieran pruebas de laboriosidad y competencia en el desempeño de sus cometidos. Para terminar, debo de agregar algunos considerandos. El momento económico porque atraviesa el país, es malo, y, por lo tanto, la creación de un engranaje que exige nuevas erogaciones al erario público, podrá levantar ciertas resistencias. Esto lo debe de tener en cuenta la Comisión al confeccionar el presupuesto, limitándola a lo estrictamente necesario por ahora. Si el Poder Ejecutivo se percata, como no lo pongo en duda, del vacío que va a llenar la institución a crearse y los grandes beneficios que gradualmente derivarán de su gestión, se le habrá arrimado a la economía nacional un formidable puntal para el porvenir. Hay que pensar que su gestión va a tender a la regeneración total de la principal industria del país, al mejoramiento total de su producción tanto en volumen como en calidad, y a la eliminación hasta donde sea posible de los desperdicios así como los grandes quebrantos que suele sufrir. Aducir como factor decisivo para la no creación de un instituto de esa índole, el actual estado de las finanzas, no es aceptable. La erogación que trae aparejado su funcionamiento es de una importancia relativamente insignificante. El momento es difícil, es cierto, pero cuando un hombre se ha caído porque se ha desviado de su ruta o no ha sabido caminar bien, no debe quedarse en el suelo, al contrario, debe de hacer esfuerzos para levantarse, para luego caminar mejor. En el caso presente no se trata de algo surgido simplemente de doctrinas, sino de algo que estimo práctico y productivo, inspirado en el patriotismo y el amor por el bienestar y porvenir del país. Dejo así terminada la exposición que me ha sido encomendada por esa Comisión y me suscribo atentamente.—Montevideo, Febrero 2 de 1932.—Demetrio Windmuller.

La Comisión hizo suya la precedente exposición de motivos.—Carlos del Castillo, Secretario."

Es copia fiel.—Carlos Mandillo.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

PAPEL SELLADO

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923).

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 4 de Octubre de 1932)

(Versión oficiosa sujeta a las rectificaciones reglamentarias)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las quince horas y treinta, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Cortinas, Caviglia, Sorín y Lussich, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

La Asamblea Representativa de Montevideo remite copia de la versión taquigráfica de la exposición hecha en su seno por el Diputado señor Marcos Bianchi (hijo), acerca de la situación de la población obrera del Cerro.

2—La Sociedad de Fomento de Trinidad invita a los señores miembros del Consejo Nacional para asistir al acto inaugural de su XIV Exposición Agropecuaria, a realizarse en esa ciudad.

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

La Sociedad de Fomento Rural de Rocha comunica la integración de la Comisión Directiva que ha de regir los destinos de esa entidad durante el ejercicio 1932-1933.

—Acúsese recibo y archívese.

El Concejo de Administración de Cerro Largo hace saber que la Asamblea Representativa ha procedido a integrar la Comisión Departamental del Trabajo, designando a los señores O. Oribe Noble, ReginoYanos, Ulises Collazo, Ernesto Morales, José Olivera, Modesto J. Iturralde, Julián L. Gino, Ramón Paggiola, Roberto Nickleson e Hilario Cuña.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El Concejo de Administración de Rocha solicita la cesión de una parte de las cuadras de la Fortaleza de Santa Teresa para la instalación en ese paraje, de un Hotel de Turismo durante la estación de verano.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La Comisión de Distribución del Trabajo de Soriano solicita el pronto despacho de todas las gestiones que el Concejo Departamental de Administración ha formulado con respecto a los diferentes proyectos de caminos en ese Departamento.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Comisión de Distribución del Trabajo anteriormente mencionada consulta si la disposición del decreto reglamentaroi de la ley de 23 de Octubre de 1931, que transcribe, relativo a la distribución del trabajo en las obras públicas aún subsiste y alcanza a los miembros designados de acuerdo con el inciso B) del artículo 15 de la ley 13 de Abril de 1932.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Cámara de Representantes remite el proyecto de ley sancionado por ambas Cámaras, por el que se prorroga hasta el 30 de Setiembre del corriente año, el presupuesto de la Corte Electoral.

—A los Ministerios de Hacienda, Instrucción Pública y Hacienda.

La misma Cámara remite la resolución que ha sancionado por la que prorroga hasta el 30 de Junio de 1933, el presupuesto de Sala y Secretaría.

—Al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

La Comisión Administradora del Puerto y Zona Franca de Nueva Palmira en razón de la desocupación obrera local, solicita se de preferencia a la iniciación de los trabajos de construcción del trozo de carretera comprendido entre el muelle de esa zona franca y el puente sobre el arroyo Sauce.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El Concejo Auxiliar de Nueva Palmira formula idéntico pedido.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El Concejo Auxiliar de Guichón hace saber telegráficamente que la langosta ha desvastado totalmente las sementeras de la Colonia Diana y sus alrededores, encareciendo, a la vez, se contemple, a la mayor brevedad, la situación que se ha creado a los agricultores de esa zona.

—Al Ministerio de Industrias.

Catalina Vollón solicita se reconsidere la resolución del 22 de Setiembre próximo pasado, por la cual sólo se le autorizó para percibir la tercera parte de la pensión graciable acordada por la ley de 11 de Junio de 1929, la que podría acumular a la asignación mensual que le asigna el presupuesto como educacionista.

—Al Ministerio de Hacienda.

La Comisión integrada para conmemorar el aniversario del descubrimiento de América y Fiesta de la Raza, comunica que resolvió por aclamación, ofrecer a los señores miembros del Consejo Nacional el cargo de Miembros de Honor de la expresada Comisión y, al mismo tiempo, los invita para asistir a los actos que realizarán el día 12 del corriente a las 10 horas en la Plaza Independencia.

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo, agradézcase y archívese.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Hacienda, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Acevedo Alvarez.

El Presidente señor Fabini se refirió a la reclamación formulada por los maestros en el sentido de que se regularice el pago de su presupuesto, sosteniendo que se les abonan sus sueldos con demasiado atraso. Agregó que el Contador General de la Nación le había explicado la causa de la demora, la que se debe a la terminación que es necesario hacer de la contribución mensual del Tesoro Nacional para liquidar esas planillas. Hizo notar que conforme al régimen establecido, hay que determinar qué cantidad falta del presupuesto escolar para cubrirla con el Tesoro de la Nación, lo que reclama cierto tiempo, y por lo tanto, ocasiona retardos en el pago de aquellas planillas. Manifestó también el señor Fabini que había indicado al Contador General de la Nación la conveniencia de hacerle mensualmente un anticipo a Instrucción Pública, para la liquidación de esos haberes, declarando el señor Otero Mendoza que sin perjuicio de adoptar esa medida quizás fuese más conveniente como solución definitiva verter todos los fondos escolares en el Tesoro Nacional y pagar ese presupuesto como se hace con la liquidación de las planillas correspondientes a las dependencias de los distintos Ministerios. De manera que el señor Ministro podrá estudiar estas fórmulas con el Consejo de Enseñanza Primaria y proponer luego la solución que se estime más conveniente.

El doctor Brum expresó que este asunto reviste carácter urgente, pues conviene evitar que la Administración Pública esté liquidando los sueldos de Setiembre, cuando todavía no ha finalizado el pago de las planillas de Instrucción Pública correspondiente al mes de Agosto. El señor Ministro declaró que la demora sólo es de 20 días y se debe a las causas mencionadas por el Presidente señor Fabini.

Por su parte, el doctor García Morales recordó que en la sesión del viernes último sostuvo que no debía empezar a liquidarse el presupuesto de Setiembre sin que hubiera restos impagos de las planillas correspondientes al mes anterior, evitando en lo posible que ello vuelva a producirse.

El Ministro de Hacienda respondió que sobre este punto había hablado con el Contador General de la Nación, conviniendo en demorar la iniciación del pago de los sueldos de Setiembre hasta el día lunes último, en lugar de hacerlo el sábado, a efecto de que aquellas planillas quedasen totalmente liquidadas, lo que no pudo conseguirse por falta material de tiempo. Por lo que respecta a los fondos que corresponden a Instrucción Pública, dijo que estaban todos entregados.

El señor Cortinas declaró que debía darse preferencia en el pago al presupuesto del personal docente, para lo cual se podría demorar la liquidación de las planillas correspondientes al Consejo Nacional, Ministerios y otras reparticiones públicas. Tras otras consideraciones, el señor Ministro quedó en estudiar las fórmulas indicadas por el señor Fabini.

A indicación del señor Berreta, se autorizó a la Mesa para promulgar el presupuesto de la Corte Electoral tan pronto como sea comunicado.

El mismo señor Berreta manifestó que en sesiones anteriores al votarse al señor Capella y Pons para la Presidencia del Directorio de la Administración Nacional del Puerto había declarado que también existió el propósito de nombrar para ese cargo al señor Alberto R. Dagnino, lo que no se hizo por razones íntimas. Como deseaba aclarar su pensamiento, pedía se dejara constancia en actas de que esas causas fueron el deseo de mantener en aquel organismo la misma composición política.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 42.

Se modificó el asunto número 2 relacionado con la liberación de derechos para una partida de lienzos destinada al pabellón donado por el doctor Pouy en el sentido de autorizar el despacho provisorio por el término de seis meses y volver a considerar este pedido una vez sancionado el presupuesto de Salud Pública.

Considerado el pedido de recursos de la Comisión Auxiliar de Carmelo para aliviar la situación de los desocupados de aquella zona, se acordó a indicación de los señores Brum y Cortinas, enviar de inmediato la cantidad de doscientos pesos que se tomarán de "Eventuales" de los cuatro Ministerios y que el Ministro recabe una información complementaria acerca de la gravedad del problema planteado a esos moradores.

Al desestimarse la reclamación formulada por el Receptor de Aduana de 2.a clase, don Antonio Rovira, contra el nombramiento de don Ariosto González para el cargo de 2.o Jefe de la División Contralor de Aduana, el doctor Caviglia se pronunció a favor del reclamante exponiendo circunstanciadamente su punto de vista sobre el particular, además de referirse a la actuación del señor Rovira como funcionario aduanero

Se aplazaron para un mejor estudio los asuntos números 32 y 33, relacionado el

primero con los libros que deben llevar el despachante del Ferrocarril Central y el segundo con la garantía del despachante y agente marítimo de Soriano, don Ramón Erro.

El Ministro sometió a consideración del Consejo, a los efectos de promulgación, la ley por la cual se establece que el Directorio de la Caja de Servicios Públicos no podrá suspender en sus funciones, afectándoles el sueldo, ni declarar cesante, a ninguno de sus actuales empleados, sin previa instrucción de sumarios y sin el voto conforme de siete miembros.

El doctor Brum expresó que de los tres miembros nombrados por el Consejo Nacional, que integran el Directorio de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos, uno es de filiación nacionalista, otro radical y el tercero batllista; de modo que sus manifestaciones no encierran ningún aspecto político. Observó luego que la ley, cuya promulgación se propone, contiene disposiciones, a su juicio, perjudiciales para la buena marcha de la institución. Establece esa ley que el Directorio no podrá suspender a ninguno de sus empleados, afectando sus sueldos, sin previa instrucción de un sumario. La Caja de Servicios Públicos — prosiguió diciendo el doctor Brum — requiere una gran agilidad en el movimiento de su personal, porque hay una cantidad de personas ajenas a la institución, que se ocupan preferentemente de la tramitación de jubilaciones y pensiones, siempre que los interesados los otorguen una iguala y puede darse el caso que esos comisionistas compliquen en sus gestiones a determinados funcionarios de la Caja.

La ley exige, también, la conformidad de siete miembros del Directorio para suspender a cualquiera de sus empleados y hace pocos días, en pleno Consejo, una delegación de aquel organismo expresó que para suspender a un empleado con sumario no habían conseguido reunir cinco votos. Me explico terminó diciendo el doctor Brum, que en la Caja se apliquen las mismas normas que se siguen en los Bancos, pero no se puede en esa materia ser más exigente, todavía. En consecuencia, voto por la devolución de esta ley al Cuerpo Legislativo.

Los señores García Morales y Cortinas se pronunciaron a favor de la ley, agregando que como hoy vencía el plazo legal para promulgarla o rechazarla, se carecía de tiempo para recabar mayores antecedentes. El doctor Caviglia fundó también su voto por la promulgación, por entender que consagra una doctrina justa. Agregó que el Directorio de la Caja puede supender a sus empleados siempre que no afecte los sueldos lo que a su juicio corresponde mientras se practica el sumario respectivo.

Puesto el asunto a votación, esta resultó empatada, pues mientras los señores García Morales, Lussich, Cortinas y Caviglia sufragaban por la promulgación, los Consejeros Brum, Martínez, Berreta y el Presidente señor Fabini lo hicieron por la devolución de la ley al Parlamento, En vista de este rechazo de la ley de manera que si de acuerdo con las disposiciones constitucionales el Parlamento reclamaba posteriormente, de hecho la ley quedaba en vigencia.

Poco después concurrió a Sala el doctor Sorín reanudándose la discusión.

El doctor Brum manifestó que dicha ley coloca a la Caja en inferioridad de condiciones ante los demás entes autónomos y que sólo aceptaría con carácter general. Reconoce que la finalidad perseguida, fué dar garantía a los empleados durante la investigación, pero que los términos del articulado dicen otras cosas muy distintas.

El Presidente señor Fabini compartió este parecer, al que adhirieron otros Consejeros.

El doctor Sorín dijo que el texto de la ley sólo tendría aplicación para los actuales empleados y que los que se nombren en el futuro podrán ser removidos. No guarda, tampoco, concordancia con la situación de los Directorios de los otros organismos autónomos y por tanto se inclina a observar la ley.

Votado nuevamente el asunto, se resolvió devolver la ley al Senado.

En ese sentido se pronunciaron los Consejeros Brum, Martínez, Sorín, Berreta y el Presidente señor Fabini.

El Ministro hizo saber que había sido invitado por la Comisión de Asuntos Financieros de la Cámara para asistir a la sesión que celebrará esta tarde con el propósito de continuarse ocupando de la regularización del servicio de pensiones a la vejez. Dijo que entre los recursos propuestos figura la creación de un impuesto de un centésimo a la nafta, sin vales de compensación, otro con vales de compensación, un gravamen a las bebidas, recargo de la sobretasa correspondiente a las propiedades avaluadas en más de $ 200.000.00 y un aumento al alcohol y la caña.

El señor Cortinas se opuso a la creación de impuestos especialmente el que se refiere a la propiedad, sosteniendo que ésta se halla demasiado gravada y sufre en estos momentos las graves consecuencias de la invasión de langosta.

El doctor Lussich declaró que no debía crearse ningún impuesto y por su parte el doctor García Morales expresó su opinión contraria a los distintos arbitrios propuestos, indicando que si el Ministro cree sinceramente que el Presupuesto General podía nivelarse sin necesidad de mantener el descuento a los sueldos y pensiones mayores de cien pesos deben mantenerse esos descuentos en la parte necesaria para poder pagar puntualmente a los viejos sus salarios.

El señor Ministro, refiriéndose a las manifestaciones del doctor García Morales, declaró que no había podido lograr en la Cámara el mantenimiento de descuento a los sueldos de los empleados públicos, por cuanto existían en esos momentos más de 80 Diputados a favor de la supresión. Estas manifestaciones fueron confirmadas por el Presidente señor Fabini, quien agregó que en la Comisión Parlamentaria que tuvo a su cargo el estudio del presupuesto, los Diputados que pertenecen al grupo político del doctor García Morales no se había mostrado tan radicales en lo que respecta a la supresión del gravamen.

El doctor García Morales declaró que esos legisladores sostenían el mantenimiento del descuento y si después de un año se comprobaba que existía sobrante en los recursos, se acompañara el pedido de supresión.

El doctor Brum dejó constancia que acepta un impuesto a la nafta, aún mayor de un centésimo siempre que se acordaran los vales de compensación. Tras otras consideraciones se aceptaron los gravámenes a que hizo referencia el señor Ministro.

El señor Cortinas dejó expresa constancia de su voto contrario.

El señor Berreta dijo que el vecino de la 8.a sección de Lavalleja señor Edmundo Amilivia, a nombre de un numeroso grupo de obreros que trabajan en la carretera de acceso al puente de Picada de Corbo, le escribió haciéndole saber que a los referidos obreros no se les pagan sus jornales desde el mes de Abril, o sea desde hace seis meses lo que les crea una situación por demás angustiosa.

En seguido se despacharon cincuenta y un expedientes de jubilaciones, pensiones, retiros policiales, etc.

También se concedió jubilación al señor Juan F. Furno, como ex Actuario del Juzgado Letrado de Cerro Largo; debiendo solicitarse de la Alta Corte de Justicia, a título informativo, los motivos que determinaron la cesantía de ese funcionario.

Se aplazó la consideración del escrito del señor Celestino Guerra, pidiendo su reposición en el cargo de Guarda Inspector de la Aduana, a fin de tratarlo con el señor Ministro cuando éste haya obtenido del Juez de la causa, los informes que se le han encomendado.

Se trató en seguida una gestión de la Federación Rural relativa al procedimiento de la Administración de Rentas de Paysandú, sobre cobro del impuesto adicional inmobiliario de uno por mil sobre la propiedad rural. Leídos los informes de las oficinas respectivas, y examinados los antecedentes de la ley, el Consejo resolvió declarar que ese impuesto solo afecta a las propiedades aforadas aisladamente en más de cincuenta mil pesos; no estando, por lo tanto, comprendidas aquellas propiedades cuyo valor en cada caso sea menor de esa cantidad, aunque pertenezcan a la misma persona.

El Ministro informó que la Administración de Combustibles y la Aduana habían llegado a un acuerdo sobre la forma de despachar las importaciones de aquel ente autónomo y dió cuenta de los términos de esa reglamentación los cuales fueron aprobados.

El Consejero Brum manifestó que había recibido de la Comisión Directiva del Centro Comercial e Industrial de Artigas una iniciativa que considera de interés, por la que se encarece la conveniencia y aún la necesidad de proceder a un estudio fiscal sobre los derechos aduaneros de importación respecto a los artículos de primera necesidad. Como en esa comunicación se agregan unos datos dignos de ser tenidos en cuenta, pidió el doctor Brum que fuera pasado el asunto a estudio del Ministro de Hacienda, lo que así quedó resuelto.

El mismo Consejero se interesó ante el Ministro de Obras Públicas acerca del atraso de pago de que son objeto los obreros que trabajan en los accesos al puente de la picada de Corbo, siendo informado momentos después por aquella Secretaría de Estado de que en el día de mañana se procedería a abonar los jornales de la referencia.

A continuación fué recibida una delegación del Banco de la República, integrada por su Presidente doctor Mendívil, Vicepresidente señor Baqué, Gerente señor Morató y Subgerente de Cambios, señor Silveira Zorzi, con el objeto de cam-

biar ideas respecto al proyecto del Consejero Cortinas, sobre creación de la Oficina de Distribución de Divisas y materias afines.

Fué leído un informe circunstanciado preparado por dicha institución de crédito y luego los miembros de la misma proporcionaron datos aclaratorios solicitados por varios Consejeros.

Por último, se resolvió que en la sesión de mañana el Banco de la República dé su opinión definitiva, si se halla habilitado para ello, pues ha de consultar sobre algunos puntos a la Cámara de Comercio Británica.

A continuación la misma delegación del Banco dió a conocer la opinión del Directorio sobre el plan de ampliación de créditos y movilización de oro en favor de la Administración Nacional de Combustibles para ejecutar diversas obras de gran importancia.

En ese informe se hacen observaciones en el sentido de aplazar el cumplimiento de dicho plan por razones de oportunidad, informe que fué aceptado por el Consejo sin discrepancia.

A la hora reglamentaria, se levantó la sesión.

Sesión del día 5 de Octubre de 1932

(Versión oficiosa, sujeta a rectificaciones reglamentarias)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las quince horas y treinta minutos, con asistencia delos señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Cortinas, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión, se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados:

La Cámara de Representantes remite la ley que acuerda una pensión de dos mil cuatrocientos pesos anuales, por gracia especial, al doctor Francisco Nicola Reyes, y la que declara computables a los efectos de la ley de 6 de Febrero de 1925, sobre jubilaciones y pensiones civiles, los servicios prestados en el Liceo de Enseñanza Secundaria de San Carlos, desde el 1.o de Junio de 1931 hasta el 19 de Octubre de 1928.

—A los Ministerios que corresponde.

El Concejo de Administración de Florida reitera telegráficamente el pedido formulado sobre envío de los antecedentes relacionados con la inspección practicada en la contabilidad y cuentas de ese desempeñar un cargo de Auxiliar extratres Autónomos, señor Cornú.

—Al Ministerio de Hacienda.

El Concejo de Administración de Florida solicita la devolución de las actuaciones sobre contabilidad y cuentas de ese Municipio levantadas por el Jefe Interventor de Entes Autónomos señor Contador Conrado C. Cornú.

—Al Ministerio de Hacienda.

El mismo Concejo Departamental solicita del Consejo Nacional quiera interesarse ante el Consejo de Correos y Telégrafos en el sentido de obtener la reducción de la tarifa que este organismo ha establecido por el servicio de buzones de correos a que hace referencia.

—Al Ministerio de Industrias.

La Liga de Trabajo de Estación Young solicita una contribución de dos mil pesos para la construcción de dos calzadas en el camino de Young a paso de Segovia, obras cuyo costo total sería cubierto por contribución del vecindario local.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Emma Shannon de Abbadanza, Auxiliar Marcador de la Dirección G. de Aduanas, en comisión en la Proveeduría General de Muebles y Utiles, reclama de la designación del señor Luis A. Saffi para desempeñar un cargo de Auxiliar extra-presupuesto en esa repartición.

—Al Ministerio de Hacienda.

Varios agricultores de la colonia Diana con motivo de haber desvastado la langosta sus sementeras, piden se contemple la situación económica que se les ha creado.

—Al Ministerio de Industrias.

El señor Presidente, ingeniero Fabini, dió cuenta de que se había recibido la ley que acuerda pensión a don Francisco Nicola Reyes, resolviéndose promulgarla de inmediato.

Después de oirse al señor Ministro, se prorrogó el período de actuación del Escribano, señor Longo, en la Fiscalía de Menores.

A propuesta de dicho Secretario de Estado se integró la Comisión Nacional de Monumento a José Enrique Rodó con los señores César Miranda, Justino Zavala Muniz, Víctor Eduardo Haedo y agrimensor Carlos Mac-Coll.

El señor Berreta llamó la atención acerca de la forma en que viene funcionando la escuela pública situada en Marincho (Departamento de Flores). Dijo que el vecino, señor Centurión, había donado hace algún tiempo una propiedad para asiento de ese establecimiento educacional, pero en la finca continúa instalada una casa de comercio de don Tomás Bonelli, dificultando el funcionamiento de la escuela, que se halla en el mismo edificio. Pide que el señor Ministro interese la atención al respecto del Consejo de Enseñanza y se adopte una rápida medida que permita resolver esa situación.

Se resolvió que la sesión de mañana jueves 6, dé comienzo a la hora 14 y 30, a fin de que los señores Consejeros, Secretarios y personal de Secretaría puedan concurrir al acto del sepelio de los restos del eminente ciudadano don Pablo De María.

El Presidente, señor Fabini, se hizo eco de una petición de la Sociedad de Fomento Rural de Santa Catalina, para que se incluya en el plan de obras a costearse con el millón de pesos, autorizado por ley reciente, el arreglo del camino entre esa localidad y la ciudad de Mercedes, transmitiéndose el pedido al Ministerio de Obras Públicas.

El Consejero Brum dijo que había recibido una nota firmada por numerosos agricultores de Bella Vista de Pavón indicando la urgencia de que se habilite una destilería de alcohol para utilizar el maíz de la propia cosecha, compartiendo totalmetne el concepto expuesto.

También expresó el doctor Brum que se había resuelto entregar a la Comisión Administradora de los Comedores Populares las cuotas mensuales, y que, según sus informes, esa disposición no se ha cumplido, adeudándose ya algunas sumas que perturban la acción de la Comisión.

Pide que el señor Ministro de Hacienda informe a este respecto adoptando las medidas necesarias para que se cumpla lo resuelto.

El señor Consejero Berreta expresó: En el acuerdo de ayer me referí a la situación de atraso en que se encontraban los obreros que trabajan en las carreteras de acceso a la Picada de Corbo, y omití mencionar que en la misma situación de atraso en sus pagos se encuentran los obreros de la cantera que se explota en el kilómetro 64-500 en Soca.

Solicito, pues, que se transmita al señor Ministro de Obras Públicas, esta sugestión, a fin de que se active el pago a todos los citados obreros, cuya situación económica se agrava vez por vez.

El Consejero Sorín recordó que hace algún tiempo se interesó para que comenzaran a la mayor brevedad las obras de construcción del nuevo edificio para la escuela rural número 21 del Rincón del Palacio (Departamento de Flores), pues el edificio actual se halla en estado ruinoso.

Tanto el Consejo de Enseñanza como los Ministerios de Instrucción Pública y de Obras Públicas activaron los trámites para la contratación que se llevó a efecto hace varias semanas. Sin embargo, las obras no fueron todavía iniciadas por el contratista, según se le comunica al exponente en carta de fecha 3 de Octubre.

Pide, pues, al señor Ministro quiera informar sobre las causas de esa demora.

También solicita datos sobre el estado del asunto relativo a las ampliaciones proyectadas en el local de la escuela número 1 de la ciudad de Porongos, obras cuyo importe aproximado fué puesto a disposición de la Direción de Arquitectura por el Consejo de Enseñanza, según se le dice en la misma carta a que ha hecho referencia.

Correspondiendo acuerdo de Instrucción Pública fué recibido el titular de este Ministerio, doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Este Secretario de Estado se refirió en primer término al fallecimiento del eminente ciudadano don Pablo De María, proponiendo el envío a la Asamblea General del siguiente mensaje y proyecto de ley, el que fué aprobado por unanimidad:

"Montevideo, Octubre 5 de 1932. — A la Asamblea General: En el día de hoy ha muerto el gran ciudadano doctor Pablo De María, venerable personalidad de nuestro ambiente intelectual y social que consagró su larga existencia, ejemplo de austeridad y de civismo al culto de los principios y de la democracia.

Eminente jurisconsulto, fundador de las más prestigiosas instituciones culturales de su tiempo, personalidad consultada siempre por los maestros de la ciencia del Derecho, periodista, tribuno, escritor, catedrático, Decano de la Facultad de Derecho, Rector de la Universidad, Senador de la República y Presidente de la Alta Corte de Justicia, su noble personalidad, consagrada como tal por el país entero,—dejó huella luminosa de su paso por la vida, por sabias doctrinas y por sus virtudes ejemplares. El Gobierno de la República, interpretando ese sentimiento nacional, propone a esa Asamblea General como homenaje al eminente repúblico, quiera decretar honores

de Ministro a los restos del doctor Pablo De María y al efecto somete a su aprobación el adjunto proyecto de ley.

El Consejo Nacional de Administración renueva en esta oportunidad a esa Asamblea las expresiones de su más alta consideración.

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo rendirá honores de Ministro de Estado a los restos del eminente ciudadano doctor Pablo De María.

Art. 2.o Los gastos que demande el sepelio serán atendidos con Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

El Presidente Fabini, luego de compartir en un todo los términos del mensaje, propuso también que se enviara una nota de condolencia a la familia, que hiciera uso de la palabra en el acto del sepelio, el Ministro de Instrucción Pública y que el Consejo se pusiera de pie en señal de duelo, todo lo cual fué aprobado, cumpliéndose de inmediato lo pertinente.

Además el Consejero Brum dijo que el doctor Pablo De María en su larga y fecunda vida dejó huellas profundas y duraderas en las múltiples actividades a que se dedicó: defensor de las libertades públicas en los momentos en que fueron amenazadas; magistrado irreprochable; representativo del foro nacional por su honradez, cultura y acertado juicio; catedrático insuperable que supo inculcar en sus alumnos el amor al estudio de las doctrinas jurídicas manteniendo en ellas un vivo y permanente interés por la jurisprudencia nacional. Puede resumirse la actuación del doctor De María así: todo lo que hizo, lo hizo muy bien. Voto, pues el proyecto presentado por el señor Ministro.

El señor García Morales expresó que pensaba proponer igual homenaje a la memoria del doctor De María, que el aprobado por el Consejo, y que el mensaje redactado por el Ministro concordaba con su pensamiento.

Manifestaciones parecidas formularon los señores Lussich, Martínez, Cortinas y Caviglia.

El Consejero Sorín manifestó que compartía los sentimientos de pesar exteriorizados con motivo del fallecimiento de don Pablo De María, que fué uno de nuestros más destacados jurisconsultos, profesor erudito, ciudadano austero y hombre ilimitadamente generoso y bueno.

Maestro de abogados y de jueces, el doctor De María realizó una labor de mérito verdaderamente excepcional, constituída por sus sentencias, dictámenes y alegatos siempre concienzudos, vigorosos y decisivos sobre las más árduas cuestiones jurídicas.

Orientó sabiamente desde su cátedra de Derecho Procesal a muchas generaciones de Letrados y fué uno de los grandes Rectores de nuestra Universidad, probablemente el más querido y respetado por la juventud estudiosa.

Descolló por su pureza, su modestia, su desinterés y su talento en todas las actividades a que aplicó sus esfuerzos y es digno de los más consagratorios homenajes.

El señor Berreta formuló asimismo manifestacoines elogiosas sobre la personalidad del doctor De María, cuyas altas virtudes cívicas, morales e intelectuales lo hicieran acreedor al respeto y a la admiración de sus contemporáneos. Hizo referencia también el señor Berreta a la actuación política del doctor De María, que si bien no fué consecutiva, en los lapsos de tiempo en que ocupó cargos legislativos o intervino en el periodismo de combate, demostró profunda nobleza de sentimientos y un invariable amor a la causa de la justicia y de la verdad. Por eso adhiere decididamente a los homenajes proyectados, advirtiendo que tenía conocimiento de que la Presidencia de la República había enviada al Parlamento un mensaje proponiendo idénticos honores que los indicados por el Ministro de Instrucción Pública.

Luego fueron considerados los asuntos de la relación, siendo aprobados en número de veinticinco, después de algunas observaciones formuladas por los Consejeros García Morales, Lussich y Martínez.

Se aplazaron con el objeto de ampliar informes los siguientes asuntos: exoneración de un Vigilante Central de la Cárcel Penitenciaría y acumulación de sueldos en favor del señor Eduardo Magnano.

Se modificó la resolución de 3 de Setiembre de 1930 declarando que la jubilación que tiene derecho a percibir la jubilada escolar Amparo Prado de Martínez es de $ 2.210.76.

Con este motivo el señor García Morales hizo salvedades sobre los procedimientos adoptados en las jubilaciones escolares, entendiendo que la simple declaración de jubilación implica la separación de hecho del servicio activo.

También el señor Berreta hizo algunas apreciaciones al respecto y entregó al Ministro un memorándum en el que se amplían esas informaciones, el cual le fuera dirigido por la Asociación Pro Creación de Cargos Escolares.

Con algunas enmiendas indicadas por el Consejero Martínez, se dictó un Reglamento interno para los guardianes y vigilantes del Museo Histórico Nacional.

El Ministro propuso que se enviara un mensaje a la Asamblea General, solicitándole que declare la inconstitucionalidad del decreto de la Asamblea Representativa de Treinta y Tres por el que se establece un impuesto a los vinos elaborados en el país y que se expenden en ese Departamento; siendo aprobado con un agregado del doctor Martínez, en el sentido de que esa declaración se extienda a todos los Municipios del territorio nacional.

También el doctor Sorín recordó que este asunto de los impuestos votados por los Municipios que se refieren a los vinos y bebidas alcohólicas nacionales, ya había sido promovido en el Consejo en 1920 y en 1921, dirigiéndose un mensaje al Cuerpo Legislativo en esta última fecha. Ese asunto fué estudiado por la Comisión de Legislación de la Cámara de Representantes, encargándose el informe respectivo al doctor Juan Andrés Ramírez. Por ese informe, que no llegó a tratarse en la Cámara, se determinaba que dichos organismos no podían aplicar el impuesto a los artículos de aquél género fabricados en otro Departamento. Sería, pues, del caso renovar la tramitación de este asunto. En cuanto al caso presente, entiende el doctor Sorín que debe declararse no solamente la inconstitucionalidad sino también establecer que los interesados no tendrán derecho a restitución de las sumas que hubieren satisfcho en cumplimiento del impuesto. Esta última modificación fué aprobada: debiendo enviarse el mensaje propuesto, incluyendo las indicaciones referidas.

A esta altura fué recibida la delegación del Banco de la República integrada por los señores Mendívil, Baqué, Moratό y Silveira, la cual dió cuenta de la gestión que viene realizando con la Comisión de Comercio Británico a los efectos del intercambio comercial, entre Inglaterra y el Uruguay. Después de alguna deliberación, se decidió que de acuerdo con lo dicho en ella, el Banco concrete una fórmula que consultará con las partes interesadas, debiendo dar su respuesta definitiva en la sesión del viernes próximo.

A la hora 17 y 45 el señor Presidente levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el día 27 de Setiembre de 1932.

1—Resolución declarando retirado al Cabo Ramón Cruz, del Batallón de Infantería número 9, con una asignación mensual de $ 17.50.

2—Resolución declarando retirado al soldado del Regimiento de Artillería Montada número 1, Honorio Fernández, con una asignación mensual de $ 15.40.

3—Resolución declarando retirado al soldado Juan Anzuate, del Batallón de Infantería número 5, con una asignación mensual de $ 9.18.

4—Resolución declarando retirado al Cabo Eugenio Rodríguez, del Batallón de Infantería número 8, con una asignación mensual de $ 14.50.

5—Resolución declarando retirado al soldado Ramón Santana, del Batallón de Infantería número 13, con una asignación mensual de $ 10.21.

6—Resolución declarando retirado al corneta del Batallón de Infantería número 4 (Telegrafistas), Pedro Andrade, con una asignación mensual de $ 13.54.

7—Resolución declarando retirado al trompa del Regimiento de Artillería a Caballo número 1, Blas Odorico da Silva, con una asignación mensual de pesos 12.50.

8—Resolución declarando retirado al Sargento Almanzor Opa, del Batallón de Infantería número 19, con una asignación mensual de $ 29.33.

9—Decreto pasando a disponibilidad, sin comprenderle lo determinado por el artículo 9.o de la ley número 8049 (16 de Noviembre de 1926), al Teniente Raúl J. Fernández.

10—Resolución otorgando a la señora Juana Videla de Suárez una pensión mensual de $ 7.33, sujeta a la ley número 6868 de Febrero 1.o de 1919.

11—Resolución nombrando Agregado a la Escuela Militar al Capitán de Artillería en situación de disponibilidad don Saul Graceras.

12—Resolución concediendo una licencia por seis meses al aprendiz del Arsenal de Guerra, Cabo asimilado Rafael Laporte Deleón.

13—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por la señora María Ignacia Pérez de Estrella, viuda del Coronel Pedro M. Estrella, para aque se le acuerden los beneficios establecidos por la ley número 8778, de Octubre 20 de 1931.

14 y 15—Resolución declarando que la exoneración del señor Vicente Lorenzo y Lorenzo del cargo de Ayudante de Cocina del Hospital Militar Central y los nombramientos de los señores Manuel Gómez, para ocupar dicha vacante, y Francisco Cirilo Reyes, para subrogar al señor Gómez en el cargo de peón del citado establecimiento, corresponde que lleven fecha 1.o de Julio del corriente año.

16—Resolución revalidando la de fecha Agosto 27 de 1932, por la que se dispuso la expedición mensual de una orden de pago por la suma de $ 100.00 a favor de la Escuela Naval, destinada a atender gastos extraordinarios, con cargo al rubro 'Eventuales y Extraordinarios".

17—Resolución autorizando al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para tomar de los fondos que reciba del Consejo de Salud Pública por concepto de asistencia quirúrgica de los presos civiles, diversas cantidades para retribuir al personal complementario indispensable para la atención de dicho servicio.

18—Resolución disponiendo la liquidación de haberes devengados a la pensionista Benita Rodríguez de Román, por haber figurado con nota de ausente en la lista de "Viudas y Menores Militares", durante los meses de Marzo del corriente año a Julio inclusive.

19—Resolución disponiendo la liquidación de la cantidad de $ 8.70 a favor del ex soldado del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros), Jazmín Gil Vázquez, por concepto de sueldo correspondiente al mes de Diciembre de 1931.

20—Resolución autorizando a la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para dar el destino de Médico en la Intendencia General del Ejército y la Armada al Ayudante 2.o de Sanidad, Alférez asimilado doctor Hugo Brugnini.

21—Resolución autorizando al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para continuar utilizando, con carácter definitivo, los servicios de dos Ayudantes de Asistencia con una asignación de $ 57.60 mensuales cada una, con cargo a los fondos disponibles del Servicio de Mujeres y Niños.

22 y 23—Resolución concediendo al señor Federico Negrao Blein el beneficio de acumular los sueldos correspondientes a los cargos de Encargado del Material de Enseñanza de la Escuela Militar y de profesor de 1.o y 2.o año de Matemáticas del Curso de Aspirantes de la citada Escuela.

24—Resolución disponiendo que se aumente en la lista respectiva, a favor del cabo retirado, el importe de su asignación por el mes de Julio próximo pasado.

25—Resolución autorizando a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para invertir con cargo a sus proventos durante el ejercicio 1932-33 la cantidad de $ 50.00 mensuales en la conservación del enjardinado de la Estación "Cerrito".

26—Resolución nombrando para ocupar un cargo de su clase en el Batallón de Infantería número 17, al 2.o Teniente, Juan Sorgi.

27—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército autorice a la Escuela Militar de Aplicación para que pueda tomar las iniciativas que considere convenientes a fin de subsanar las dificultades que encuentre en la aplicación de las disposiciones que reglamenten el curso de Resolución de Temas Tácticos para Mayores.

28—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 240.00 para atender gastos extraordinarios de carácter técnico, correspondientes al mes en curso, con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

29—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la cantidad de pesos 8.168.68, para abonar el importe de la cuota número 38, correspondiente a la hipoteca rural número 62-N, que grava al Campo Militar número 1, con cargo a la planilla "Diversos créditos".

30—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Escuela Militar de Aplicación por $ 395.00, para la adquisición de repuestos para un camión de la misma, con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

31—Resolución autorizando a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para establecer por vía de ensayo, con la Compañía Radiotelegraphica Brasileira, un servicio.

32—Resolución autorizando al Banco Hipotecario para habilitar un muelle recientemente construído en el río Uruguay (Departamento de Soriano).

33—Resolución expidiendo orden de pago a favor del señor Manuel Barca, por $ 200.00, importe de entradas distribuídas entre el personal del Ejército, para la función realizada en el teatro Solís, el 18 de Julio próximo pasado, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

34—Resolución declarando retirado con fecha 26 del corriente mes, al Capitán Bruno Magno Rossa.

35—Resolución disponiendo que la Contaduría General liquide a favor del Sargento retirado Claro Arada, su asignación como tal por el mes de Julio próximo pasado.

36—Resolución disponiendo que la Contaduría General liquide a favor del Alférez retirado Federico Silva Ledesma, el importe de su asignación como tal por el mes de Marzo de 1931.

37—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Harmanteh".

38—Resolución concediendo licencia por el término de 5 años para radicarse en la República Argentina, al Alférez retirado Pedro Rinaldi Pagola.

39—Resolución aprobando la adquisición de forrajes adquirida por el Consejo de la Intendencia General.

40—Resolución aprobando la adquisición de forrajes adquiridos por el Consejo de la Intendencia General para el racionamiento del ganado de varias unidades durante los meses de Setiembre y Octubre próximo pasado y corriente.

41—Resolución aprobando la adquisición de 35 kilos de carbón dispuesta por el Consejo de la Intendencia General.

42—Resolución aprobando la contratación de suministro de pan y galleta, destinada al Regimiento de Caballería número 5, dispuesta por el Consejo de la Intendencia General.

43—Resolución aprobando la contratación de suministro de leche destinada al Batallón de Infantería número 2, dispuesta por el Consejo de la Intendencia General.

44—Resolución aprobando la contratación de suministro de carne, pan, galleta y leña, destinada al Batallón de Infantería número 13, dispuesta por el Consejo de la Intendencia General.

45—Resolución aprobando la contratación de víveres, destinados al Batallón de Infantería número 10, dispuesta por el Consejo de la Intendencia General.

46—Resolución aprobando la adquisición de forrajes, destinada a atender el consumo de las unidades del Ejército durante los meses de Julio y Agosto próximo pasados, dispuesta por el Consejo de la Intendencia General.

47—Resolución aprobando la adquisición de una cocina, destinada al Cuerpo de Policía Marítima, dispuesta por el Consejo de la Intendencia General.

48—Resolución expidiendo orden de pago a favor del señor Jefe del Campo Militar número 1, por $ 95.00, importe de gastos ocasionados con motivo de la visita efectuada por los alumnos de la escuela "Jardín de Infantes", con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

49—Resolución expidiendo orden de pago a favor del Servicio Veterinario, por $ 1.140.37, importe del duodécimo correspondiente al mes de Setiembre corriente, con cargo al rubro "Compra de Caballos".

50—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Dirección de la Armada por $ 189.02, importe del almuerzo efectuado en la Escuela Naval en honor de los cadetes alemanes, con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

51—Resolución disponiendo se expida mensualmente una orden de pago a favor del señor Enrique Rodríguez Herrero, Director de la revista "Alerta", por la cantidad de $ 50.00, erogación ésta que se atenderá con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

52—Resolución aceptando la renuncia presentada por el Maestro de Instrucción Primaria, asimilado a Alférez del Batallón de Infantería número 10, Francisco R. Otonelli y se nombra en su reemplazo al maestro titulado, Julio de los Santos.

53—Resolución aprobando el proyecto de "Boletín del Ministerio de Guerra y Marina confeccionado por el Jefe de la 1.a Sección de esta Secretaría.

54—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Viudas y Menores" a liquidar, a favor de la pensionista Clementina G. de Romero, el importe de su asignación por Julio próximo pasado.

55—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada que adjudica los suministros de pan, verdura, leña, papas y boniatos, para el consumo del Regimiento "A. Suárez" de Caballería número 6 (licitación privada).

56—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la que adjudica en licitación privada el suministro de pan, galleta y leche, para la unidad militar destacada en Olimar.

57—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Admada, por la que adjudica por licitación privada la provisión de papas para el consumo del Ejército, Armada y Capitanía y mandando expedir dos órdenes de pago a favor de esa repartición por $ 2.900 cada uno para atender al contado y reintegrar el importe de dicha adquisición.

58—Resolución concediendo autorización al Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para disponer de Rentas Propias la suma de $ 30.00 mensuales para retribuir los servicios de un portero.

59—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada, que adjudica en licitación privada la provisión de carne para el Regimiento "A. Suárez" de Caballería número 6, destacado en Bella Unión.

60—Resolución aprobando las cláusulas del contrato de arrendamiento del potrero "La Laguna' del Campo Militar número 5 (Arapey).

61—Resolución concediendo con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por la agencia Wilson, Sons y Cía Ltda., para el vapor inglés de carga denominado "Port Hunter".

62—Resolución aprobando el proyecto de programa de Escuela de Fuego para los Regimientos de Artillería.

63—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada que adjudica en licitación privada la provisión de maíz para el consumo del ganado al servicio de las Unidades de guarnición en Paysandú.

64—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor del Director de la Revista Militar y Naval, por $ 55.00, importe que debe abonar al señor Luis A. Rossi, por confección de medallas.

65—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Dirección de la Arma-

da por $ 45.45 como reintegro de igual suma invertida en los gastos ocasionados al Teniente de Navío Mario Collazo Pittaluga en su carácter de Ayudante del Comandante del crucero "Karlsruhe".

66—Resolución concediendo la autorización solicitada por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, para refundir en un rubro las partidas de economías de sueldos y compensaciones militares que ascienden actualmente a $ 79.002.15.

67—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada que adjudica en licitación privada el suministro de pan, galleta y leña, para el consumo del personal del Batallón de Infantería número 15.

68—Resolución declarando retirado al Cabo Martiniano Bracero del Regimiento "A. Suárez", de Caballería número 6, con una asignación mensual de $ 23.80.

69—Resolución autorizando a la Sirviente de Sala de la Sección Hospital Militar Central, Luisa Silva de Antúnez, para que en lo sucesivo use el nombre y apellido de Luisa Ottilia Silveyra Mora.

70—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor de la Imprenta Militar, por $ 184.00, importe de la impresión y encuadernación de 250 ejemplares de la memoria de este Ministerio, con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

71—Resolución autorizando a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para abonar $ 2.096.87 a Construcciones Militares, importe de los trabajos imprevistos y complementarios hechos en la Estación Cerrito, con cargo a sus proventos.

72—Resolución otorgando a la menor Aída Uruguaya Lagomarsino, una pensión de $ 10.73, sujeta a la ley número 6868 de 1.o de Febrero de 1919, artículo 22.

73—Resolución dejando sin efecto, a contar del 1.o de Setiembre corriente, la licencia que por el término de 5 años, para residir en el Brasil, se le concedió el 10 de Mayo de 1932 al Teniente retirado Juan Clemente Garibaldi Batello.

74—Resolución otorgando a la señora Ana Rodríguez de Saldivia una pensión mensual de $ 39.55, sujeta a la ley número 3739, de 24 de Febrero de 1911.

75—Resolución confirmando la de 2 de Julio de 1931, en la que no se hacía lugar a la gestión del Coronel Jacinto M. Bermúdez, de que se le computara como en actividad con destino, el tiempo que figuró como miembro de los Tribunales de Concurso.

76—Resolución disponiendo que se abone a la Intendencia General del Ejército y la Armada, $ 627.42, por partes iguales entre los Ministerios de la Presidencia, importe de suministro de víveres para los desocupados en el Campo Militar número 1.

77—Resolución concediendo el permiso de rastreo o búsqueda de tesoros en la zona marítima de Punta Gorda, al señor Carlos Garet Ibargarat, en las condiciones que se establece.

78—Resolución otorgando a la señora Fructuosa Carreras de Franquet, una pensión mensual de $ 40.00.

79—Resolución nombrando para ocupar el cargo de Aprendiz Mecánico, asimilado a Sargento, de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones, al actual Mensajero, Sargento asimilado, Antonio Díaz, para subrogar a éste, al actual asimilado a Cabo del Arsenal de Guerra, Roberto Cardozo, y en reemplazo de éste, al señor Gilberto Rodríguez Lima.

80—Decreto disponiendo el cese como Agregado en la Legación de la República en Francia, el Mayor don Cipriano Olivera.

81—Resolución comisionando al Capitán Angel Camblor, para que realice las investigaciones correspondientes a fin de establecer en este Ministerio, la Galería de Ministros, desde los albores de nuestra emancipación hasta nuestros días.

82—Cédula de pensión a favor de las señoritas Catalina María Dolores, Felipa Paula, Felisa Laura y Julia Estner Sequeira Ferrando.

83—Resolución disponiendo que se abone a la Intendencia General, la suma de $ 1.728.54, reclamada, por partes iguales entre los Ministerios de la Presidencia de la República, por concepto de suministros de víveres para los desocupados en el Campo Militar número 1, con cargo a los rubros que corresponda hacerlo.

84—Mensaje a la Asamblea General, adjuntando proyecto de ley en el que se establece el número de Oficiales que en los distintos empleos forman la escala jerárquica de la Armada Nacional.

85—Decreto dejando sin efecto el de fecha 13 del corriente, por el que se nombraban 2.os Jefes de los Batallones de Infantería números 6 y 17, a los Mayores Alberto Luján y Prudencio Barboza, respectivamente, debiendo continuar prestando servicios en las Unidades a que antes pertenecían.

86—Resolución autorizando al Servicio de Sanidad para dar destino como Ayudante en el Servicio Sanitario del R. O. U. "Uruguay", al Ayudante de Servicios internos de la Sección Hospital Militar Central, Asimilado a Teniente Eduardo Ortiz de Pinedo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día jueves 6 de Octubre de 1932.

1—Mensaje y proyecto de ley autorizando al Consejo Nacional de Administración a disponer que en la elaboración de pan se emplee una proporción de harina de maíz a efecto de prescindir de la importación de trigo o harina de trigo o de reducirla al mínimun posible.

2—Decreto sobre importación de nafta destinada exclusivamente a la extinción de la langosta.

3 y 4—Fíjase para el ácido carbónico (anhidrido carbónico), incluído en la Sección Materias Primas, un derecho de 5 o|o más el 4 o|o de adicionales.

5—Concédese licencia al señor Angel Longo, operario de la Imprenta Nacional, por un nuevo período de setenta y dos días.

6—Autorízase al Instituto de Química Industrial para disponer de sus proventos de la cantidad de $ 1.728.69 para pago de derechos de maquinarias, materiales, etc.

7—Autorízase al Instituto de Geología y Perforaciones para disponer de sus proventos durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre del corriente año hasta la cantidad de $ 775.91 para diversos gastos.

8—Concédese a los señores J. Bordegaray y Cía. el registro de la marca "Blanca Nieves" para distinguir artículos de la clase 10. (Acta número 21044).

9—Concédese a los señores Mujica y Cordero Martino patente para un invento denominado "Nuevo sistema de construcción de galpones, chalets, etc. desarmables, de cemento armado, denominado "Mujica". (Acta número 3127).

10—Concédese al señor Terenzio Casale patente para un invento denominado "Mejoras en cajas para fósforos". (Acta número 3208).

11—Decreto ampliando los cometidos de la Comisión Pro apertura de nuevos mercados para el calzado nacional.

12—Se suspende con privación de medio sueldo, por el término de dos días al operario de la Imprenta Nacional, señor Zenón Criado.

13—Acéptase la garantía por $ 400.00 en la persona del doctor Mario Menendez, por el señor Pío Segovia, en su carácter de Contrastador de Pesas y Medidas en Paso del Borracho.

14—Acéptase la garantía por la cantidad de $ 400.00 en la persona del doctor Antonio Lladó, por el señor Rafael A. Giannastasio en carácter de Contrastador de Pesas y Medidas en Rocha.

15—Acéptase la garantía por la cantidad de $ 1.000.00 en la persona del señor Américo Mutarelli, por el señor Carlos Castiglioni, en su carácter de Encargado de la Caja del Instituto de Pesca.

16—Se suspende con privación de medio sueldo por el término de dos días al operario de la Imprenta Nacional, señor Cándido Badalá.

17—Se incluye en la Sección "Materias Primas" de la tarifa aduanera los flejes de hierro forjado para la fabricación de caños de hierro dulce.

18—Declárase incluída en la Sección "Materias Primas" de la tarifa aduanera las fosforitas para la fabricación de superfosfatos de calcio.

19—Concédese al Instituto de Pesca liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla.

20—Se suspende al operario de la Imprenta Nacional, señor Pedro Sosa Colmán, con privación de medio sueldo por el término de dos días.

21—Líbrase el pago con cargo al rubro "Eventuales" de este Ministerio de la suma de $ 66.88 a las Usinas Eléctricas del Estado por suministro de corriente durante el mes de Setiembre próximo pasado.

22—Autorízase al Ferrocarril Central del Uruguay el funcionamiento del generador de vapor instalado en la locomotora número 146.

23—Líbrase orden de pago a favor del Instituto de Geología y Perforaciones por la suma de $ 440.00 para pago de la impresión de un trabajo del geólogo doctor Groeber.

24—Concédese al señor Romeo Ambrois Risso exoneración de la patente de giro correspondiente a la Fábrica de Heladeras, etc.

25—Se revalida por el actual ejercicio económico la resolución por la cual se acordó al Presidente del Frigorífico Nacional una remuneración extraordinaria del 1 o|o sobre las utilidades en las operaciones de exportación.

26—Autorízase a la Dirección de Pesas y Medidas para confiar por el término de seis meses funciones de Inspector de Zona al Auxiliar 2.o de la Contaduría, señor Justo Deza.

27—Autorízase a la Dirección de Agronomía para donar un trío de aves de su Sección Forestal a la Sociedad de Fomento de Trinidad, con destino a premios de la exposición.

28—Concédese a la Sociedad Rural Exposición Feria de Paysandú un subsidio de $ 1.500.00 para la Exposición de Ganadería, Granja y Lechería a realizarse.

29—Concédese a la Sociedad Fomento Agropecuaria de Bella Unión un subsidio de $ 1.000.00 para la Exposición de Ganadería, Agricultura e Industrias a realizarse en Octubre del corriente.

30—Concédese a la Administración General de Correos y Telégrafos liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla.

31—Concédese a la Administración General de Correos y Telégrafos liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla.

32—Concédese a la Comisión Municipal de Exposiciones Ferias de Tacuarembó un subsidio de $ 1.500.00 para la Exposición a realizarse en Octubre del corriente.

33—Concédese al señor Francisco Piria liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 47.

34—Concédese a los señores Fuentes Angel y Cía. liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 1.

35—Concédese a la Sociedad Fomento de Trinidad un subsidio de $ 3.000.00 para la Exposición Agropecuaria que se realizará en Octubre del corriente.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 30 de Setiembre de 1932

Trámite administrativo — Antecedentes sobre Alcaldías de los distritos 1.o y 3.o de la 7.a sección de Salto y del 1.er distrito de la 8.a sección de Artigas. Pedido del Juez de Paz de la 2.a sección de Tacuarembó. Pedidos de libertad anticipada: tramitados, 22. Comunicaciones sobre licencias (reglamento vigente). Actuario del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno. Juez de Paz de la 3.a sección de San José. Escribano Collazo y otros de Melo, solicitud sobre rúbrica. Eleuterio Moretti, jubilación. Hermes Pereira Machado, solicitud. El Juez Letrado Departamental de Flores, reanudación de funciones. Antecedentes sobre irregularidades cometidas por un Auxiliar del Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno. Mario M. Piani, solicitud. Walter Crosa, solicitud. Antecedentes sobre Alcaldía del 1.er distrito de la 9.a sección de Tacuarembó. Escribanos: Alberto L. Vida y otros, de Maldonado, José F. Tejereiro y otros, de San José, revisación de su protocolo de 1931. Héctos Ubios Imas, denuncia. Relaciones mensuales: Crimen 2.o. 7.o. Movimiento habido: Rocha, Paysandú D., Cerro Largo, Durazno, Salto D., Correccional 2.o, Soriano: expedientes al despacho para sentencia. Rocha, Cerro Largo, Departamental 2.o. Durazno, Crimen 1.o. Depósitos judiciales: Salto, Paysandú, Durazno, Cerro Largo, Maldonado, Rocha. Causas en estado de sumario todos correspondientes a Agosto. Notas de la Procuradoría General dela Nación de Quito. Antecedentes sobre Alcaldía de la 6.a sección de Montevideo. Pedidos de licencias: Juez de Paz de la 1.a sección de Maldonado, seis días de prórroga. Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, dos meses de prórroga. Juez Letrado Departamental de Soriano, cuatro días.

Trámite judicial — Tres procesos por tos delitos de proxenetismo, homicidio y robo, recursos decasación. Causas crimi... consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, catorce.

Movimiento habido — Oficios librados, 21. Idem telegramas, 9. Acuerdo, 1. Relaciones quincenales, 32. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados. 15. Legalizaciones, 5. — Fermín Garicoits, Secretario.

(Número 1546): En Montevideo, a treinta de Setiembre de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que nombra Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno, al Escribano don Amílcar Mántaras. Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte de que certifico. — Pinto. — Martínez. — Méndez del Marco. — Aladio. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Juzgado L. de Comercio de Primer turno

Setiembre 27 de 1932

Trámite. — Banco de Crédito contra Víctor Panizza (hijo) y Victorio Panizza. Maximino Vassena contra Pedro Alberto Cabrera. Jaime Farell contra Felipe Lassanta. Banco Popular del Uruguay contra Antonio Preve y Faustino Alves. Banco Popular del Uruguay contra Alejandro J. Costa y Luis Costa Morasso. Andrés Pedestá y Compañía contra Domingo Alonso. Enrique Abal y Compañía contra José Mariño y otro. Banco de la República Oriental del Uruguay contra José Arturo Galeano y a fojas 20 Alberto I. de los Santos. Sucesores de Luis Cassareto contra Agustín Etchenique. Banco de Crédito contra Margarita V. de Cometti y Arturo Galeano. Enrique C. Frisch y Compañía contra Rosendo Ortiz. Sociedad Editora Uruguaya La Mañana y El Diario contra Antonio A. Ramos. Antonio Lema contra la Sociedad Anónima de Lanchajes y Remolques. Gilberto Alemán, título de corredor y rematador. Roberto Durán contra Antonio Dana. Bonomi Hermanos y Compañía contra Carlos y Juan P. Vidart. Banco Popular del Uruguay contra Rolando Rossini López y Juan Galli. Méndez Hermanos contra Adolfo Emme. Banco de Crédito contra Enrique B. Traverso y Carlos M. Rodríguez. Fidel Lanzillotti, quiebra. Enrique C. Frisch y Compañía contra Blás Puglisi. Compañía Primus del Uruguay contra Apolloni y Demasi. Enrique Loewe y Compañía contra Bottcher y Compañía. Eduardo Rinaldi contra Lindolfo Delgado y Lorenzo F. Lucotti. F. Rocco y Compañía contra Sixto Crespi. Gregorio Borbio contra la Empresa Constructora Siemmens Bausion. Carlos Balocco contra Pagani Hermanos y Marrone. Luis R. Olmos contra Eusebio Vázquez. Pena y García, solicitando su inscripción en la matrícula de comerciantes. ZenonaBallesteros de Delgado, quiebra. Anselmo Cuzzi contra Isidra C. de Facal. Antonio Spera, concordato privado. solicitando una interpelación a la Comisión interventora. Aníbal Lagomarsino contra Eduardo Raggio. Emilio Payse contra Carlos A. Díaz y Fernández y Compañía y otros. Francisco A. Morandi, quiebra. Lomazzi y Medina, quiebra. Alfredo Viñas contra Juan Sales. Vidrierías Unidas Sociedad Anónima contra Mario Cavarochi. Banco Francés e Italiano de la América del Sud contra Juan Schroeder. Angel Fortunatti contra Benjamín R. Abal. Juan Susena contra Alfonso Laguarda. Crocker y Compañía contra Gregorio S. Kekligian. Crocker y Compañía contra Guillermo Santos. Otto Rabe y Compañía contra Siegfried Walter Schwarz. Israel B. Cunha contra Juan Rodda. Emilio Stratta Hermanos contra J. Cazenave y Compañía. International Harvester Export Company contra Salvador Machín. Enrique Abal y Compañía contra Jorge Hormaeche. Emilio R. Barthou contra Longo y Rouppole. Armín Murgiondo contra Horacio Ureta (hijo). Roberto Cappio, quiebra. José María Díaz Carreira contra Eliseo E. Soca y Soca Hermanos Martínez Reina y Cohen, solicitando su inscripción en la matrícula de comerciante. Mexican Petroleum Corporación Sociedad Anónima contra Carlos Teramo. Suárez y González, quiebra, expedientillo sobre calificación. Eduardo Chiappe contra José María Sueiro. Rodolfo Penino y Hermanos contra Orestes R. Levrero. Carlos García y otros contra la Sociedad Anónima de Lanchajes de Montevideo y otros. Antonio Spera, concordato privado. Damián Fernández, quiebra.

Interlocutorias. — Juan Alberto Corta contra Félix Revello, Luisa Revello de Giudice y Antonio Giudice. Clodomiro Arteaga Suárez contra Nicolás Lamboglia. — Mateo Mario Figares, Escribano.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 4 de Octubre de 1932

Basilisia R. de Fourcade, española, 36 años, casada, Pando 2768.

Agapito Villagrán, oriental, 49 años, casado, Carrasco sin número.

María Larghero, oriental, 7 años, Hospital Pedro Visca.

Fulgencia Acosta de Buschiazzo, oriental, 65 años, viuda, Asilo del Campo.

Pedro Truniet, oriental, 60 años, soltero, Mariano Soler 3180.

Angela Sanguinetti de Beretier, oriental, 68 años, viuda, Presidente Giró 2526.

Renée Núñez, oriental, 7 meses, Hospital de Niños.

Luis Pedro Cruz, oriental, 49 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Marenqui, oriental, 50 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Isaías Prieto, oriental, 75 años, soltero, Asilo Luis Piñeiro del Campo.

Salustiana de la Cruz, oriental, 83 años, viuda, Nicaragua 1983.

Eugenio Pérez, oriental, 37 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Carmen Baeza, oriental, un mes y medio, Hospital Pedro Visca.

Alberto Otero, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.

Juan Bendette, oriental, 13 años, 8 de Octubre sin número.

Vito Solari, oriental, 5 meses, Francisco Medina 14.

Benita Vallarino, italiana, 76 años, soltera, Hocquart 1609.

Augusto Azzarini, italiano, 55 años, casado, Yaguarón 1175.

Agustín Caffera Ruíz, oriental, 81 años, casado, Colón 1337.

Bernardo Oubiña, oriental, 53 años, viudo, Hospital Maciel.

Alberto Rodríguez Silva, oriental, 43 años, casado, Concepción Arenal 1815.

José Rey, español, 55 años, viudo, Hospital Maciel.

Eva García, oriental, 7 años, Hospital Pedro Visca.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0 50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia (Ley 23 de Noviembre de 1923)

una, de carácter general, que es la siguiente: mientras la Cámara no se preocupe de un gremio acerca del cual manifiesta — y lo ha proclamado — que tiene tanta simpatía: los maestros, que ganan menos de 70 pesos, y siga votando los 70 pesos a los demás empleados y servidores del Estado, recargando el presupuesto y alejando la posibilidad de que aquellos sean mejorados, yo no estoy dispuesto a acompañar con mi voto medidas de esta naturaleza; y en segundo término, por una razón de orden especial, y que se refiere al caso particular: porque el presupuesto que estamos estudiando queda profundamente desnivelado; debiendo destacar que la bancada batllista, de la que generalmente surgen tantas protestas de adhesión a los empleados humildes, para los que vota el sueldo mínimo de 70 pesos, sin embargo, se niega a la reducción de los altos sueldos, y días pasados se negó, en bloque, a la reducción de las altas pasividades, siendo, que si fuese consecuente y lógica, debería empezar por la reducción de esos sueldos altos para que fuese posible hacer efectivo ese sueldo mínimo a los humildes servidores del Estado.

Señor Casas Araújo — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Casas Araújo.

Señor Casas Araújo — He votado negativamente casi por las mismas razones que votó negativamente el compañero de Comisión señor Guimaraens.

Nosotros llegamos a la conclusión de que no podíamos introducir modificaciones en este presupuesto y en la Subcomisión las modificaciones que se aprobaron son aquellas que tenían el acuerdo respectivo. Asimismo yo tuve que desistir de la introducción de ciertas mejoras y aún de algunos aumentos de sueldos, desde luego de empleados modestísimos, de una repartición en la que yo me siento sumamente vinculado, de la Facultad de Odontología. Iba a proponer un aumento de 10.00 pesos para un funcionario humilde que hace la friolera de veinte años que sirve esa institución, y tuve que desistir de ello entendiendo que nosotros no podíamos entrar a la revisión exacta de todas las planillas, desistiendo asimismo de la rebaja de algunos sueldos que venían aumentados partiendo ya de una base superior a 100 pesos mensuales. los sueldos mayores de que hablaba el señor Diputado Martínez.

Por esas razones, entiendo que nosotros vendríamos a producir un desequilibrio sobre un presupuesto que habíamos estudiado con bastante empeño y dedicación, yo me resistí al salario mínimo que en otras circunstancias he votado y en algunas otras he defendido, como cuando se aprobó aquí el presupuesto del Banco de Seguros.

Es cuanto quería decir.

Señor Presidente — Se va a votar la moción propuesta por el señor Diputado Guimaraens.

(Se vota. — **Negativa: veintiocho en sesenta y uno).**

Varios señores Representantes — Que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: treinta en sesenta y tres).**

—Léase el artículo 2.º del proyecto que pasa a ser 4.º.

(Se lee):

"Artículo 4.º Suprímese del Presupuesto General de Gastos la planilla número 102 del Ministerio de Instrucción Pública correspondiente a la Escuela Superior de Comercio.

La Universidad dispondrá de la suma global de $ 51.066.42 para cubrir el presupuesto de sueldos y gastos de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración. En el presupuesto para el próximo ejercicio económico, la Universidad deberá incluir el presupuesto completo de este instituto."

Señor Dufour — ¿Me permite, señor Presidente?...

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Voy a solicitar dos aclaraciones al señor miembro informante.

En primer término, me parece que en el segundo párrafo del artículo, donde dice: "La Universidad dispondrá de la suma global de $ 51.066.42 para cubrir el presupuesto de sueldos y gastos de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración", es necesario agregar la expresión, "que se tomarán de Rentas Generales", porque si bien es verdad que podría entenderse así, me parece indispensable la expresión literal que he indicado para que no haya ninguna duda en la aplicación.

En segundo lugar, señor Presidente, en lo que se refiere al párrafo final, quiero hacer notar que actualmente la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración funciona con cursos de la antigua Escuela de Comercio. Yo creo que sería necesario agregar aquí, al final: "para cubrir el presupuesto de sueldos y gastos de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración y los cursos de la antigua Escuela Superior de Comercio que funcionan actualmente".

Señor Gallinal — ¿Me permite?...

Las dos observaciones que hace el señor Diputado Dufour, son atinadas. La primera se refiere a tomar de Rentas Generales la suma de $ 51.000 pesos.

Lo que ha hecho la Comisión, señor Presidente, es lo siguiente: como mientras estudiaba este presupuesto ha sido convertida en Facultad de Ciencias Económicas y de Administración la antigua Escuela de Comercio que ha sido incorporada a la Universidad, la Comisión suprime del Presupuesto General de Gastos la planilla completa de la antigua Escuela de Comercio, cuyo monto es exactamente de $ 51.66.42, y le entrega esa misma suma a la Universidad para que atienda el funcionamiento de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, entretanto se gestiona el presupuesto definitivo, y queda sobreentendido que esa cantidad será tomada de Rentas Generales, cantidad que, como he dicho, es la que actualmente destina Rentas Generales al sostenimiento de la Escuela de Comercio; pero con el agregado que propone el señor Dufour, quedaría más claro. Así queda aclarado que los 51.000 pesos se tomarán de Rentas Generales para cubrir el presupuesto; y acepto también la otra indicación relativa a los cursos de la Escuela de Comercio, desde que en este período de reorganización, puede decirse que subsisten las dos instituciones, porque en cierto modo existe la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, pero todavía permanecen en funcionamiento algunos recursos de la Escuela de Comercio.

Señor Presidente — Léase con la modificación propuesta por el señor Diputado Dufour que acepta la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 4.º Suprímese del Presupuesto General de Gastos la planilla número 102 del Ministerio de Instrucción Pública correspondiente a la Escuela Superior de Comercio.

La Universidad dispondrá de la suma global de $ 51.066.42 que se tomará de Rentas Generales para cubrir el presupuesto de sueldos y gastos de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración y de los Cursos de la Escuela Superior de Comercio que funcionan actualmente."

—Lo demás del artículo tal como está.

Se va a votar si se aprueba el artículo con la modificación que se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta y siete).**

Señor Seoane — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Seoane — La moción que acabo de presentar, contemplaría perfectamente la situación que ha querido prever el señor Diputado Gallinal, porque por esa moción, según lo calculado por el señor Contador de la Universidad, obtendríamos un aumento de 66.000 pesos que cubriría perfectamente el salario mínimo y todos los engrudos que se han preparado aquí!

(Hilaridad).

Señor Presidente — ¿No tendría inconveniente el señor Diputado en que se leyera al final del proyecto?

Señor Seoane — Es preferible que se lea ahora, porque conocido el monto a que ella eleva los recursos previstos, podría modificarse la posición de muchos legisladores con respecto a más de una de las cuestiones que se discuten.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"A fin de cubrir el déficit que provocaría el establecimiento del salario mínimo de 70 pesos, elévase el impuesto a la traslación de dominios al 1 o|o."

Señor Guimaraens — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guimaraens — Yo creo que corresponde votar esta moción del señor Diputado Seoane cuando tratemos el artículo 5.o del proyecto que es el que se refiere a esta materia.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado Seoane no tiene inconveniente en que se aplace para entonces la consideración de su moción?

Señor Seoane — No, señor Presidente.

Señor Presidente — Léase el artículo 3.o que pasa a ser 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o El Consejo Universitario dispondrá hasta la suma de pesos 60.000 que tomará de rentas liceales y destinará al cumplimiento de la ley de Octubre 15 de 1930, dando preferencia a los liceos que se hallan en funcionamiento. En el presupuesto para el ejercicio 1933-1934 deberá ser incluído en una planilla para el funcionamiento normal de estos liceos."

—En discusión.

Señor Guimaraens — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guimaraens — Es para hacer alguna breve referencia a este artículo, porque como no existe informe escrito, yo creo que es conveniente que dejemos bien puntualizado cuál ha sido el propósito de la Comisión al establecer este artículo y el siguiente.

No ha sido posible, a pesar del tiempo transcurrido desde la ley que creó siete liceos para otras tantas poblaciones del interior, votar los recursos necesarios para su funcionamiento normal y permanente. Tampoco ha sido posible incluir el presupuesto total para esos siete liceos en este presupuesto, por las circunstancias por que atraviesan las finanzas públicas.

Al establecer esta partida de 7.000 pesos, yo, que fuí quien propuso esta

enmienda en la Comisión, he pensado, y así lo ha compartido la misma Comisión, que es posible con ella proceder a la oficialización de parte de los liceos que están actualmente funcionando en algunas ciudades del interior y, además, con la partida que se establece en el artículo siguiente, proceder a la instalación y proveer el funcionamiento de los liceos que actualmente están prestando servicios en las demás poblaciones.

El presupuesto de tres liceos durante los nueve meses restantes en que ha de regir el presupuesto que estamos votando, insumiría, si contamos los que tienen mayor tiempo de funcionamiento, mayor número de alumnos y más cursos, también, de enseñanza, insumiría $ 48.077.50, y, además, para los gastos de instalación que sean necesarios para esos tres liceos que pueden oficializarse con esa suma, quedaría una partida de $ 11.922.50. De esa manera el Consejo Universitario podrá llevar a la práctica la oficialización de esos liceos contemplando la tan sentida aspiración de las poblaciones que actualmente, con verdadero sacrificio de los padres de los alumnos y con más grande sacrificio por parte de los profesores honorarios que dictan sus clases.

Además, señor Presidente, para los demás liceos incluímos esa partida, y aprovecho ahora la oportunidad para contestar una alusión del señor Diputado Gamba que, aunque no me ha nombrado, me ha aludido directamente por lo que yo sostuve días pasados en esta Cámara.

(Interrupción del señor Representante Gamba).

—Yo he sostenido con todo calor frente a él en esta Cámara, que esa partida de 17.000 pesos quedara incorporada también al presupuesto para atender las necesidades de dos o tres liceos que están en funcionamiento en poblaciones que recién los han establecido.

De esa manera, señor Presidente, se les va a prestar una cooperación y un concurso efectivo y práctico, no el concurso que se le hubiera podido dar votando la partida de 17.000 pesos como el señor Diputado Gamba quería, para distribuirlos entre cinco liceos, con lo que no se podía haber hecho absolutamente nada.

(Ocupa la Presidencia el primer Vicepresidente, señor Enrique Rodríguez Fabregat).

—De esta manera con 5.000 pesos, por lo menos, cada liceo, va a poder quedar establecido en forma que el próximo año la oficialización sea posible dentro de una situación económica angustiosa como la que vamos a atravesar, es decir, con un mínimo de gastos.

El espíritu, pués, de este artículo y del siguiente es el que dejo consignado: que el Consejo Universitario pueda oficializar de inmediato por lo menos tres de los liceos que están funcionando...

(Apoyados).

—...y que pueda contribuirse con una suma apreciable a la instalación en forma y el funcionamiento precario durante el corriente ejercicio a los demás liceos que no alcancen a ser oficializados.

He terminado.

Señor Gamba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gamba — Yo estoy de acuerdo con el grande esfuerzo realizado por la Comisión en el estudio del Presupuesto que estamos considerando en este momento. Y es exacto que la preocupación por la instalación y funcionamiento de los liceos, ha sido un renglón de primer término en el penasmiento de los miembros que integran esta Comisión. Pero cuando yo me he referido al destino de esos 17.000 pesos que estuvieron en litigio, puede decirse, en esta Cámara, durante tantas sesiones, sin que hubiéramos podido llegar a una conclusión definitiva, me he referido a circunstancias especiales y no a las que alude el señor Diputado Guimaraens.

El señor Diputado Guimaraens manifestó hace un instante en esta Cámara, que la pretensión de la misma de llevar el sueldo mínimo a los empleados dependientes del Consejo Universitario, detendría el presupuesto, y en esa oportunidad hemos tenido que deplorar, señor Presidente, que haya habido una voz que haya podido detenerlo en el seno de esta Cámara impidiendo dar los recursos a esos liceos necesitados de esos 17.000 pesos, por cuanto si esta ley queda detenida por alguna razón, no alcanzarán ni los 60.000 pesos del artículo 3.o, ni los 17.0000 pesos del artículo siguiente, ni los de ningún otro.

Señor Guimaraens — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guimaraens — Esos 17.000 pesos y los que sean necesarios, contarán con mi voto si esta ley no pasa en el Senado.

Lo que yo he sostenido cuando me he opuesto a la sanción de la ley que acuerda 17.000 pesos es que no debemos votar partidas que signifiquen una verdadera limosna para el sostenimiento de esos liceos. Yo sostengo que debemos votar los presupuestos completos, y si no es posible hacerlo, a lo menos en parte debemos hacerlo ahora. Si malogramos este proyecto, de acuerdo con la proposición del señor Diputado Martínez, entonces yo sería de los que propusieran a la Cámara el presupuesto completo.

Señor Ruggia — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ruggia — Parece, señor Presidente, por las manifestaciones del señor Diputado Guimaraens que los que sostuvimos en aquella oportunidad la distribución de los 17.000 pesos éramos partidarios de distribuir limosnas. Nada de eso, porque cuando el señor Diputado Solares hacía una interrupción al señor Diputado Guimaraens sobre la necesidad que tenían las Comisiones de vecinos de recursos para el sostenimiento de esos liceos, el propio señor Diputado Guimaraens manifestó que tenía una nota de la Comisión de Dolores en la que se le decía que había urgencia en obtener recursos. De manera que lo que queríamos era que esa distribución se hiciera de inmediato, estando de perfecto acuerdo en que la Comisión estudiara la manera mejor de financiar un proyecto de oficialización de todos esos liceos.

Con estas aclaraciones, señor Presidente, dejo contestada la insinuación del señor Diputado Guimaraens.

Señor Guimaraens — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guimaraens — Yo he sostenido que el votar esa partida de 17.000 pesos para distribuirla entre todos los liceos, era una cantidad absolutamente insuficiente.

(Interrupciones).

—Yo no creo que sean partidarios los señores Diputados dar limosna; pero lo que he dicho es que no se hacía otra cosa que dar limosna, y cuando me he referido a la situación del Liceo de Dolores, he hecho mención a una carta del Presidente en que me decía que eran necesarios recursos para sostenerlo, y manifestaba que frente a ese clamor del mismo vecindario de Dolores, respondiendo a una alusión del señor Diputado Solares, que me trataba de egoísta, porque yo no me preocupaba de la situación de los demás liceos, considerando que la del Liceo de Dolores era ventajosa frente a la de los otros, contestando eso dije que el Liceo de Dolores, como todos, necesitaban, pero que yo era contrario a darle ni al liceo de Dolores ni a ninguno cantidades insignificantes para mantener su funcionamiento en forma y para dejarlos en la forma que quiso el legislador que estuvieran funcionando esos liceos cuando fueron creados por la ley.

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — Yo sostengo, señor Presidente, que este proceso retrospectivo sobre esta partida de 17.000 pesos no nos va a llevar a ningún terreno favorable a la sanción de este proyecto. Parecería que estuviéramos en desacuerdo con los artículos de la Comisión por este téte a téte que se ha producido en la bancada batllista, y es todo lo contrario: estamos todos absolutamente de acuerdo en que la Comisión ha hecho obra buena, obra de justicia, que favorece a las localidades del interior que tienen centros de enseñanza, al presentarnos el proyecto que tenemos en nuestras bancas.

Yo fuí, señor Presidente, de los que sostuve con bastante tesón que había que distribuir de inmediato ese sobrante de 17.000 pesos que existía del último Congreso Universitario de Montevideo, porque no conceptué en aquel momento, ni lo conceptúo ahora, que era una limosna darle algunos miles de pesos a unos pocos liceos que trabajaban y organizaban su enseñanza en forma dificultosa.

(Interrupciones).

—Pero ese asunto ya terminó, y creo que, en homenaje a la sanción de este proyecto y dada la hora en que sesiona la Cámara, debemos suprimir esta discusión retrospectiva e ir directamente a la votación de este artículo.

Yo creo que la Comisión, con destinar la cantidad de 60.000 pesos, dando preferencia a los Liceos que ya están en funcionamiento, como Dolores, Carmelo y Sarandí Grande, hace que estos Liceos, de inmediato, puedan oficializarse por el Consejo Universitario, que es la vía que corresponde, dando cumplimiento, así, en parte a la ley del 15 de Octubre de 1930 que creaban siete Liceos de la República.

Habremos dado amplia satisfacción a las poblaciones aludidas, que han trabajado heroicamente, con gran patriotismo para dotarlas de un centro de enseñanza que satisfaga todas las aspiraciones y todas las necesidades, de la juventud estudiosa.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Yo creo que después de la votación que se ha hecho en Cámara, este presupuesto no va a pasar.

Todas las previsiones que se han establecido, se van a confirmar, desgraciadamente. La Universidad va a quedar con su viejo presupuesto, en absoluto desnivel, configurando eso un peligro, puede decirse, para la enseñanza pública.

A pesar de eso, creo que la Comisión ha estado muy eficaz en la solución que ha dado al problema de los Liceos de campaña que están funcionando, actualmente, fuera del favor oficial, y me parece que el artículo 3°, si consiguiéramos que fuera aprobado y pudiera pasar en el Senado, realizaría una obra de verdadera justicia, porque daríamos carácter oficial a tres establecimientos de enseñanza, en primer término que, no sólo están en condiciones extraordinarias para favorecer la enseñanza secundaria en sus respectivas zonas, sino que han de-

mostrado lo que vale el esfuerzo tesonero y ahincado de los vecinos de campaña que han podido realizar, como el Liceo de Dolores, que es el que conozco más, un esfuerzo extraordinario en favor de la enseñanza pública.

Señor Carbonell y Migal — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. — ***Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y nueve***).

—Se va a votar el artículo 3° que pasa a ser 5°.

(Se vota. — ***Afirmativa: veinticinco en cuarenta y tres***).

—Léase el artículo 4° que pasa a ser 6°.

(Se lee:)

"Artículo 6° Incorpórase como recurso por una sola vez al presupuesto de la Universidad la cantidad de $ 17.000, que el Poder Ejecutivo tomará de Rentas Generales, cantidad equivalente a la economía producida en los gastos del Congreso Universitario de 1930, la que será destinada también a los gastos de instalación y sostenimiento de los Liceos a que se refiere el artículo anterior."

—En discusión.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Señor Presidente: como lo dije en el seno de la Comisión, dejo constancia de mi disconformidad con este artículo.

Este artículo establece que se tomará la suma de 17.000 pesos de las economías realizadas en los gastos del Congreso Universitario. Ahora bien: la suma de 30.000 pesos que se votó en 1930 para el Congreso Universitario, fué tomada de Rentas Generales. La Universidad dispuso sólo de 12.000. Los 18.000 pesos restantes y los 17.000 que ahora se toman por este proyecto de ley en rigor no existen. Es una cantidad que se tomaría de Rentas Generales. Se trata simplemente de una afectación a Rentas Generales.

Por esta razón y considerando, además, que los 60.000 pesos votados en el artículo 3° proporcionan recursos suficientes para que estos Liceos puedan mantenerse en los pocos meses que faltan hasta el próximo presupuesto, que deberá ser enviado en el mes de Abril a la Cámara, es que yo he votado negativamente en la Comisión y mantengo mi voto en la Cámara.

Señor Guimaraens — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guimaraens — Yo, que fuí el que propuse la inclusión de este artículo, debo sostenerlo, porque es el que menos oposición puede contar en ésta y en la otra rama del Poder Legislativo.

En esta rama puede contar con la oposición del señor Diputado Gallinal, porque entiende que se toma esta cantidad de Rentas Generales. Yo también entiendo que se afectan las Rentas Generales, porque no se toman de economías. Aquellas economías fueron tomadas de Rentas Generales, y por este artículo se retiran de Rentas Generales para darles este destino. Me parece que con 60.000 pesos no es suficiente para que todos los Liceos puedan quedar establecidos en forma. Esa cantidad podrá ser suficiente para tres Liceos; pero, además, quedan otros y no sería justo que nosotros contempláramos la situación de tres de esas poblaciones y dejáramos de lado las demás.

Estos 17.000 pesos, señor Presidente, ya fueron votados por el Senado con ese destino. Al incluirlos nosotros en el presupuesto universitario, no hacemos otra cosa que confirmar lo que el Senado hizo, pero mejorándolo, porque, en vez de distribuirlos en cinco o seis institutos los vamos a distribuir solamente entre dos o tres, para facilitar su establecimiento normal en el próximo año.

Era lo que quería decir para fundar mi voto afirmativo.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 4.o del repartido que pasa a ser 6.o.

(Se vota. — ***Negativa: veinte en cuarenta y tres***).

Varios señores Representantes — Que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — ***Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y tres***).

Señor Gallinal — Este artículo necesita dos tercios de votos, porque implica una afectación a rentas generales.

Señor Presidente — Eso corresponde en la ratificación final del proyecto y, además, treinta y dos votos en cuarenta y tres sobrepasan los dos tercios.

Léase el artículo 5.o del repartido que pasa a ser 7.o.

(Se lee):

"Artículo 7.o Para cubrir este presupuesto la Universidad dispondrá de los recursos que actualmente le asigna el presupuesto General de Gastos y leyes complementarias, así como de sus rentas propias, proventos y recursos no afectados por leyes especiales.

Elévase en un 5 y1|2 por mil el impuesto de las traslaciones de dominio creado por la ley de 28 de Diciembre de 1904. El [illegible] de este aumento será destinado también al pago de este presupuesto."

—El señor Diputado Seoane propone una modificación al inciso 2.o de este artículo.

Léase.

(Se lee):

"Inciso 2.o (sustitutivo). Elévase al uno por ciento el impuesto a las traslaciones de dominio creado por la ley de 28 de Diciembre de 1904."

Señor Seoane — ¿Me permite?...

Yo quería consultar a la Comisión respecto de si no aceptarí ese inciso sustitutivo. A mí me parece que si se eleva en 5 y 1|2 por mil, vale decir, si se lleva el impuesto a las traslaciones de dominio al 9 por mil, hasta facilitaríamos el cálculo a los que tienen que pagarlo o a los que tienen que calcularlo, vale decir, a los señores escribanos, elevando el impuesto al 10 por mil, o, lo que es lo mismo, al uno por ciento. En esta forma obtendríamos 66.000 pesos de aumento en los recursos universitarios, según cálculos del señor Subcontador de la Universidad. Con esos 66.000 pesos podemos cubrir, fácilmente, el sueldo mínimo que se calcula en 40.000 pesos y todavía le sobrarían a la Universidad 26 000 pesos, que buena falta le hacen ... Pero si alguno de los señores Diputados o la Comisión, lo quiere, se podría eliminar esa partida de 17.000 pesos que cargamos a Rentas Generales, e imputarla al producido del aumento que propongo.

(Murmullos).

Señor Gallinal — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Es un valor entendido, señor Presidente, que los aumentos que se han introducido en el presupuesto universitario, no entrarán a regir hasta tanto no se creen los recursos necesarios para solventarlos. Quiere decir, de acuerdo con la única interpretación que admite la ley de presupuesto de los entes autónomos, que si automáticamente pueden quedar sancionadas las planillas de gastos hechas por los entes autónomos, es igualmente obvio que no quedan automáticamente sancionados los recursos correspondientes, porque la facultad de crear impuestos, es absolutamente privativa del Cuerpo Legislativo.

De modo, señor Presidente, que en esas condiciones y habiéndose desnivelado ese presupuesto en cifras que yo ahora no puedo calcular, con los injertos que la Cámara le ha introducido, no habría peligro de ninguna clase en que nosotros sancionemos el presupuesto de la Universidad y luego por vía separada por otra ley independiente sancionamos los recursos correspondientes, pero recursos bien estudiados que efectivamente cubran el presupuesto que haya votado el Parlamento. Está absolutamente establecido entre el Consejo Nacoinal y la Universidad de la República, y aunque no lo estuviera así, el Parlamento debería intervenir de alguna manera.

Puede, por consiguiente, votarse por separado el presupuesto con la seguridad de que los aumentos que contiene, no entrarán a regir hasta que mandemos la ley complementaria de recursos. Vuelvo a repetir que en las condiciones en que ha quedado el presupuesto, con los aumentos hechos por la Cámara, tal vez lo mejor es sancionar el presupuesto y enviarlo al Senado y luego, por vía separada, en los primeros días de Octubre, enviemos la ley de recursos para que ellos cubran efectivamente el monto de los gastos que hemos autorizado, porque en todos los momentos, y mucho más en momentos de grave desnivel de las finanzas públicas, es una pésima estrategia parlamentaria la de votar presupuestos nivelados ficticiamente y hacer cargar sobre Rentas Generales que están totalmente exhaustas, gruesas cantidades a las que no podrá hacer frente el Poder Administrador.

Por esas razones, y entendiendo que no perjudicamos en nada este presupuesto— lo único que hacemos es dilatar el momento en que entren a regir efectivamente los aumentos hasta que mandemos la otra ley — hago moción para que este artículo relativo a los recursos pase a Comisión y continuemos sancoinando el presupuesto, lo enviemos al Senado, y luego dictemos una ley separada, complementaria, sobre los recursos.

Habría que incluir también el artículo que propone el señor Diputado socialista, porque a mí me parece, señor Presidente, que eso de seguir aumentando indefinidamente la tasa de los impuestos es una cosa que, por lo menos, debe ser estudiada. No es lo mismo 3 ½ por mil que 9 por mil y que 10 por mil, ni es posible, cambiando un poco las cifras, disponer así de recursos absolutamente ilimitados que son arrancados al trabajo nacional. Por lo menos necesita la Cámara media hora de meditación y estudio.

Por esas razones, señor Presidente, yo propongo que, sin perjuicio de sancionar todo el presupuesto, nosotros pasemos a Comisión de nuevo el cálculo de los recursos, a fin de que la Comisión, con toda seriedad, le de a la Cámara fondos para pagar los gastos que la Cámara se ha creído en el caso de autorizar.

Señor Presidente — A consideración la moción previa del doctor Gallinal.

Señor Seoane — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Seoane — Entiendo que el recurso propuesto por la Comisión en el artículo 5.°, que pasa a ser 6.°, es un recurso perfectamente estudiado por el

Consejo Universitario y, — según mis informes, — por el propio Consejo Nacional de Administración. De manera que no es un recurso pensado a la ligera, como lo insinúa el señor Diputado Gallinal. Está tan bien estudiado el recurso que se me ha podido decir, de inmediato, en cuanto importaría el 1 por mil más que yo propongo. Asegura el Sub contador de la Universidad, que el aumento del 1 por mil, que es lo que yo propongo, daría un producido de 66.000 pesos anuales, y si no hubiera estado perfectamente estudiado el recurso, no se me podría haber contestado de inmediato sobre el monto exacto de su producido anual.

Ahora, que el aumento de ese impuesto pueda dificultar las transacciones sobre inmuebles, ese es otro cantar; pero de ahí a que nosotros hayamos venido a proponer aquí un aumento porque sí, y sin base, hay una gran distancia.

Por lo demás, señor Presidente, no se trata de un impuesto del otro mundo. En la República Argentina se paga, precisamente, el 1 %, y en una de sus provincias, Entre Ríos, el 11 ½ por mil, que representa el 1 con 15 o|o. En el resto de la República Argentina, por lo menos en la mayor parte de las otras provincias, se paga el 1 %, como yo propongo, o sea, el 10 por mil. Y... nada más.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Gallinal: para que este artículo pase a Comisión.

(Se vota. — **Negativa: quince en cuarenta y dos**).

—Continúa en discusión el artículo.

Señor Dufour — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Me parece que si bien la Cámara ha votado negativamente, creo, la proposición del señor Diputado Gallinal, no se habrá dado cuenta, quizá, que a pesar del esfuerzo que se realiza continuando el debate de este asunto, no se podrá comunicar. No hay nada más que cuarenta y dos Diputados en Cámara. De manera que yo voy a formular la moción de orden de aplazamiento del asunto, para tratarlo en la primera sesión ordinaria que se realice en el próximo mes.

(Apoyados).

—No veo qué ganaríamos con sancionar un proyecto que se entiende que no estará debidamente financiado. Es preferible que se postergue el asunto sin necesidad de que pase a Comisión.

La Comisión puede estudiarlo sin perjuicio de figurar en la orden del día en la primera sesión ordinaria. Hago moción en ese sentido.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?...

Yo le pediría al señor Diputado Dufour, si no tiene inconveniente, que a efecto de estudiar el artículo 6.º de este proyecto de ley, se integre la Comisión de Presupuesto con la Comisión de Instrucción Pública.

Señor Dufour — De ninguna manera me opongo, siempre que se traiga al debate en la primera sesión del próximo mes.

Señor Presidente — ¿Los artículos 6.º y 7.º, señor Diputado?

Señor Zavala Muniz — Sí, señor Presidente.

Señor Guimaraens — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guimaraens — Yo no me voy a oponer a la moción, y la voy a votar; pero quiero dejar constancia de que los que propusieron y defendieron con tanto calor el salario mínimo para el personal de la Universidad y han dejado sin el número reglamentario a la Cámara, merecen, indudablemente, la censura, no solamente de la Cámara, sino de la opinión pública, porque no es trayendo proposiciones a la Cámara y, obtenidas éstas, abandonando la Sala en la última sesión del período cuando se sabe perfectamente y se ha hecho resaltar, que era necesario el número de votos reglamentario para que estas leyes, — la que hemos sancionado ahora y la que se había votado como cuestión de urgencia a proposición del señor Diputado Dufour, — puedan ser comunicadas y puedan entrar en rigor, como se hace obra legislativa. Yo dejo constancia, pués, de que debía tomarse la nómina de los Diputados que están presentes en esta sesión para que se pueda sindicar bien a los que abandonaron la Sala cuando debieron quedarse en ella para el cumplimiento de su deber.

(Apoyados).

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Solares.

Señor Solares — La moción del señor Diputado Dufour consiste en que este proyecto pase a Comisión. Yo consulto a la Mesa si, votada afirmativamente esta moción, el proyecto conserva la colocación en la orden del día.

Señor Presidente — La Mesa considera que el proyecto conservaría el primer término en la orden del día.

Señor Solares — Muy bien: porque sino correríamos el riesgo de que lo desplazaran.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Si la Cámara quiere votar la moción del señor Diputado Dufour, la solución para que el asunto no fuera desplazado sería, sencillamente, la de votar el levantamiento de la sesión, y en la sesión próxima continuaríamos con este presupuesto. Pero yo, en nombre de la Comisión, me creo en el deber de advertir que la Cámara ha desbaratado totalmente el paciente y razonable trabajo de esta Comisión; que se han introducido en ese presupuesto, que venía nivelado, aumentos y erogaciones cuyo monto no se ha calculado, y que ese pésimo procedimiento parlamentario es una responsabilidad que recae totalmente sobre la Cámara que lo ha sancionado así.

Además, en lo que se refiere a la defensa de los intereses universitarios, debo decir también que los señores Diputados que han propuesto aumento en este presupuesto, no lo han hecho defendiendo, como debían, los intereses de la Universidad. Si la Comisión hubiera querido introducir aumentos a este presupuesto — cosa que no ha hecho, porque ha querido mantenerse en la parquedad de gastos que le imponían las circunstancias financieras — hubiera tenido rubros mucho más vitales y más urgentes para modificar que los que han sido modificados aquí en Sala. Sin salir, por ejemplo, de las planillas de Enseñanza Secundaria, que pasan por situaciones angustiosas, hubiera podido encontrar la Comisión mucho rubros en los cuales invertir varios centenares de miles de pesos. Se ha eximido de hacerlo por la preocupación únicamente de la situación financiera del país. La Cámara ha sido más generosa que la Comisión; pero su generosidad ha sido una de las fáciles generosidades de aquel que vota gastos sin saber de dónde han de sacarse los recursos para cubrirlos.

(Interrupciones).

—La Comisión ha sido muy parca. Piensen los señores Diputados que únicamente en lo que se refiere a Enseñanza Secundaria y Preparatoria, yo podría justificarles aquí, en un cuarto de hora, aumentos por valor de 700.000 u 800.000 pesos, sin hacer nada extraordinario, únicamente para poner a la Enseñanza Secundaria, al nivel que requeriría la situación cultural del país.

(Interrupción del señor Representante Viera, don Atanasio C.).

—Yo, como miembro de la Comisión, dejo constancia de que no es ésta a la que incumbe la responsabilidad de la situación en que quede ese presupuesto.

Nada mas.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Dufour: para que el asunto pase a Comisión, integrándose esta Comisión con la de Instrucción Pública a los efectos de los artículos 6º y 7º, y que el asunto permanezca en primer término en la orden del día.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y dos**).

34

Señor Coronel — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Coronel — Solicito que se considere un proyecto presentado por la Comisión de Asuntos Internos que se refiere a la adquisición de un cuadro del pintor José Monegal.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Coronel: si se considera de inmediato el proyecto sobre adquisición de una obra pictórica.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en cuarenta y dos**).

Señor Guimaraens — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guimaraens — El señor Diputado Dufour propuso que se tratara como grave y urgente un proyecto de ley de subsidio a las Exposiciones. Ese asunto está resuelto como grave y urgente y hay que tratarlo. Hay número en Sala, y antes de levantarse la sesión — porque noto que hay cierto movimiento que presagia eso — debe votarse ese proyecto, porque después de la primera sesión de Octubre quedaría ya en condiciones de ser comunicado.

Señor Presidente — ¿Habría inconveniente en tratar ese proyecto mientras se busca el que se refiere a la adquisición de una obra pictórica?...

35

Si no hay inconveniente, se va a dar lectura del proyecto a que se ha referido el señor Diputado Guimaraens, y que por resolución de la Cámara debía tratarse hoy, referente a Exposiciones de Industrias y productos de granja.

Léase.

(Se lee).

(Antecedentes del asunto:)

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1º Destínase la cantidad de tres mil pesos ($ 3.000) como subvención a la Exposición de Industrias y Productos Nacionales que se realizará en la ciudad de Salto en el mes de Setiembre del corriente año, cantidad que será invertida, exclusivamente, en los gastos de organización y mantenimiento de la Exposición.

Art. 2º La expresada cantidad se tomará de Rentas Generales.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Orestes L. Lanza, Rep. por Salto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es obra altamente patriótica la emprendida por el Comité "Pro Industria

Nacional "organizado hace algún tiempo en la ciudad de Salto, con el objeto de propiciar en el pueblo el uso y el consumo de los productos nacionales.

Secundando las hondas preocupaciones de los Poderes Públicos, dictando normas tendientes a conjurar el debilitamiento de nuestra economía, el Comité "Pro Industria Nacional" de Salto, ha venido realizando una hermosa campaña en favor de las industrias y de los productos nacionales, figurando en su amplio programa de propósitos la realización de una gran Exposición que se realizará en el próximo mes de Setiembre, coincidiendo con la Exposición y Feria Ganadera que anualmente se realiza en aquella ciudad.

Fácil, pues, resulta percibir el éxito de la finalidad que se percibe, desde que han de congregarse en la ciudad de Salto gran cantidad de los pobladores del Norte de nuestro país, en ocasión de celebrarse aquellas importantes exposiciones.

El Gobierno Nacional debe concurrir, pues, al mayor éxito del acto referido, que tiende a la divulgación y conocimiento de nuestras industrias y productos, estimulando a la vez a los hombres de trabajo que con sus esfuerzos van realizando la patriótica obra de nuestra independencia económica.

Orestes L. Lanza, Rep. por Salto."

Comisión de Fomento de la Producción.

INFORME

Señores Representantes:

Esta Comisión encuentra sumamente palusible los móviles que determinan el proyecto del señor Representante Lanza.

Creemos que la obra empeñosa que viene realizando la Comisión Nacional "Pro-Industria Nacional" y que ha encontrado en la ciudad de Salto una loable repercusión, debe ser apoyado y el Parlamento debe proporcionar los medios que contribuyan a satisfacer tan noble aspiración. Toda propaganda que se haga en tal sentido ha de ser poca para lograr llevar a todos los rincones del país los productos que elaborados en él, demuestran el nivel que ha alcanzado nuestra producción y la conveniencia que existe, del punto de vista de la economía nacional, en ser consumidos por los habitantes de la República.

Esa es la política que ha seguido en casos análogos y recientes esta Comisión y lo que la ha llevado a incluir, a pedido de los Representantes del Departamento de Soriano, una partida igual con idéntica finalidad, para subvenir a una exposición que se realizará el 1.o de Octubre en la ciudad de Mercedes.

Con lo expuesto, dejamos fundado el presente proyecto de ley, sin perjuicio de fundarlo más extensamente en Sala.

Luis Alberto Brause. — Mario A. Fontana. — Juan B. Echenique. — Clemente I. Ruggia. — C. Arrarte Corbo. — C. Alonso Montaño. — Luis Batlle Berres. — Juan F. Guichón."

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase la cantidad de $ 3.000 como subvención para las exposiciones de Industrias y Productos Nacionales, a realizarse en la ciudad del Salto y de Productos de Granja a realizarse en el Departamento de Soriano; dicha cantidad, que será distribuida por partes iguales, se tomará de Rentas Generales, debiendo ser reintegrada del rubro "Subsidio a Exposiciones".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Setiembre 16 de 1932.

Luis Alberto Brause. — Rogelio C. Dufour. — Clemente I. Ruggia. — Mario A. Fontana. — Juan B. Echenique. — C. Arrarte Corbo. — C. Alonso Montaño. — Luis Batlle Berres. — Juan F. Guichón."

—En discusión.

Señor Dufour — ¿Me permite?...

Hay en la Mesa otro proyecto también informado por la Comisión de Fomento de la Producción, respecto de la Exposición permanente de muestras de Colonia, que podría involucrarse en el mismo artículo y con la misma financiación.

Señor Presidente — Se va a dar lectura al proyecto a que alude el señor Diputado Dufour.

(Antecedentes del asunto):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales, la cantidad de tres mil pesos que serán entregados al Club Colonia de Montevideo, destinados a la Exposición Permanente de muestras del Departamento de Colonia, en la Capital de la República y que organiza en estos momentos la citada institución.

Art. 2.o Estos fondos deberán ser invertidos íntegramente en los gastos de organización, como ser instalaciones, etc., etc. con excepción de fiestas.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Fernando J. Carballo, Rep. por Colonia."

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Club Colonia de Montevideo, con personería jurídica y donde están agrupados los colonienses radicados en la Capital y personas vinculadas al departamento que me honro en representar, tiene el patriótico proyecto de instalar en la Capital de la República, una exposición permanente de muestras de productos del citado Departamento, y como anexo a su local social. Desea con esta interesante iniciativa, demostrar permanentemente de todo lo que es capaz de producir e industrializar aquella rica región, con la inteligencia, esfuerzo y perseverancia de sus habitantes. Además tiende la idea a colocar en contacto al consumidor con el productor, en forma directa, eliminando así en muchos casos, la intervención de intermediarios, lo que indudablemente será de beneficios incalculables para unos y otros, puesto que con la organización de las encomiendas de granja por medio de repartición postal, y con la rebaja de fletes de los ferrocarriles para la producción, prodrán los consumidores hacer los pedidos directamente a los productores, después de conocer precios, direcciones etc., etc. La Cámara se dará cuenta de la importancia de esta iniciativa, primera en el Uruguay, en la que una región, exhibirá en forma permanente su producción en la plaza de Montevideo, que es a no dudarlo, la plaza consumidora más grande del país.

Para llevar a la realización esta patriótica obra, en la cual están empeñados los hijos de Colonia radicados en la Capital, necesitan, no solamente el sacrificio de los propios iniciadores, sino también la contribución del Estado, ya que una exposición de esta índole, está encuadrada dentro de los altos propósitos que han animado a la Cámara, votando recursos para exposiciones no permanentes. El Municipio de Colonia, compenetrado del valor de la idea y de sus resultados futuros, ha votado ya una cantidad, como contribución a su sostenimiento, pero se necesita la contribución del Estado para su organización.

—Léase el proyecto.

(Se lee):

Señor Solares — Propongo que se incluya como artículo 2.o el proyecto a que hace referencia el señor Diputado Dufour.

Señor Presidente — El proyecto se ha leído en el entendido de que se proponía como artículo 2.o.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

Artículo 1.o Destínase la cantidad de $ 3.000 como suvbención para las Exposiciones de Industrias y Productos Nacionales a realizarse en la ciudad del Salto, y de Productos de Granja a realizarse en el Departamento de Soriano; dicha cantidad, que será distribuída por partes iguales, se tomará de Rentas Generales, debiendo ser reintegrada del rubro "Subsidio a Exposiciones."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y tres).**

—Léase el artículo 2.o propuesto por el señor Diputado Dufour.

(Se lee):

"Artículo 2.º Destínase de Rentas Generales la cantidad de $ 2.000, que será entregada al Club Colonia, de Montevideo, para emplearla exclusivamente en los gastos que demande el sostenimiento de la exposición permanente de muestras de la industria del Departamento de Colonia, organizada por la citada institución."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y tres).**

—Se va a ratificar el proyecto, porque hay imputación a Rentas Generales.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y tres).**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

36

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de resolución sobre compra de un cuadro al pintor José Monegal.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Mayo 27 de 1932.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don José A. Otamendi.

Siendo uno de mis grandes deseos que en el Palacio Legislativo figure un cuadro mío, propongo en venta a la Cámara que usted preside una tela titulada "La Leyenda".

Está pintada al oleo, inspirada en una escena de nuestro ambiente campero y mide 1.90 X 1.20.

Cobro por ella idéntico precio a otras iguales en técnica y asunto adquiridas por el Ministerio de Instrucción Pública

y por el Concejo Departamental para nuestro Museo de Arte: $ 350. (Trescientos cincuenta pesos).

Saluda a usted muy atentamente.

José Monegal.

Comisión de Asuntos Internos.

INFORME

Señores Representantes:

El pintor nacional señor José Monegal ha ofrecido en venta a la Cámara un cuádro suyo titulado "La Leyenda". Se trata de una tela pintada al óleo e inspirada en una escena de nuestro ambiente campero. La Comisión de Asuntos Internos, luego de considerar la oferta, y a pesar de que la situación económica del país impone severas restricciones, ha resuelto aconsejar a la Cámara la adquisición de esa obra de arte. En el Palacio Legislativo hay infinidad de cuadros de pintores nacionales, que han exigido un desembolso sin duda superior al que reclama el Sr. Monegal por el suyo. Además, se trata de un artista de condiciones brillantes dentro de su natural modestia, digno de aliento, inteligente, formado por propio esfuerzo a impulsos del cual ha sabido colocar bien alto el arte pictórico nacional en el extranjero, y nada más natural que la Cámara lo estimule.

La Comisión se ha informado de que no existen rubros disponibles en el Presupuesto de Sala y Secretaría, pero teniendo en cuenta que el monto de la operación es relativamente reducido, ha pensado que podría atenderse con las economías de las planillas de gastos.

En consecuencia, aconseja la sanción del siguiente,

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Autorízase a la Presidencia de la Cámara para adquirir en la suma de trescientos cincuenta pesos, a tomarse de las economías de los rubros de gastos del Presupuesto de Sala y Secretaría, el cuadro titulado "La Leyenda", del pintor nacional señor José Monegal.

Sala de la Comisión, Agosto 31 de 1932.

Saviniano Pérez. — Luis V. Semino. — Francisco Pérez Moreno. — Alberto Moroy. — Eduardo Bonino. — Héctor Vasconcellos."

—En discusión.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Yo propongo que que se modifique el artículo del siguiente modo: "Autorízase a la Presidencia de la Cámara para adquirir en la suma de $ 600 a tomarse de las economías del rubro de gastos del presupuesto de Sala y Secretaría, el cuadro titulado "La Leyenda", del pintos nacional José Monegal, y 'El Rancho", del pintor nacional José Cúneo".

(Apoyados).

Señor Gamba — ¿Me permite?

Entiendo, señor Presidente, que la moción del señor Diputado Zavala Muniz es sabia, porque si el cuadro propuesto del pintor Monegal trae su informe respectivo, y con respecto a la obra que él propone que se adquiera del pintor Cúneo no aparece aquí un informe, considero que se trata de una buena adquisición, porque el pintor Cúneo es uno de los artistas de mayor relieve en el país.

De modo que hago moción para que se acepte la proposición del señor Diputado Zavala Muniz y se vote de inmediato.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar en primer término el proyecto de la Comisión.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?

Yo no quiero discutir, ni me parece que es la hora ni el ambiente para ello. Yo le pongo a la Comisión que informa este proyecto de ley el artículo sustitutivo a que me he referido. Mi intención es que se compren por $ 300 cada una de esas telas. Me parece, Sr. Presidente, que a esta hora engolfarnos en una discusión de la naturaleza que procuraron algunos señores Diputados es desgradable e inoportuno. El nombre del pintor Cúneo es demasiado conocido en el país para que haya necesidad de insistir en fundamentar la justicia de mi proposición. Hace más de un año y medio que el pintor Cúneo propuso la venta de una tela a la Cámara; se nombró una Comisión asesora, se informó, y la Comisión de Asuntos Internos nos propuso un proyecto como el que estamos discutiendo.

Señor Semino — Yo no me opongo a la modificación que propone el señor Diputado Zavala Muniz. que la acepte pero no a nombre de la Comisión, porque no hay más miembro en Sala que yo.

Señor Sánchez Varela — Hago moción para que se tome como base para la votación el artículo sustitutivo presentado por el señor Diputado Zavala Muniz.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se toma como base para la votación el proyecto sustitutivo propuesto por el señor Diputado Zavala Muniz.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta).**

Léase el proyecto sustitutivo.

(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

"Artículo único. — Autorízase a la Presidencia de la Cámara para adquirir en la suma de $ 600, a tomarse de las economías del rubro de gastos del presupuesto de Sala y Secretaría, el cuadro titulado "La Leyenda", del pintor nacional señor José Monegal, y "El Rancho", del pintor nacional señor José Cúneo".

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta).**

Queda sancionado el proyecto.

37

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre seguro de desocupación.

Señor Viera (don Atanasio C.), — Hago moción para que se levante la sesión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota. **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y ocho).**

—Queda terminado el acto.

(Se levanto la sesión a las 20 horas y 20 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos).



DIARIO DE SESIONES

XXXI.ª LEGISLATURA

CAMARA DE REPRESENTANTES

128.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 3 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO

1

En Montevideo, a los tres días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y dos, siendo las catorce horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Alonso Montaño, Amighetti, Anfusso, Antúnez, Arena, Astiazarán, Astorga, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bonino, Brause, Brum, Buquet, Buranelli, Carbonell y Migal, Cosio, Charlone, De Castro, De León, Demarco, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Espalter, Etchepare, Fontana, Fusco, Galli, Gamba, Gomensoro Ruano, González (don Lizardo R.), Guichón, Guimaraens, Hughes, Macció, Martínez, Massiotti Silveira, Melo, Moroy, Nunes Ribeiro, Odizzio, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Puig, Puyol, Quesada, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Sánchez Varela, Semino, Solares, Stewart Vargas, Valiño y Suelro, Viera (don Atanasio C.), Viña, Zavala Muniz y Zubiría.

Total: 62.

Fuera de hora, los señores Representantes: Camps, Echeverri, Ferrería Fepla, Legnani, Lladó, Pérez (don Saviniano) y Santos.

Total: 7.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Coronel, De Dovitiis, González Olaza, Lanza, Schinca, Terán y Vasconcellos.

Total: 7.

Con aviso, los señores Representantes: Benia Rovira, Manini y Ríos, Rodríguez Fabregat, Salguero, Urioste Olivera, Vázquez y Ximénez.

Total: 7.

Sin aviso, los señores Representantes: Aldama, Algorta, Alzamora, Antía Errandonea, Arrarte Corbo, Arrieta, Bustillo, Carbajal Victorica, Carballo, Casas Araújo, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Gallinal, Gómez, González Vidart, Grauert, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Inciarte, Lazarraga, Mac-Coll, Menéndez, Minelli, Navarro, Olivera Ortuz, Oller, Paseyro, Pintos Curbelo, Prando, Regules, Romero, Rospide, Sánchez (don Amador), Secco Illa, Seoane, Suárez, Tarabal, Trecitiño y Viera (don Rivera S.).

Total: 40.

Señor Presidente — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

Los señores Diputados De Dovitiis y Schinca solicitan licencia para faltar a esta sesión.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veintiséis**).

3

—Se entra a la orden del día: consideración del proyecto sobre venta de solares en Punta del Este con destino a construcciones escolares.

Léase.

(Se empieza a leer).

Señor De Mula — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Si no hubiera oposición por parte de algún señor Diputado, pediría que se suprimiera la lectura del proyecto, porque ha sido repartido hace tiempo.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar, si se suprime la lectura de los antecedentes.

(Se vota. — **Afirmativa: veinte y dos en veintiséis**).

(Antecedentes del asunto:)

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para proceder a la venta de los 64 solares de terreno que en Punta del Este posee el Estado, donados por los señores Samuel y Alejandro Laffone.

Art. 2.o El producto de esas enajenaciones se destinará a la construcción de los siguientes edificios escolares en el Departamento de Maldonado: 1.o Un gran edificio para escuela en Punta del Este. 2.o Local para la escuela rural número 15, de Sarandí de Aiguá. 3.o Local para la escuela rural número 51, Estación José Ignacio. 4.o Local para la escuela rural número 49. Rincón de José Ignacio.

Art. 3.o Hasta tanto no se efectúe la venta de los terrenos mencionados tómese la suma necesaria para la realización de dichas obras. en calidad de reintegro de la que ha sido votada al Consejo de Enseñanza Primaria para construcciones escolares.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Raúl H. Odizzio. Rep. por Maldonado.

Señores Representantes:

Con fecha 27 de Setiembre de 1843, los hermanos Alejandro y Samuel F. Laffone compraron al Gobierno de la República, bajo condiciones especiales, que se expresan en la escritura pública que les fué otorgada, todo el terreno comprendido dentro de la península de Punta del Este, asiento hoy del conocido y hermoso balneario del mismo nombre.

Según una de las cláusulas del citado documento los señores Laffone adquirían ese terreno para ser amanzanado y dividido en solares, de los cuales correspondería únicamente a los compradores una cuarta parte de ellos. A su vez estos señores en el mismo acto hicieron espontánea donación a beneficio exclusivo de las escuelas públicas del Departamento de Maldonado de una cuarta parte de los solares de su pertenencia, con la salvedad de que no serían enajenados hasta que su valor no alcanzara el precio de $ 0.80 la "vara" cuadrada.

Practicado más tarde el amanzanamiento y división de aquellos terrenos adjudicóse al Estado, como resultando de la donación Laffone la cantidad de 64 solares, que cubre una superficie total de 5 hectáreas 1.539 metros 3.437 centímetros cuadrados, solares que fueron perfectamente señalados en el plano oficial que se levantó con tal objeto.

Ahora bien, señores Representantes, considero innecesario destacar el inmenso progreso que de unos años a esta parte ha experimentado aquel balneario de nuestras costas del Este, así como el estupendo porvenir. que le aguarda en el futuro. Su clima maravilloso, sus playas magníficas, constituyen siempre la atracción de miles de turistas que en épocas de verano, año trás año, se vuelcan a él ávidos de gozar de todos los encantos que por doquier ofrece a la vista del viajero.

Comisión de Obras Públicas.

Señores Representantes:

La Comisión de Obras Públicas, previo un prolijo estudio e informada ampliamente, dictamina en un sentido favorable la interesante iniciativa del señor Diputado Raúl H. Odizzio, con algunas modificaciones que considera indispensables para su mayor eficacia.

La idea, que convierte en proyecto de ley el señor Odizzio resuelve un gran problema, que al afectar a la propiedad territorial de Punta del Este, ha representado sobre la Comuna de la región y todavía más acentuadamente, sobre el interés del Estado en la jurisdicción de la escuela primaria.

Desde hace casi cien años, la donación de los hermanos Lafone, de cuya escritura se da copia fiel en este repartido (anexo número 1) por "despreocupación

de las autoridades y conflictos judiciales surgidos como consecuencia, no ha tenido el efecto generoso y práctico que los donantes se propusieron", beneficiar las escuelas públicas de primeras letras de Maldonado.

El señor Odizzio, reparando ese error, propone la enajenación de los solares de propiedad del Estado,—aplicando el monto financiero de la misma, — a fundar en distintas zonas del Departamento establecimientos escolares que respondan a la población escolar existente y el movimiento de progreso de Maldonado.

El valor territorial del magnífico balneario de Punta del Este, autoriza en exceso el cumplimiento de la cláusula donatoria de los hermanos Lafone. Estos imponían que para venderse los solares tuvieran ya el precio de "un peso a ocho reales la vara". Hoy el valor del metro en Punta del Este, supera aquella cantidad, como lo comprueba el estado que se acompaña, facilitado por la Oficina de Emque se paga por algunos locales. (Anexo número 3).

Las ventas las podrá hacer el Consejo Nacional de Administración en remate público o particularmente al contado o a plazo, — si así conviniere al Estado, — y su producido lo vertirá a rentas del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal; de cuyos recursos se extraerá lo necesario para la construcción de las escuelas que determina este proyecto.

La Comisión aconseja fundar dos de aquellas escuelas por el sistema de preventorios, en Punta del Este y Piriápolis, localidades marítimas aptas para dictar clases al aire libre en la estación adecuada, y con las características de algunos colegios europeos.

El régimen de edificación escolar aplicado ya en nuestro país, y la donación segura de algunos terrenos, hará módico el costo, al mismo tiempo que podrán hacerse más espaciosos los locales especialmente en Punta del Este, Piriápolis y San Carlos, donde la asistencia de niños es mayor.

En el cuadro que se acompaña están establecidos los precios de los edificios a construirse y el monto de los alquileres que sepaga por algunos locales. (Anexo número).

La Comisión deja expresa constancia de la laboriosa contribución del señor Odizzio para el mejor y más amplio estudio del importante problema planteado por aquel señor Representante.

El señor Odizzio concurrió al seno de la Comisión asesorándola eficientemente con su conocimiento personal del problema y los cuadros de origen oficial que se transcriben, y que figuran en este informe con los números. (Anexos 1, 2, 3, 4 y 5).

PROYECTO DE LA COMISION

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para proceder a la venta, en remate público o particular, al contado o a plazo, de los 64 solares de terreno que en Punta del Este posee el Estado donados por los señores Samuel y Alejandro Lafone.

Art. 2.o El producto de esas enajenaciones se destinará a la construcción de los siguientes edificios escolares en el Departamento de Maldonado.

1.o Un gran edificio para la escuela en Punta del Este.

2.o Local para la escuela rural número 15 de Sarandí de Aiguá.

3.o Local para la escuela rural número 51, Estación José Ignacio.

4.o Local para la escuela rural número 49, Rincón de José Ignacio.

5.o Local para la escuela de Piriápolis.

6.o Local en San Carlos, barrio Avelino Rodríguez.

7.o Local para la escuela número 32, Coronilla.

8.o Local para la escuela Rincón de Garzón, 7.a sección.

9.o Local para la escuela número 30, Mataojo.

Art. 3.o Las escuelas Punta del Este y Piriápolis, serán del tipo preventorio con amplios terrenos para dictar clases al aire libre.

Art. 4.o El Consejo Nacional adquirirá por compra, expropiación o permuta en Punta del Este una extensión de terreno que forme un único lote no menor de tres mil metros de superficie, para asentar la escuela a que se refiere el artículo 2.o, inciso 1.o, la que ha de completarse con una plaza de deportes.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Agosto 29 de 1932.

Orlando Pedragosa Sierra, miembro informante. — Luis M.a De Mula. — César G. Gutiérrez. — Orestes L. Lanza. — Antonio Pintos Curbelo. — César I. Rossi. — Antonio Lladó. — Enrique Gomensoro Ruano. — Fernando J. Carballo.

(Testimonio): En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, y a veintisiete de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y tres. Los ciudadanos Joaquín Suárez, Presidente Provisional de dicha República y don José de Bejar, actual Ministro Secretario en el Departamento de Hacienda, representando ambos señores en este acto al Supremo Poder Ejecutivo, y a quienes yo, el infrascripto Escribano, certifico que conozco, y dijeron: que habiéndose presentado por escrito don Manuel y su hermano don Alejandro Lafone, proponiendo comprar la península con el nombre de Punta del Este, que se halla contigua al pueblo de Maldonado, y que habiéndose admitido por el Gobierno todas las proposiciones que hicieron, se mandó reducir dicho contrato a instrumento público, y a fin de ponerlo en práctica se insertan aquí por su orden, el escrito de propuesta, decreto y diligencias subsiguientes: "Exmo. Señor don Samuel F. Lafone de este vecindario y comercio, por sí y en nombre de su hermano don Alejandro Lafone, ante V. E., en debida forma, se presenta y dice: deseando comprar del Superior Gobierno la península conocida con el nombre de Punta del Este, contigua al pueblo de Maldonado, propone a V. E. efectuar dicha compra bajo las siguientes condiciones:

1.o Tomando por punto de partida el seno que forma la playa desde donde empieza a elevarse el terreno que forma la península, por la parte del puerto de Maldonado, se tirará una lnea que arranque por este lado, desde el punto a donde llega la mar en su mayor creciente y esta línea atravesando la península irá a terminar en la playa de San Rafael, en el punto también a donde por esta parte alcance la mar en su mayor creciente.

2.o Todo el terreno que queda comprendido dentro de dicha línea en toda su extensión yel que por todo costado baña el mar, y forma la península conocida con el nombre de Punta del Este, será de propiedad exclusiva de los proponentes, salvo la restricción que expresa el artículo siguiente.

3.o Con el objeto de fomentar la población y los adelantos y mejoras que ella trae consigo, el proponente, de acuerdo con el Superior Gobierno, y en paraje que se considere más útil yconveniente, delineará los terrenos necesarios para formar un pueblo, de ciento a ciento veinte manzanas y cederá desde ahora, a beneficio del Estado, y para que sean una propiedad de éste, las dos terceras partes de cada una manzana, reservándose para sí, y siendo una propiedad exclusiva de los proponentes, una tercera parte que queda de cada una manzana, deducidas las dos terceras partes que ceden a beneficio del Estado. Para llenar en lo posible el objeto de facilitar la población y adelantos del pueblo proyectado, el Superior Gobierno no enajenará sino en fracciones los dos tercios de manzana que en cada una de ellas le corresponde, y éste procurará subdividirlas cuanto más se pueda, prestará además todo su apoyo y protección a los adelantos y mejoras del pueblo en cuestión. Bajo las condiciones expresadas en los artículos anteriores, los proponentes darán al Superior Gobierno la suma de $ 4.500 (cuatro mil quinientos pesos plata), de contado, por toda el área de terreno comprendido dentro de la línea que expresa el artículo primero y la mar, y el Superior Gobierno por la dicha suma, enajenará dicha área de terreno a favor de los proponentes para siempre jamás y sin ningún género de gravamen, ni servidumbre más que la que expresa el artículo tercero. Los proponentes creen que las ventajas reales, aunque no del momento, que esta propuesta debe traer al país, son tantas y de tan conocida utilidad, que no juzgan necesario explicarlas ante la elevada penetración de V. E. y piensan que la sola lectura de la propuesta bastará para que se sirva darle su Superior aprobación. Por tanto, V. E., pido y suplico que habiéndome por presentado se sirva aprobar en un todo la propuesta anterior. Es justicia, etc. Por mí y por mi hermano. — Samuel Lafone. — Montevideo, Junio trece de mil ochocientos cuarenta y tres.—Apruébase la propuesta, gírese la orden para que se reciba la cantidad metálica en Tesorería con constancia de ello, toma de razón en la oficina respectiva y transcripción de la propuesta y este decreto al Ministerio de Gobierno a los efectos consiguientes, escritúrese como corresponde. Una rúbrica de S. E. el Presidente Provisorio de la República. — Muñoz. — Recibí los cuatro mil quinientos pesos, de cuya cantidad se me ha formado cargo por la Contaduría General, según lo comprueba el libro de Caja partida número 1768. — Setiembre siete de mil ochocientos cuarenta y tres. — Ambrosio Mitre.— Montevideo, Setiembre once de mil ochocientos cuarenta y tres. — Queda tomada razón en los registros de la Comisión Topográfica. — José Dellepiane. — José Toribio. — Montevideo, Setiembre doce de mil ochocientos cuarenta y tres —Queda tomada razón en Contaduría General. —Manuel Figueroa. — Montevideo, doce de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y tres. — Se tomó razón en la Contaduría General a fojas vuelta del libro competente. — Paulino González. — Concuerda lo inserto con sus originales, que con la respectiva nota queda archivado en la Escribanía de Gobierno y Hacienda a mi cargo, de que certifico y me remito.

En consecuencia de todo lo hasta aquí relacionado expresaron ambos señores Presidente de la República y Ministro de Hacienda, que usando de las facultades

que les competen y a nombre de la Nación, otorgan y declaran por el presente instrumento público a que reducen el contrato antes inserto, que con las reservaciones que a favor del Estado designe el artículo 3.o, venden y dan en venta real y enajenación perpétua a don Samuel y a su hermano don Alejandro Lafone para sí, sus herederos y para quien sus derechos representaran en esta escritura. En cualesquiera forma o manera que sea, a saber en los terrenos conocidos con el nombre de Punta del Este, situados a inmediaciones del pueblo de Maldonado bajo de los límites y condiciones que expresan los artículos de la propuesta hecha, la que en todas sus partes aprueban y ratifican nuevamente, y que bajo de dichos conceptos venden y dan a los señores Lafone los mencionados terrenos con cuanto les pertenece de derecho y por derecho por el precio y cantidad de cuatro mil quinientos pesos plata, cuya cantidad han exhibido en las arcas nacionales, según consta del recibo del señor Tesorero General que queda inserto y que, por lo tanto, constando pagada, satisfechos los mencionados terrenos, otorgan a favor de los compradores el más bastante recibo y carta de pago que a su seguridad convenga con renunciación de las leyes del caso. Y que bajo de las condiciones que bajo del contrato inserto constan a nombre del Fisco, se desapoderan, desisten, quitan y apartan del derecho de propiedad, posesión, dominio y señorío que a las partes de los indicados terrenos había y tenía. y con todas las acciones que le competen, los ceden, renuncian y traspasan a los mencionados compradores y sus herederos para que los posean, usen y dispongan de ellos a su voluntad, como de cosa suya propia, habida y adquirida con su dinero, justo valor y buen título como esta venta lo es sobre lo que renuncia la ley del engaño.. lesión, pues declaran no haberlo padecido, como ni tampoco, que ha intervenido a ello fraude, ni... alguno. Y en señal de verdadera tradición y real entrega le otorga la presente escritura, en cuyos traslados consienten y a la evisión, seguridad y saneamiento de esta venta obliga a la Nación con todas sus rentas presentes y futuras toda forma de derecho. Y don Samuel Lafone, a quien también conozco y que hallándose presente fué instruído de esta escritura por la lectura que de ella le hice y bien enterado dijo: "Que por sí y a nombre de su hermano don Alejandro Lafone, aceptaba dicha escritura en todas sus partes, y que mediante a que según el contrato relacionado debía delinearse un pueblo en la punta denominada del Este, cuya área sea de cien a ciento veinte manzanas de 10.000 varas cuadradas cada una y que debiendo corresponder al compareciente y a su hermano y de su libre y espontánea voluntad y la vía y forma que mejor lugar hay en derecho y con el fin de que haga parte íntegra de esta escritura, hace las declaraciones siguientes: Que de la tercera parte que de cada manzana le corresponde, ceden y dan en cesión perpetua para siempre jamás, a beneficio de las escuelas públicas de Maldonado, de primeras letras una cuarta parte de la área que debe corresponderles, y que esta cesión y donación voluntaria que hacen es y será bajo la precisa e invariable condición que la cuarta parte del terreno que destinan a beneficio de las escuelas del Departamento de Maldonado, no podrán por pretexto alguno venderse, ni por ninguna autoridad, mientras tanto el valor mínimo de cada vara cuadrada no sea el de un peso a ocho reales plata y que entre tanto no puedan venderse a este precio, podrán arrendarse o dárseles a los referidos.... algún destino que pueda hacerlo productivos a favor del fomento y sostén de los establecimientos a que son destinados y que a pesar de la cesión que hacen de la parte de terreno indicado, es sin reservarse el dominio ni propiedad, no obstante esto declara el otorgante que se reserva para sí y sus herederos o quienes los represente, el derecho de tener voz y voto en todo contrato, venta o arriendo, o de cualquier otra naturaleza que sea y tenga relación con las partes de terreno que tienen dado y cedido, debiendo, por lo tanto, la Junta Administrativa u otra autoridad de dicho Departamento a quien competa su intervención, no poder efectuar contrato de ningún género sin previo consentimiento y acuerdo de las partes donantes o de las personas que los representen: Que bajo de estas precisas condiciones declaró don Samuel Lafone por sí y a nombre de su hermano que hace gracia y donación de la parte de los terrenos y para los objetos indicados, reservándose el derecho de elegir en cada manzana la cuarta parte que se designe al fin indicado. Y ambas partes contratantes en el modo y forma que por derecho pueden y deben, se obligan a observar y cumplir fiel y exactamente todos y cada uno de los artículos que contiene esta escritura y a no separarse de ellos declarando no interpretarlos ni contradecirlos total ni parcialmente por pretexto ni motivo alguno y si lo intentasen consienten en que no se les oiga en juicio ni fuera de él, y sea visto por tal causa haberla aprobado y ratificado con mayores vínculos y firmezas, añadiendo fuerza a fuerza y contrato a contrato y a su observancia se obligan en toda forma y conforme a derecho. En su testimonio así lo otorgan y firman los señores Presidente, Ministro y Lafone, siendo testigos don Pedro Nieto y don Rudecindo Canosa, vecinos de que doy fe. — Joaquín Suárez. — José de Bejar, por mí y por mi hermano, Samuel Lafone; ante mí, Manuel Cortés, Escribano I. de Gobierno y Hacienda. — En cuatro de Octubre del año de su otorgante. — En fojas 8 dí copia a Lafone, siendo el primer pliego de la 5.a clase, sello que corresponde y lo anoto; hay una rúbrica. — Hay una nota del Escribano Tomás de Tezanos en la cual dice que esta copia concuerda con la escritura. — (Firmado: Tomás de Tezanos). — Es copia fiel, conste. — (Hay una firma). — Sello de la Inspección Departamental de

ANEXO N.° 2

El que suscribe, Jefe Técnico de Empadronamiento del Departamento de Maldonado, a solicitud del Diputado Nacional don Raúl H. Odizzio y a los efectos de gestiones que practica ante la Cámara de que forma parte, declara: Que en la oficina a su cargo, en los padrones urbanos correspondientes al pueblo de Punta del Este, hállanse empadronados a nombre de Instrucción Pública, sesenta y cuatro solares, cuyo valor real global, de acuerdo con informe recientemente expedido por esta oficina, asciende a la cantidad de ciento veintidós mil trescientos cuarenta y cuatro pesos con noventa y cinco centésimos ($ 122.344.95).

Maldonado, Junio 30 de 1932.

(Firmado) Jaime Pou.

ANEXO N.° 3

Valor calculado de las construcciones escolares y precio de arrendamiento actual de algunas.

Alquileres		
$ 50.00	Escuela de Punta del Este	$ 40.000
" 30.00	Piriápolis	" 20.000
	Nueva Escuela Barrio Avelino Rodríguez	" 15.000
$ 15.00	Idem Estación José Ignacio	" 6.500
" 15.00	Idem Rincón José Ignacio (2 solares) ..	" 11.000
" 25.00	Id. Sarandí de Aiguá	" 6.500
" 18.00	Id. N.° 32, Coronilla	" 6.500
	Nueva Id. Rincón de Garzón 7.a sección, escuela volante con más de 50 alumnos	" 6.500
"	Id. N.° 30, Mataojo, Importante local ..	" 11.000
		$ 123.000

El tipo de escuela número 14 cuesta $ 6.500 y consta: un salón de 10 metros por 5.60; 2 dormitorios, comedor, cocina y W. C. (para el maestro); 2 corredores cubiertos, algibe y W. C. para los alumnos.

ANEXO N.° 4

Inspección Departamental de Instrucción Primaria. — Maldonado.

Maldonado, Junio 7 de 1932.

Señor Diputado Nacional, don Raúl H. Odizzio.

Solares de Punta del Este y de propiedad de Instrucción Primaria, que han sido agregados de acuerdo con los datos de la Oficina de Bienes del Estado.

Manzana N.° 2. Solar letra E.
Idem ídem 3. Idem ídem G.
Idem ídem 4. Idem ídem E.
Idem ídem 5. Idem ídem B.
Idem ídem 6. Idem ídem H.
Idem ídem 7. Idem ídem F.
Idem ídem 9. Idem ídem E.
Idem ídem 10. Idem ídem E.
Idem ídem 11. Idem ídem F.
Idem ídem 12. Idem ídem F.
Idem ídem 13. Idem ídem E.
Idem ídem 14. Idem ídem H.
Idem ídem 16. Idem ídem H.
Idem ídem 17. Idem ídem F.
Idem ídem 20. Idem ídem B.
Idem ídem 22. Idem ídem G.
Idem ídem 23. Idem ídem D.
Idem ídem 24. Idem ídem Y.
Idem ídem 26. Idem ídem A.
Idem ídem 29. Idem ídem E.
Idem ídem 30. Idem ídem D.
Idem ídem 32. Idem ídem H.
Idem ídem 33. Idem ídem D.
Idem ídem 35. Idem ídem C y D.
Idem ídem 52. Idem ídem K.
Idem ídem 53. Idem ídem H.
Idem ídem 54. Idem ídem K.
Idem ídem 59. Idem ídem K.
Idem ídem 60. Idem ídem I.
Idem ídem 61. Idem ídem K.
Idem ídem 65. Idem ídem G.
Idem ídem 66. Idem ídem C.
Idem ídem 73. Idem ídem F.
Idem ídem 74. Idem ídem H.
Idem ídem 76. Idem ídem E.
Idem ídem 80. Idem ídem H.

ANEXO N.° 5

Nómina de los solares pertenecientes a Instrucción Pública en el pueblo de Punta del Este y su valor de aforo.

Manzana		Solar	Valor	Observaciones
2	—	E	$ 1.633.50	— Baldío.
3	—	G	" 1.633.50	— Baldío.
4	—	E	" 1.306.80	— Baldío
5	—	B	" 1.170.25	— Baldío.
6	—	H	" 1.170.25	— Baldío.
7	—	F	" 1.337.42	— Baldío.
8	—	H	" 1.633.50	— Con casillas de hierro galvanizado. Valor: $ 200.
9	—	E	" 1.633.50	— Baldío.
10	—	E	" 1.320.00	— Baldío.
11	—	F	" 1.320.00	— Con casilla. Valor $ 350.
12	—	F	" 1.796.85	— Con casilla. Valor $ 200.
13	—	E	" 1.633.50	— Con galpones y casita material. Valor $ 1.000.
14	—	H	" 1.551.82	— Baldío.
15	—	E	" 1.551.82	— Construcción de material de Eustaquio Batista. $ 270.
16	—	H	" 1.551.82	— Baldío.
17	—	F	" 1.633.50	— Con casilla. Valor $ 250.
18	—	G	" 1.796.85	— Con casilla de Emilio Pitot. Valor $ 100.
19	—	F	" 1.796.85	— Con casillas. Valor $ 280. Ocupado por Lucas Batista y J. J. Amézaga.
20	—	B	" 1.320.00	— Baldío.
22	—	G	" 1.633.50	— Baldío.
23	—	D	" 1.796.85	— Baldío.
24	—	I	" 1.796.85	— Baldío.
25	—	F	" 1.470.15	— Baldío.
26	—	A	" 1.363.95	— Baldío.
27	—	C-D	" 2.349.60	— Baldíos. Ocupados respectivamente por Domingo Suárez y Alberto Gloodtdoffsky.
28	—	J	" 1.633.50	— Ocupado por Melchor Campomar. Con construcciones por vaolr de $ 5.600.
29	—	E	" 1.960.20	— Baldío.
30	—	D	" 1.796.85	— Baldío.
32	—	H	" 2.041.87	— Baldío.
33	—	D	" 2.205.22	— Baldío.
34	—	H	" 1.960.20	— Baldío.
35	—	D-C	" 2.827.27	— Baldío.
	—	E-F	" 3.135.00	— Baldíos
37	—	D	" 2.205.22	— Baldío.
38	—	G	" 2.450.25	— Contiene rancho avaluado en $ 150. Ocupado por Pedro Manini y Ríos.
41	—	E	" 2.695.27	— Baldío. Ocupado por Carlos Seijo.
42	—	G	" 2.205.22	— Baldío.
43	—	D	" 2.613.60	— Contiene casilla avaluada en $ 80.
44	—	D	" 3.267.00	— Id. íd. íd. $ 25.
52	—	K	" 2.205.22	— Baldío.
53	—	H	" 2.858.62	— Baldío.
54	—	K	" 2.858.62	— Baldío.
55	—	I	" 3.267.00	— Ocupado por Tassano y Chiossi con construcciones avaluadas en $ 6.000.
56	—	A	" 3.864.44	— Ocupado por Carlos M.a de Pena con construcciones avaluadas en $ 2.500.
58	—	D	" 2.858.62	— Ocupado por Francisco G. Olariaga e invadido por construcciones de su solar lindero.
59	—	K	" 2.858.62	— Baldío.
60	—	I	" 2.858.62	— Baldío.
61	—	K	" 2.205.22	— Baldío.
64	—	E	" 1.960.20	— Baldío. Ocupado por Otto C. Bernardht.
65	—	G	" 2.613.60	— Baldío.
66	—	C	" 2.613.60	— Baldío.
67	—	H	" 2.205.22	— Baldío.
68	—	H	" 1.519.06	— Baldío.
69	—	F	" 2.205.22	— Baldío.
70	—	C	" 2.205.22	— Baldío.
71	—	J	" 1.796.85	— Con una casilla avaluada en $ 27.00.
73	—	F	" 1.633.50	— Baldío.
74	—	H	" 1.633.50	— Baldío.
76	—	E	" 1.306.80	— Baldío.
77	—	E	" 1.388.47	— Baldío.
80	—	H	" 1.219.43	— Baldío.

Son un total de sesenta y cuatro solares con un valor global de $ 122.344.95.

Instrucción Primaria de Maldonado."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veintiuno en veinticinco).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Yo, señor Presidente, como miembro de la Comisión de Obras Públicas he firmado este proyecto; pero me creo en la obligación de dar una brevísima explicación de por qué he aceptado el procedimiento que se establece en el artículo 1.o para que el Estado se desprenda de los solares que le fueran donados por la sucesión Lafone. Hubiera preferido que, en vez de irse a la venta, se hubiera ido al arrendamiento; pero este es un caso especial: esta donación de la sucesión Lafone el Estado la aceptó con una condición, y era que cuando se cumplieran ciertas disposiciones que se establecían en la donación respecto al precio que debieran tener los solares, etc., fueran vendidos y los fondos empleados en la construcción de escuelas de primeras letras en el Departamento de Maldonado.

Evidentemente, la ley no podría desconocer esa condición de los donantes que establecieron que, llenadas las condiciones de la donación, debía procederse a la venta de esos solares.

El Estado tendría, a lo sumo, el derecho de no venderlos; pero si quiere desprenderse de ellos, debe proceder a la venta.

De manera que, por estas razones es que he aceptado que se vendan, contrariando procedimientos que considero muy buenos y que llevarían a que el Estado no se desprenda de ninguna clase de tierra de que sea propietario.

He terminado.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — Entiendo que este artículo debería consignar, además de la autorización para la venta, la autorización para realizar las gestiones necesarias a fin de que entrara nuevamente el Estado en dominio de algunos terrenos que de buena fe son usufructuados por vecinos de Punta del Este y en los cuales tienen algunas construcciones.

Señor Pedragosa Sierra — ¿Me permite?...

Contestando la observación del señor Diputado, manifiesto que no es necesario hacer ninguna gestión, por lo menos desde la ley; las que hubiera que realizar, las realizaría, por la vía judicial, el Poder Ejecutivo, autorizada la venta de estos solares, propiedad indiscutible del Estado. Si hay alguna cortapisa, cualquier invasión de poseedores, el Poder Ejecutivo la resolverá — para eso está facultado — por la vía judicial para hacerlo.

Señor Puyol — Si el señor miembro informante lo entiende así, retiro la observación.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: treinta y dos votos).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Odizzio — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Odizzio — Quiero dejar constancia, únicamente, de la generosa actitud de algunos vecinos de los lugares donde han de levantarse esas escuelas, que han donado los terrenos necesarios para esas construcciones. Voy a dar lectura de los nombres de esas personas, porque quiero que quede constancia de tan generosa actitud.

Para la escuela de Piriápolis, don Francisco Piria ha donado un terreno; en San Carlos, la señorita Anatilde Rodríguez; para la escuela de Rincón de José Ignacio, don Pablo de León donó dos hectáreas de terreno; en Mataojo, don Román Furtado donó también el terreno necesario para la escuela; y en Sarandí de Aiguá, don Cayetano Zunín donó dos hectáreas de terreno para la escuela de ese lugar.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo 2.o.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: treinta y dos votos).**

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y dos).**

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Con el objeto de que este artículo no pueda tener una interpretación que falsee los propósitos que ha

tenido la Comisión de Obras Públicas, creo que debe aclararse en esta discusión, que la plaza de deportes que, según este artículo, debe completar la escuela de Punta del Este, podrá o no tener su asiento en el lote de 3.000 metros a que se refiere este artículo 4.o. Hago esta aclaración, porque creo que ese fué el espíritu de esta iniciativa, desearía que el miembro informante confirmara si fué esta la verdadera intención de la Comisión.

Señor Pedragosa Sierra — ¿Me permite?...

Efectivamente: esa fué la intención de la Comisión de Obras Públicas.

Considerando que Punta del Este es ya un sitio poblado cuyo valor territorial es algo elevado también, no puede asegurarse desde el Parlamento la forma práctica de realizar la idea de la Comisión de Obras Públicas. Lo que quiere esta Comisión es que además de ser una buena escuela con terreno espacioso, disponga también de una plaza de deportes para niños, y esto se consigue por medio de este artículo.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 4.o.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cuatro**).

—Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Viera.

(Se lee):

"Artículo 5.o La escuela a contruirse en Punta del Este se denominará: "Alejandro y Samuel F. Lafone".

—En discusión.

Señor Viera (don Atanasio C.) — ¿Me permite, señor Presidente?..

La razón de este artículo aditivo está expresada en el proyecto de ley. Estos hermanos Lafone, que han procedido con tanta generosidad, creo que son acreedores a este reconocimiento de que sus nombres figuren al frente de la primera escuela que se va a construir en Punta del Este.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Viera.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y seis**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto, y se comunicará.

Habiéndose agotado el orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó a las 14 horas y 15 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

129.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 3 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO

27—Constitución de la República. Modificación del artículo 27, sobre elección de Senadores. Mociones de gravedad y urgencia. (Afirmativa). (Discusión del asunto).
28—Universidad de la República. Presupuesto. Moción de preferencia. (Afirmativa).
29—Comisión especial para el estudio del problema de la invasión del acridio. Moción del señor Representante doctor Juan Vicente Algorta para que se cree dicha Comisión. (Afirmativa).
30—Cerro Chato. Anexión al Departamento de Durazno. Moción de sesión especial. (Afirmativa).
31—Presupuestos municipales y del Frigorífico Nacional. Publicación. Moción de sesión especial. (Afirmativa).
32—Mociones de orden.

1

En Montevideo, a los tres días de Octubre del año mil novecientos treinta y dos, siendo las quince horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Algorta, Alonso Montaño, Alzamora, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Arena, Arrarte Corbo, Astiazarán, Astorga, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Benía Rovira, Bonino, Brause, Brum, Buquet, Buranelli, Bustillo, Camps, Carbajal Victorica, Carballo, Carbonell y Migal, Casas Araújo, Cosio, Charlone, De Castro De Dovitiis, De León, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Echeverri, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gallinal, Gamba, Gomensoro Ruano, Gómez, González (don Lizardo R.), González Vidart, Grauert, Guichón, Guimaraens, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Lapetra, Legnani, Lladó, Macció, Martínez, Massiotti Silveira, Melo, Minelli, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Olivera Ortuz, Oller, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Prando, Puig, Puyol, Quesada, Regules, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Schinca, Secco Illa, Semino, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Troitiño, Valiño y Sueiro, Vázquez, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.), Viña, Zavala Muniz y Zubiría.

Total: 106.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Coronel, González Olaza, Lanza, Terán y Vasconcellos.

Total: 5.

Con aviso, los señores Representantes: Manini Ríos, Salguero, Urioste Olivera y Ximénez.

Total: 5.

Sin aviso, los señores Representantes: Arrieta, Gutiérrez, Inciarte, Lazarraga, Mac-Coll, Menéndez, Paseyro y Seoane.

Total: 8.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El Consejo Nacional de Administración comunica la promulgación de las siguientes leyes:

1—Prórroga hasta el 30 de Noviembre del año en curso del plazo para el pago sin recargo de la contribución inmobiliaria del litoral e interior.

2—Prórroga hasta el 30 de Setiembre del corriente año del presupuesto de Sala y Secretaría.

—Archívense.

3—La Alta Corte de Justicia remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Manuel G. Terán respecto a si el señor Juan J. Aguirrezabal tiene abierta alguna causa ante el Juzgado Letrado de Artigas, que lo inhabilite en el uso de su ciudadanía.

—A sus antecedentes.

4—La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara el mensaje y proyecto de ley sobre derogación del artículo 27 de la ley de 18 de Junio de 1890, que prohibe la inmigración de asiáticos y africanos.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

La Cámara de Senadores remite con sanción los siguientes proyectos:

5—Prórroga hasta el 30 de Setiembre del corriente año del presupuesto de la Corte Electoral.

—A la Comisión de Presupuesto.

6—Prórroga hasta el 20 de Octubre del corriente año del plazo para el pago de las patentes de giro.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

La misma Cámara comunica la sanción de los siguientes proyectos:

7—Modificación del artículo 250 del Código de Comercio.

8—Ampliación del artículo 8.º de la ley de 28 de Octubre de 1926, sobre edificación escolar.

9—Aplazamiento de la elección en la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

10—Proyecto por el que se establece que el Directorio de la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos no podrá suspender a ninguno de los actuales empleados de su dependencia.

Archívese.

11—El señor Ministro de Industrias remite los informes solicitados por el señor Representante don Líber Troitiño sobre incumplimiento de la ley que otorga preferencia a los hijos del Estado para ocupar puestos en los entes autónomos.

12—El señor Ministro de Instrucción Pública remite una comunicación por la que transcribe una nota del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal relacionada con la adopción del título único magisterial.

13—El señor Ministro de Hacienda remite una comunicación referente al pedido de antecedentes administrativos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos formulado por el señor Representante don Enrique D. Martínez.

14—El mismo señor Ministro remite una comunicación relativa a la exposición formulada por el señor Representante don Pantaleón L. Astiazarán sobre provisión de cargos vacantes en la Agencia de Rentas de Sarandí del Yi.

15—El señor Ministro de Obras Públicas remite una comunicación referente a las manifestaciones del señor Representante don Alberto Puig sobre provisión de agua en el pueblo del Carmen.

—A sus antecedentes.

16—El mismo señor Ministro remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Mario Camps sobre si se ha abonado a la empresa constructora de la línea férrea Florida-Sarandí del Yi, alguna cantidad por diferencia de cambio para la adquisición de materiales.

17—El señor Ministro de Hacienda remite una comunicación referente a las palabras pronunciadas por el señor Representante don Juan B. Echenique acerca de la devolución de derechos sobre consumo de nafta o petróleo para usos agrícolas.

18—El mismo señor Ministro remite una comunicación relativa a la exposición formulada por el señor Representante doctor Mario Camps sobre retención del rubro de contribución inmobiliaria a los Municipios del interior.

19—El referido señor Ministro remite una comunicación referente a las palabras pronunciadas por el señor Representante don Valentín Olivera Ortuz sobre cobro del impuesto inmobiliario en el Departamento de Treinta y Tres.

20—La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland remite una comunicación relativa a las palabras pronunciadas por el señor Representante don Pantaleón L. Astiazarán sobre instalación de una destilería en Sarandí del Yi.

21—El Consejo de Salud Pública remite una nota referente a la exposición formulada por el señor Representante don Pantaleón L. Astiazarán sobre el funcionamiento del hospital de Durazno.

—A sus antecedentes.

22—La Comisión de Asuntos Internos se expide en la cuestión planteada por el señor Representante don Bernardo Rospide, sobre procedimientos seguidos en la consideración del proyecto de ley que reorganizó los entes autónomos del Estado.

23—La Comisión de Asuntos Internos se expide en el pedido de venia solicitado por el señor Representante doctor Víctor H. Demarco para aceptar el cargo de Fiscal Letrado en Artigas.

24—La Comisión Investigadora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos presenta un proyecto sobre comparecencia de los funcionarios de dicha Caja ante la citada Comisión.

—Repártanse.

25—El Directorio de la Administración General de Correos y Telégrafos remite una comunicación relativa a las observaciones presentadas por el señor Representante doctor Manuel G. Terán, sobre toma de personal obrero en Artigas.

26—El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Antonio Gustavo Fusco, respecto del mal estado del edificio de la escuela rural número 43 del Departamento de Durazno.

27—El Directorio de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado remite una comunicación relacionada con las palabras pronunciadas por el señor Representante don Pantaleón L. Astiazarán sobre el pago a once ex obreros y empleados de la Usina de Durazno, de las utilidades correspondientes al ejercicio 1930-31.

28—La Oficina Nacional del Trabajo remite datos referentes a la desocupación existente en la República, correspondiente a los años 1931-1932.

—A sus antecedentes.

29—El señor Representante don Manuel Oribe Coronel solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana.

30—El señor Representante don Héctor Vasconcellos solicita licencia hasta el día 10 del corriente.

31—El señor Representante doctor Nuble González Olaza solicita licencia para faltar a las sesiones de la corriente semana.

32—El señor Representante doctor Manuel G. Terán solicita licencia por el término de 10 días.

33—Los señores Representantes doctor Francisco A. Schinca y don Eofelio de Dovitiis solicitan licencia para faltar a la sesión de la hora 14.

—Se votarán oportunamente.

34—El señor Representante doctor Víctor H. Demarco solicita venia para aceptar el cargo de Fiscal Letrado en el Departamento de Artigas.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

35—El señor Antonio Bachini (hijo) agradece las manifestaciones de condo-

lencia de la Cámara con motivo del fallecimiento de su señor padre.

—Archívese.

36—El Comité de Fiestas Pro Parque de Artigas de la villa del Sauce invita a los señores Representantes a concurrir a las fiestas que, con motivo de la adquisición por el Estado de un predio que perteneció al General José Artigas, con destino a parque público, se realizarán en la mencionada villa el 12 de Octubre próximo.

—Quedan enterados los señores Representantes.

37—La Comisión Directiva de la Asociación de Jubilados Escolares y Maestros Unidos solicita se dicte una ley que acuerde pensión a la viuda e hijos de don Héctor Ortiz Garzón.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

38—La Asociación de Jubilados y Pensionistas Civiles solicita el pronto despacho de las modificaciones propuestas por el señor Representante don Carlos de Castro al proyecto de reajuste del Presupuesto General de Gastos en la parte referente a las jubilaciones mayores de $ 300.00.

—A sus antecedentes.

39—Don José Lemus solicita pensión.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

3

"El señor Representante don Simón B. Amighetti presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 155 del Código de Procedimiento Civil en la siguiente forma:

"Artículo 155. Para ser Procurador se requieren estas condiciones:

A) Tener 21 años de edad.
B) Poseer diploma de suficiencia liceal.
C) Información de "vida y costumbres", aprobada por el Juez Letrado Departamental del domicilio. (Análoga a la exigida para el ejercicio del Notariado).
D) Diploma expedido por la Alta Corte de Justicia, previo el examen reglamentario."

Art. 2.o Modifícase el artículo 156 del Código de Procedimiento Civil, así:

"Artículo 156. No pueden ser procuradores:

A) Los empleados del Poder Judicial.
B) Los condenados por delitos y faltas que los inhabiliten para el ejercicio de la profesión, a juicio de la Alta Corte de Justicia."

Art. 3.o Dentro de los 30 días, a contar desde la promulgación de esta ley, se constituirá una Comisión para formular el programa de los estudios teóricos y prácticos que serán necesarios para obtener el diploma de Procurador y reglamentar los exámenes correspondientes. Esta Comisión estará formada por tres personas: una designada por la Alta Corte de Justicia; otra por el Consejo Nacional de Administración, y la tercera por el Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Art. 4.o Los que acrediten fehacientemente ser Procuradores al promulgarse esta ley, podrán seguir ejerciendo la profesión, siempre que prueben:

A) Haber realizado la información de "vida y costumbres", aprobada por el Juez Letrado Departamental de su domicilio.
B) Poseer los conocimientos teóricos y prácticos necesarios, a cuyo efecto serán sometidos a examen, de acuerdo con el programa y reglamentos que formulará, para este caso, la misma Comisión a que se refiere el artículo 3.o de esta ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 14 de 1932.

Simón B. Amighetti, Rep. por Paysandú.

FUNDAMENTOS

El doctor Eugenio J. Lagarmilla, en sus conocidos "Comentarios al Código de Procedimiento Civil", refiriéndose al artículo 155, expresa: "Así como otras legislaciones pecan por las restricciones impuestas para el desempeño de la procuración, la nuestra peca por el defecto contrario. Todo hombre que tenga veintiún años, puede ser procurador, sin que se halle obligado a suministrar pruebas de suficiencia ni siquiera de honorabilidad, sin que sea obstáculo el hecho de haber sido condenado por delito, sea cual fuere su gravedad, aun cuando se trate de un ladrón o de un falsario, y aún en el caso de que el proceso criminal no se halle terminado.

El Código no habiendo establecido prohibiciones, no las puede establecer el intérprete: hay que aceptar la ley tal cual es, aunque choque con el buen sentido y hasta con la moral.

Mientras disposición expresa no lo haga, el que en tales circunstancias se encuentre no puede ser privado de lo que la ley no le prohibe (Constitución, artículo 134).

No se comprende como el legislador, al establecer las reglas a que se halla sometida la gestión de negocios judiciales, no exigió condiciones tanto más necesarias cuanto delicado y peligroso para la parte es el ministerio del procurador.

Al abogado, que sólo indirectamente puede dañar los intereses del cliente, se le exige prueba de competencia y de buena conducta y en cambio, al apoderado que puede enajenar los derechos del poderdante, sólo se le pide que tenga veintiún años de edad.

. . . .

Hasta la administración de justicia ganaría grandemente con la organización de los procuradores, pues lo que sucede con esa libertad ilimitada para ejercer, es, como oportunamente lo ha dicho Mattirolo "que hombres sin ningún conocimiento de las leyes, de dudosa o mala conducta, intervienen como mandatarios de las partes, en los juicios; con sus embrollos los hacen más largos y complicados obstaculizando la misión del Juez".

Con la reglamentación de los procuradores no se atacaría ni el derecho de la parte, supuesto que podría defenderse por sí misma, y aún por cualquier otra persona de su confianza, ni tampoco el derecho de los pretendientes al ejercicio de la profesión, dado que no limitándose al número, todo el que se hallara en las condiciones requeridas por la ley, podría ser procurador."

La opinión del ilustrado jurisconsulto doctor Eugenio J. Lagarmilla, que transcribo, data del año 1905; basta por sí sola par fundamentar el proyecto que presento.

Cada día que transcurre, se ha ido convirtiendo la reglamentación de las tareas del procurador, en una necesidad más sentida.

En la actualidad no puede ya dilatarse la sanción de una ley que dignifique el ejercicio de una profesión útil, que debe prestar en la tramitación de los asuntos judiciales, eficaces servicios, como un auxiliar de la defensa letrada.

En la República Argentina, que es un país de costumbres similares a las nuestras, se exige al procurador estudios universitarios, prueba de buenas costumbres y fianza pecuniaria.

Es hora, pues, que en esta República se reglamente también esa profesión, para beneficio de las personas honestas y para poner freno a los abusos.

Simón B. Amighetti, Rep. por Paysandú."

—A la Comisión de Códigos.

"El señor Representante don M. Oribe Coronel, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Fíjase como salario mínimo para los obreros carboneros, el siguiente:

El jornal ordinario se abonará a razón de $ 3.00. Las extras a razón de $ 1.50 (con media hora de descanso para comer). Los domingos y días feriados se abonarán a razón de jornal y medio o sea $ 4.50. En la estiba se abonará $ 1.00 más del jornal ordinario de día y $ 1.50 de noche (jornal de noche $ 6.00).

Art. 2.o En todo barco que tenga fuego a bordo será considerado como salvataje y por lo tanto se abonarán jornales y extras dobles con doble personal en las bodegas.

Art. 3.o Para la observación de estas disposiciones y las dictadas por la reglamentación del trabajo, a cargo de la Administración Nacional del Puerto, se establecería un Fisco de la índole y naturaleza del que existe para los estibadores.

Art. 4.o Las Sociedades del gremio podrán designar delegados, con carácter de fiscales, los que harán las observaciones que consideren del caso, sobre aplicación de esta ley, por escrito, a la Administración del Puerto.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

M. Oribe Coronel, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde hace años los carboneros vienen gestionando la sanción de una ley que establezca el salario mínimo, y comprenda, además, otras disposiciones que aseguren el trabajo a todos los integrantes del gremio.

Actualmente se señala la anomalía de que mientras en el puerto de Montevideo, los carboneros perciben un jornal ordinario de $ 3.00, en las zonas de Bella Vista y el Cerro el jornal es de 2.48.

No existe ninguna razón para que subsista esa diferencia, y es urgente, por razones de justicia social, que se corrija la anormalidad señalada.

Considero que la simple enunciación de estos hechos, será suficiente para determinar el voto favorable de los señores Representantes.

M. Oribe Coronel, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Legislación Social.

"El señor Representante doctor Andrés F. Puyol, presenta el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de Junio de 1933 el presupuesto vigente de sueldos y gastos de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes.

Art. 2.o La Contaduría de la Cámara liquidará los sueldos aplicando los descuentos y bonificaciones que correspondan, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.o, y 3.o de la ley de 20 de Agosto de 1931.

Las partidas para gastos sufrirán el mismo descuento del diez por ciento, prescripto en el artículo 6.o de la misma ley.

Art. 3.o Los descuentos y bonificaciones a que se refiere el inciso 1.o del artículo anterior, se regularán de acuerdo con las modificaciones que establezca la ley General de Gastos para el presente ejercicio.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Andrés F. Puyol, Rep. por Maldonado".

—A la Comisión de Presupuesto.

"Los señores Representantes don Rogelio C. Dufour y doctor Luis Alberto Brause, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o La nafta y gasolina sufrirán la aplicación de un impuesto adicional de un centésimo ($ 0.01) por litro destinado a cubrir el déficit de las pensiones a la Vejez.

Este impuesto se percibirá en la misma forma que el adicional de Aduanas dispuesto por el apartado 3) del inciso 2.o, artículo 2.o de la ley 17 de Octubre de 1928, manteniéndose la total excensión para los consumos agrícolas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Rogelio C. Dufour, Rep. por Colonia. — Luis Alberto Brause Rep. por Canelones".

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"Los señores Representantes don Eugenio Gómez y don José Lazarraga, presentan el siguiente,

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Banco de Seguros del Estado debe hacer efectivo de inmediato el pago de las pensiones a la vejez. En ningún caso podrá suspender ese pago.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

José Lazarraga, Rep. por Montevideo. — Eugenio Gómez, Rep. por Montevideo".

—A la misma Comisión.

"El señor Representante doctor Andrés F. Puyol, presenta el siguiente,

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Octubre de 1932, el Presupuesto General del Estado y demás leyes complementarias y concordantes, comprendidas las de 6 y 20 de Agosto de 1931.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 3 de 1932.

Andrés F. Puyol, Rep. por Maldonado."

—A la Comisión de Presupuesto.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 6 a las 14 horas.

Fuera de hora: Antía Errandonea, Astorga, Brause, Casas Araújo, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, González Vidart, Massiotti Silveira, Romero, Schinca, Troitiño, y Zavala Muniz.

Con licencia: Bado, Carbonell y Migal, Charlone, De Dovitiis, Etchepare, pare, Gomensoro Ruano, González Olaza, Legnani, Mac-Coll, y Martínez.

Con aviso: Benia Rovira, Carballo, Manini Ríos, Pintos Curbelo, Rodríguez Fabregat, Urioste Olivera, y Ximénez.

Sin aviso: Aldama, Algorta, Alzamora, Anfusso, Arrieta, Astiazarán, Batlle Berres, Bustillo, Carbajal Victorica, Domínguez Cámpora, Echenique, Echeverri, Gallinal, Gómez, Grauert, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Inciarte, Lanza, Lazarraga, Lladó, Minelli, Nunez Ribeiro, Odizzio, Oller, Paseyro, Prando, Regules, Rospide, Salgado, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Secco Illa, Seoane, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Vasconcellos, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.), Viña y Zubiría.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 16 a la hora 15.

Con licencia: Gomensoro Ruano, González Olaza y Mac-Coll.

Con aviso: Benia Rovira, Carballo, Manini Ríos, Pintos Curbelo, y Ximénez.

Sin aviso: Algorta, Astiazarán, Domínguez Cámpora, Lazarraga, Lladó, Odizzio, Oller y Suárez.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 15 de Setiembre.

Mediadora Banco Hipotecario Colonia San Javier: Echenique y Tarabal.

Fomento de la Producción: Buranelli y González Vidart.

Códigos (Integrada): Allem Mac-Coll, Demarco, Quesada, Regules y Ximénez.

Presupuesto (Integrada): Aldama, Bustillo, Suárez, Pérez (don Saviniano), Bonino, Massiotti Silveira y Ximénez.

Presupuesto: Aldama, Suárez, Massiotti Silveira (con licencia) y Ximénez (con licencia).

Asuntos Financieros y Bancarios: Cosio, Zubiría, y Algorta.

Instrucción Pública: Rodríguez Fabregat y Viera.

Legislación Social: Charlone (con aviso), Grauert, Seoane y Legnani.

Constitución y Legislación General: Mac-Coll y Viña.

Constitución y Legislación General: (Integrada): Mac-Coll, Zubiría, Inciarte, y Viña.

Obras Públicas: Lladó (con aviso), Gutiérrez (con aviso), Inciarte, Rospide, Pintos Curbelo y Gomensoro Ruano.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 16 de Setiembre.

Especial sobre régimen de Trabajo en los Frigoríficos: Grauert, Charlone, Echenique, Gómez, Regules y Odizzio.

Investigadora Frigorífico Nacional: Batlle Berres, Odizzio y Mac-Coll.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a la reunión de Comisión citada para el día 22 de Setiembre.

Investigadora Caja de Jubilaciones: Arrarte Corbo, Anfusso, Echenique, Tarabal y Etchepare.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a la reunión de Comisión citada para el día 26 de Setiembre.

Investigadora Caja de Jubilaciones: Etchepare, Arrarte Corbo y Echenique.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de las Comisiones citadas para el día 27 de Setiembre.

Higiene y Asistencia: Rossi (don Mario, por asistir a otra Comisión), Romero, (con aviso), Terán y Gómez.

Legislación Social: Charlone (con aviso), Arrieta, Grauert, Macció, Legnani, Solares, Prando, Secco Illa, Ferrería Ferla y Navarro.

Investigadora Caja de Jubilaciones: Etchepare y Echenique.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a la reunión de Comisión citada para el día 28 de Setiembre.

Investigadora Caja de Jubilaciones: Etchepare y Echenique.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a la reunión de Comisión citada para el día 30 de Setiembre.

Investigadora Caja de Jubilaciones: Etchepare, Tarabal, Echenique y Anfusso.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Están anotados para hacer uso de la palabra ocho señores Diputados.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Buranelli.

Señor Buranelli — Más de trescientos vecinos de Empalme Olmos, población ubicada en la 7.a Sección del Departamento de Canelones, han firmado y dirigido al Directorio de las Usinas y Teléfonos del Estado, un petitorio en el sentido de que aquella importante población sea provista de corriente eléctrica. Como se sabe, la línea "Centenario", que llega hasta la ciudad de Pando, que dista poco más de dos kilómetros de Empalme Olmos, podría perfectamente proveer de corriente a aquella importante población. Es importante la población de Empalme Olmos por diversas circunstancias: en primer lugar, es el punto concéntrico de la línea de los Ferrocarriles del Estado y del Ferrocarril Central, línea a Minas; hay importantes casas de comercio, industrias y demás.

De manera, señor Presidente, que las Usinas y Teléfonos del Estado contribuirían eficazmente a su progreso accediendo al pedido de la citada población que, por lo pronto, demuestra una justa y plausible aspiración de progreso local.

Yo pediría, señor Presidente, que la versión taquigráfica de estas breves palabras fuese trasmitida al Directorio de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, y tengo la certidumbre de que, interpretando el deseo progresista de esa importante población, el Directorio mencionado accederá a este pedido.

He terminado.

6

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Viera.

Señor Viera (don Atanasio C.) — He creído oportuno y conveniente referirme a la ley de 31 de Agosto del corriente año que dispuso la inversión de un millón de pesos como complemento a la ley del Plan de Vialidad e Hidrografía, para intensificar las obras públicas y para atender la desocupación.

En una de las disposiciones se establecía que la distribución de ese millón de pesos se haría en relación a los grandes núcleos de población; y el Diputado que habla, llamó la atención de la Cámara en el sentido de que se criterio no debería ser el único que prevaleciera para la aplicación de esa ley que, así como habría razón para tener en cuenta a los grandes núcleos de población, también habría razón para que se tuvieran en cuenta las grandes extensiones territoriales, como las de los Departamentos del Norte. Y por esa manifestación del Diputado que habla, se suprimieron las palabras "en relación a los grandes centros de población".

De manera que el verdadero espíritu de la ley a que me refiero, de 31 de Agosto de 1932, es el de que debe distribuirse el millón de pesos en relación a los grandes núcleos de población y también en relación a las grandes extensiones territoriales. Y quiero dejar esta constancia para que el Consejo Nacional de Administración, que es quien debe aplicar esta ley, tenga especialmente en cuenta el verdadero espíritu que prevaleció en la Cámara, que es también el verdadero espíritu de la ley.

Igualmente se dice en la ley referida, que se tendrán en cuenta para la distribución del millón de pesos, los Departamentos que hayan obtenido un menor beneficio en las obras que se han realizado de acuerdo con el Plan General de Vialidad e Hidrografía. En ese sentido uno de los Departamentos que menos beneficios ha obtenido, es el de Tacuarembó, no obstante su enorme extensión territorial. De manera que desde ese otro punto de vista también el Departamento de Tacuarembó debe ser tenido en consideración por el Consejo Nacional, de acuerdo con el espíritu y lo que expresamente establece la ley.

Por otra parte, señor Presidente, me encuentro aquí una distribución de obras a realizarse establecida ya en la ley, distribución que asigna a algunos Departamentos hasta la cantidad de $ 853.000 a otros 344.000, y a otros 300.000. Como la ley a que me vengo refiriendo establece que deben adjudicarse las obras nuevas a realizarse teniendo en cuenta los Departamentos menos beneficiados por el plan general de vialidad e hidrografía, también deben tenerse en cuenta estos beneficios que ya la ley acuerdo a algunos Departamentos, para adjudicarles menos cantidad, y quizás a algunos nada puesto que ya los beneficios los tienen en la propia ley.

Me consta, porque hablé con uno de los Concejales del Departamento de Tacuarembó, el señor Carlos Suárez, que se ha pasado una nota al Consejo Nacional de Administración pidiendo para Tacuarembó 280.000 pesos de obras a realizarse, y me parece que es una cantidad bastante modesta la que exige el Concejo de Tacuarembó y que está muy por debajo de otras cantidades que se expresan en la misma ley, una de ellas que asciende. como he dicho, a 853.000 pesos.

Encuentro también aquí este detalle: que a Tacuarembó, para obras de acceso del puente en el Arroyo Caraguatá se le asignan 20.000 pesos. De manera que se le asigna 20.000 pesos para un Departamento que es doble, triple o cuadruple que otros Departamentos.

Por estas consideraciones, señor Presidente, pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Consejo Nacional de Administración, con el fin de colaborar en el sentido de llevar al convencimiento de aquel alto cuerpo del Estado cuál es el verdadero espíritu de la ley en la distribución del millón de pesos.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se pasa al Consejo Nacional de Administración la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Viera, así como las pronunciadas anteriormente por el señor Diputado Buranelli.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y tres).**

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Bado.

Señor Bado — En una de las sesiones del mes pasado, señor Presidente, me ocupé en esta hora previa de las sesiones ordinarias, de un asunto que apasiona actualmente a la opinión pública del país, y es el referente a los divorcios.

Decía en aquella oportunidad que, en mi concepto, la labor investigadora de la Corte, no se debía limitar únicamente a los empleados subalternos, sino que debía llegar hasta los altos funcionarios judiciales, y si eran culpables, señalarlos a la opinión pública.

Hoy voy a ocuparme de este segundo aspecto de la cuestión, — que parecería, encarándolo con un criterio simplista, que podría hacerme aparecer en contradicción con las palabras que pronuncié en la sesión a que hacía referncia, pero no es así, — y es el referente al proyecto presentado en el Senado hace algunos días por el señor Senador Andreoli respecto a la facultad de la Alta Corte de Justicia de remover los magistrados judiciales.

El señor Senador Andreoli modifica el régimen vigente sobre remoción de jueces y otorga a la Corte una latitud de funciones que actualmente no posee: remover con un margen de discrecionalidad absoluta a los magistrados judiciales. Esto es ni más ni menos que sentar en la legislación el concepto de la amovilidad de los jueces, que está reñido con todas las prácticas y normas científicas modernas, y podría decir que antiguas, porque en los tiempos más remotos, aún en los Gobiernos verdaderamente dictatoriales en que la suma de voluntades que detentaba el Poder Ejecutivo era absoluta, se les reconocía a los jueces su inamovilidad como una garantía para la autonomía del Poder Judicial. Un caso concreto es el de Napoleón que, siendo primer Cónsul, sintió, por encima de sus pasiones personales de mando, las exigencias sociales y presentó la organización del Poder Judicial dando a los jueces la absoluta inamovilidad de sus cargos. En la época presente todos los países civilizados, excepto Turquía, han incorporado a su legislación el concepto de la inamovilidad absoluta de los jueces.

Esto no quiere decir, señor Presidente, que el magistrado que llegue a un cargo, por el hecho de ser inamovible pueda cometer excesos o violar la ley. Lejos de eso! La inamovilidad de los jueces no está reñida con el juicio de responsabilidad. Nuestro Código de Procedimiento Civil tiene un capítulo referente al juicio de responsabilidad de los jueces que puede hacerse efectivo y por el que se puede legar a concretar la responsabilidad de que se hagan pasibles los magistrados.

Puede decirse — y lo reconozco — que el instituto que legisla el Código de Procedimiento Civil, es un instituto pesado, complicado y difícil. El remedio sería agilizar este procedimiento establecido por el Código; pero de ninguna manera establecer por medio de la ley ese margen de discrecionalidad que pondría a todos los magistrados del país en una condición de subordinación, que atentaría contra la autonomía de nuestros jueces y contra la autoridad moral que deben tener todos los magistrados encargados de vigilar y hacer cumplir las leyes.

(Apoyados).

Debe tratarse. por todos los medios, de que la justicia sea una realidad y no una expresión vana; debe tratarse por todos los medios, de que los funcionarios judiciales escapen a las pasiones humanas hasta donde sea posible escapar de ellas: es necesario, señor Preidente, que tengan los magistrados, en el ejercicio de su alto ministerio, la misma impasibilidad de la ley; es necesario que tengan, señor Presidente, lo que ya en el año 1815 Roger-Collard quería para los funcionarios judiciales, cuando decí: "Una vez que el poder encargado de instituir el juez, en nombre da la sociedad, llama a un ciudadano para esta eminente función, él le dice: "Organo de la ley: sed impasible como ella misma".

Por todas estas razones, yo considero que el proyecto del Senador Andreoli conspira contra la autonomía y la eficiencia del Poder Judicial, y en el momento oportuno, si es que el proyecto llega a venir a la Cámara, me ocuparé de él con más detención.

Es lo que quería decir.

8

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — Las afirmaciones que hace el Partido Comunista en Cámara siempre tienen confirmación a través de los hechos.

Nosotros hemos denunciado una y mil veces cómo el capitalismo por medio de sus gobernantes, quiere echar todo el peso de la crisis sobre la masa trabajadora, produciendo una verdadera ofensiva de hambre, de represión y pro guerra.

Un acontecimiento reciente confirma una vez más estas afirmaciones nuestras. Se acaba de suspender nuevamente el pago de las pensiones a la vejez. Indudablemente se trata de un ataque directo a los poquísimos seguros sociales. El capitalismo, en medio de la crisis, en el período de ardiente preparación de la guerra, como siempre, no quiere mermar sus privilegios, y para mantener esos privilegios atropella contra todos los derechos de la masa trabajadora. Es por eso que el capitalismo pretende suprimir — esa es la verdad de las cosas — los seguros sociales, y está pulsando la opinión de la masa trabajadora a través de estos distintos hechos para arreciar en su ataque.

Es verdaderamente criminal que a esos hombres y mujeres que han vivido de su trabajo durante toda la vida se les suspenda el pago de su miserable pensión. El Estado capitalista cuenta con todos los recursos para financiar y para pagar esas pensiones, aumentándolas, como lo ha propuesto más de una vez el Partido Comunista en el seno de la Cámara. El Partido auspicia el mantenimiento y el aumento de las pensiones financiadas a costa de las grandes empresas imperialistas que realizan ganancias millonarias, con impuestos sobre los terratenientes.

Cuando se discutió este asunto en Cámara. la proposición del Partido Comunista fué rechazada. Se hizo una financiación precaria y ahora se ha vuelto a suspender el pago de las pensiones a la vejez. Nosotros vamos a mantener nuestro criterio de financiación respecto de la ley de pensiones a la vejez, pero sabemos que mientras se discutan los proyectos de ley que se pueden presentar respecto a la

financiación de las pensiones a la vejez, los pensionistas no podrán cobrar sus haberes. Es por eso que nuestro Partido se ha sentido inclinado a presentar en la sesión de hoy un proyecto, para que se discuta como grave y urgente, en el sentido de que el Banco de Seguros del Estado continúe pagando las pensiones a la vejez.

El Banco de Seguros podrá perfectamente afrontar esa situación. El Banco de seguros del Estado ha ganado en 18 años, desde 1913 a 1930, cerca de doce millones y medio de pesos. El Banco de Seguros del Estado tiene millones de pesos de reserva. el Banco de Seguros paga sueldos fabulosos a los altos burócratas de esa institución; y un Banco que se encuentra en esas condiciones, no tiene de ninguna manera, el derecho de suspender elpago de las pensiones a la vejez. Claro está que aunque las comisiones del Estado fueraCn otras, por graves que fueran, nosotros, que no atendemos los intereses de la clase capitalista ni de sus gobenantes, sostendríamos igual el pago inmediato de las pensiones a la vejez.

Nosotros entregamos a la Mesa un proyecto para que el Banco de Seguros continúe pagando las pensiones a la vejez — y entendemos que no debió interrumpir el pago en ningún instante, — proyecto que vamos a solicitar se declare grave y urgente a los efectos de su consideración; pero sostenemos la necesidad de decir desde esta tribuna a la masa trabajadora del país, que ella debe movilizarse en todos los departamentos con el fin de luchar para que las pensiones a la vejez se paguen otra vez, para que dichas pensiones sean aumentadas, y eso únicamente por esta lucha, bajo la presión del combate podrá conseguirse, porque es mediante la lucha contra las fuerzas del capitalismo, que éste ha de restablecer el pago de las pensiones, pago que no se debió suspender de ninguna manera, y a quienes han suspendido el pago, nosotros los acusamos de haber cometido un verdadero crimen, junto con todas las instituciones del Estado, inclusive esta Cámara.

Nada más.

9

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado González Vidart.

Señor González Vidart — Señor Presidente: he solicitado hacer uso de la palabra para plantear desde esta alta tribuna una cuestión iniciada por los empleados y obreros del Hipódromo de Maroñas ante las autoridades del Jockey Club. No encerrarán mis palabras una censura, una crítica contra los dirigentes de esa institución, porque tratándose de personas de la condición social e intelectual de quienes la dirigen, presumo que interpretan mejor que yo, quizás, el problema de los empleados. Pero anticipo. sí, que si la solución que se pide, no fuera otorgada dentro de un plazo prudencial, entonces plantearía formalmente a la Cámara el asunto para que esta ehortación que hago con mi modesta palabra, la haga más adelante con toda su autoridad la propia Cámara por intermedio de una minuta de comunicación o por intermedio de una ley.

Los empleados de Maroñas piden a las autoridades de esa institución ser incluídos en la Caja de Jubilaciones que desde el año 1923 funciona para otros empleados. Los que hacen este pedido, son los empleados que trabajan por reunión. Los que están comprendidos en la Caja son únicamente los empleados a sueldo mensual que trabajan al servicio de la casa central del Jockey Club. El pedido no es uno de tantos pedidos de inclusión en las distintas Cajas de Jubilaciones, puesto que tiene características especiales. Lo presentan como una aspiración justísima movidos por el noble sentimiento de previsión y dispuestos esos empleados a costearse por sí mismos la erogación que esa previsión exige.

Lo único que necesitan, pues, es que la autoridad que puede hacer efectiva la inclusión, autorice a la Caja existente, los fondos necesarios para atender las jubilaciones de estos nuevos ingresados. Y lo que ellos piden está, además, abonado por el hecho de que desde la creación de la Caja ya existente, estos empleados debieron ser comprendidos. Es así, señor Presidente, que en el año 1923, al formarse la Caja. la reglamentación que se le dió. preveía la inclusión inmediata de los empleados y obreros que trabajaban por reunión.

Como el tiempo de que dispongo, termina, anuncio que sobre este asunto me extenderé en otra sesión próxima y entonces pediré que mis palabras se hagan conocer por las autoridades respectivas.

Por hoy, termino.

10

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Casas Araújo.

Señor Casas Araújo — Señor Presidente: voy a ocuparme de la situación dificilísima en que se encuentran los obreros de obras públicas que trabajan en la carretera Minas - Aiguá y de la que parte de ésta hacia La Mariscala. Estos obreros no han cobrado sus haberes de los meses de Julio, Agosto y Setiembre.

En otra oportunidad me ocupé de la situación de los mismos y el Ministerio de Obras Públicas abonó los haberes únicamente de un solo mes, cuando ya se les debían varios meses atrasados. Estos obreros no trabajan nada más que medio jornal, debiendo recibir, naturalmente. una mesada insignificante a fines de cada mes. La situación de ellos se hace todavía más difícil, porque estos obreros no habían trabajado en las obras de saneamiento que se realizaron en la ciudad de Minas. El comercio de esas regiones se resiste a seguir fiándoles y, naturalmente, ellos no pueden hacer frente a las necesidades de sus familias, que comunmente viven en los pueblos adyacentes, aparte de tener que costear sus propios gastos.

Así se ve el espectáculo tristísimo, señor Presidente, de que los niños de las familias de estos obreros se vean en la necesidad de mendigar en la vía pública cuando sus padres están trabajando y realizando las obras encomendadas al Ministerio de Obras Públicas.

Por estas razones, señor Presidente, pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas a fin de que él solucione inmediatamente la situación de estos obreros.

Nada más.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al pedido del señor Casas Araújo.

(Se vota. **Afirmativa. cincuenta y uno en cincuenta y siete**).

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Dufour.

Señor Dufour — Señor Presidente: con el señor Diputado Brause y a nombre de la Agrupación Colorada de Gobierno Nacional, he presentado a la Mesa un proyecto para arbitrar recursos a fin de que puedan pagarse las pensiones a la vejez, que, como se sabe, están en suspenso en virtud de una resolución del Directorio del Banco de Seguros del Estado provocada por haberse producido nuevamente el anunciado déficit.

Tenemos, además, el propósito de solicitar, en el momento oportuno, que este asunto se declare urgente y que se trate en sesión permanente por la Cámara.

Lo anuncio desde ahora, porque tengo mis dudas de que puede hacer una exposición al presentarse o al votarse la moción, que creo que está restringida en virtud de una disposición reglamentaria.

De manera, pues, que desde ahora anuncio a la Cámara que presentaremos con el señor Diputado Brause, además del proyecto que ya está en poder de la Mesa, la moción correspondiente para que este asunto se declare urgente y se trate en sesión permanente durante la sesión ordinaria.

Por otra parte, voy a pedir a la Mesa que exhorte a la Comisión de Peticiones a fin de que se expida en un proyecto presentado por el señor Diputado Carballo al final de la legislatura anterior para que se otorgue pensión a la compañera e hijos del guardia civil Troncoso, muerto en servicio en la ciudad de Carmelo con motivo de una asamblea partidaria nacionalista realizada en el mes de Setiembre u Octubre del año pasado.

Solicito, pues, que la Mesa quiera urgir a la Comisión el pronto despacho de este asunto.

Señor Presidente — Se exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Dufour.

12

Tiene la palabra el señor Diputado Buquet.

Señor Buquet — Señor Presidente: hace apenas una semana que la mujer argentina, para exteriorizar su aprobación ante la Cámara de Representantes del pueblo hermano, por la magnífica conquista que significa el paso dado por esta corporación al aprobar el proyecto sobre voto femenino, se reunía en asamblea popular en la Plaza del Congreso, y una gran muchedumbre formada por mujeres y hombres asistía entusiasmada demostrando palpablemente que la concesión de ese derecho es allí, en esa nación, un anhelo popular. Y desde la tribuna que se improvisó en ese lugar, la mujer argentina, en magníficos discursos, puso de manera bien manifiesta, una vez más, el gran patriotismo y la conciencia clara y precisa que la anima para intervenir en los problemas relativos a la dirección del país, y la seguridad de que su intervención y su colaboración en los problemas de gobierno, provechosa y eficaz, reportarán una poderosa ayuda a la marcha a veces tambaleante del régimen actual.

La mujer uruguaya, representante del feminismo de nuestro país, hizo llegar su voz de aliento y todo el júbilo que la anima al ver reconocido ese derecho en sus hermanas de allende el Plata. Y la doctora Luisi de Podestá, que llevó la palabra, expresaba entre otras cosas, y después de haber hecho votos porque pronto quedara la mujer incorporada como ciudadana al electorado de su país, lo siguiente: "La obtención de vuestros derechos ciudadanos representará el más amplio triunfo de la mujer latina. Podréis realizar la experiencia fecunda que desde principios de este siglo realizan mediante el ejercicio de sus derechos las mujeres escandinavas, anglosajonas y eslavas. Váis a representar, en la evolución sociológica de la humanidad, la antorcha precursora de la mujer latina. Os espera la intervención en todos aquellos problemasr sociales que os interesan especialmente por vuestra condición de esposas, de madres, de trabaja-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 109 Montevideo, Lunes 10 de Octubre de 1932 Núm. 7849

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO
LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para el suministro hasta fin del ejercicio en curso (30 de Junio de 1933), de carne, verduras, artículos de almacén, leña, pan y galleta, destinados a la confección de rancho para los presos de la Cárcel de esta Jefatura.

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado correspondiente hasta el día 17 de Octubre actual, a la hora 15, en que serán abiertas en presencia del suscrito, que se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

El pliego de condiciones a que deberán ajustarse los interesados encuéntrase a disposición de los mismos en la Oficina Central de la Jefatura todos los días hábiles de las 13 a 18 horas, a excepción de los sábados, que será de 8 a 12. — Salto, Octubre 5 de 1932. — Antenor Cabrera, Jefe de Policía.

$9.00 Oct.8-2777-v.oct.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso al comercio por adquisición de alfalfa verde

Se hace saber al comercio que esta Intendencia recibe propuesta hasta el día 10 de Octubre, a las 15 horas, para la provisión de 186.000 kilos de alfalfa verde. Por datos, Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111. — Montevideo, Octubre 4 de 1932.

(Cuenta corriente) Oct.7-2751-v.oct.10.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
LICITACION PARA IMPRESION de ESTAMPILLAS AL ACERO
Aviso

Se hace saber al público que el Directorio de esta Administración, en sesión de fecha 15 de Agosto de 1932, acta número 3845, resolvió llamar a licitación para la impresión al acero de 79.382.000 estampillas de quince valores distintos, en las condiciones y cantidades especificadas en el pliego respectivo, que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Secretaría, calle Treinta y Tres número 1321.

Las propuestas en el sellado correspondiente y bajo sobre lacrado, deberán ser presentadas en el mismo local el día martes 20 de Diciembre próximo, a las 16 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o de rechazarlas todas si lo juzga necesario. — Montevideo Setiembre 19 de 1932. — Félix Peruchi, Secretario General.

(Cuenta corriente) Set.26-2330-v.oct.13.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que se mencionan a continuación, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución todos los días hábiles hasta las fechas de apertura de las propuestas que se indican a continuación.

1. — Carbón de cocina: día 8 de Octubre, a las 9 horas.
2. — Café: día 8 de Octubre, a las 9 y 30 horas.
3. — Verdura: día 8 de Octubre, a las 10 horas.
4. — Fideos y anexos: día 10 de Octubre, a las 15 horas.
5. — Artículos de almacén: día 10 de Octubre, a las 16 horas.

Las propuestas, cerradas y lacradas y extendidas en el sellado de ley se abrirán en las fechas indicadas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) S.. 23-2362-v oct.10.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso, con plazo hasta el 31 de Octubre corriente, para proveer en efectividad los siguientes cargos:

Una Ayudantía de segundo grado en la escuela número 98 de segundo grado del Departamento de Montevideo.

Una Ayudantía de segundo grado en la escuela número 53 de segundo grado del Departamento de Montevideo.

Profesor de Agricultura y Ganadería en el Instituto Nacional de Varones "Joaquín R. Sánchez".

Las bases de estos concursos podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos. — Montevideo, Octubre 5 de 1932. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.

(Cuenta corriente) Oct.7-2755-v.oct.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 100.000 litros de caña, tipo añeja.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial, calle Rincón número 465. La apertura de propuestas se efectuará el día 14 de Octubre, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 4 de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.6-2711-v.oct.14.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de artículos de escritorio papelería y matrices para mimeógrafo, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el referido local el día 13 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los funcionarios de la Oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.

(Cuenta corriente) Set.27-2376-v.oct.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23440

Montevideo Setiembre 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société des Vermenes, Société Anonyme, con domicilio en Asniers, Seine (Francia), han solicitado el registro de la marca

VERMUROL

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detallan). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.1.o-2494-v.oct.19.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ACTA N.o 23465

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha el señor José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CI - BEN - COL QUIRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.29-2424-v.oct.17.

ACTA N.o 23471

Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Viuda de Lena, Renshaw y Favaro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"STANDARD"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.3-2574-v.oct.20.

ACTA N.o 23485

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LILY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.3-2533-v.oct.20.

ACTA N.o 23445

Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Landinelli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

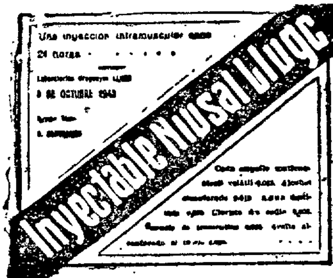
"MUNYON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.24-2288-v.oct.11.

ACTA N.o 23358

Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Gilda C. Benvenuto y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"LLUGC"

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialidades y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.29-2443-v.oct.17.

ACTA N.o 23460

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sharp y Dohme, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de América) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"OVARITONE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.30-2459-v.oct.18.

ACTA N.o 23394

Montevideo Setiembre 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

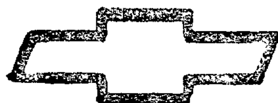


para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.27-2355-v.oct.14.

ACTA N.o 23472

Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, con domicilio en la ciudad de Detroit, Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles vehículos a motor y sus partes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.3-2570-v.oct.20.

ACTA N.o 23477

Montevideo Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Martínez Reina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el reigstro de la marca

"BEBA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Oct.1.o-2491-v.oct.19.

ACTA N.o 23476

Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Martínez Reina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GITANA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.1.o-2492-v.oct.19.

ACTA N.o 23450

Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan B. Zolezzi, de Piriápolis (Departamento de Maldonado), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.26-2353-v.oct.13.

ACTA N.o 23449

Montevideo, Setiembre 19 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señor Ferro, Romani y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.26 2346-v.oct.13.

ACTA N.o 23481

Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEUMOIODINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.4-2598-v.oct.21.

ACTA N.o 23475

Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Martínez Reina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TABARE"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.1.o-2493-v.oct.19.

ACTA N.o 23441

Montevideo, Setiembre 16 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Craceras y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

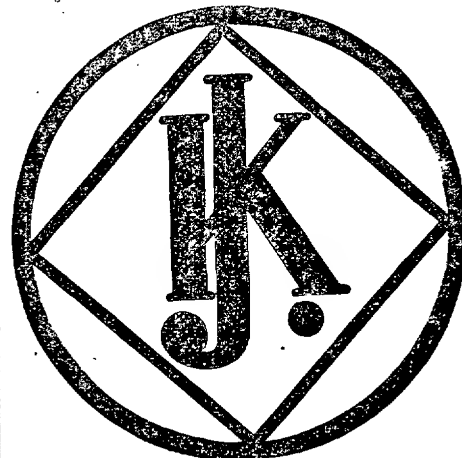


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.26-2341-v.oct.13.

ACTA N.o 23492

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Uhrenfabrik Vilningen J. Kaiser G. m. b. H., con domicilio en Villingen, Scharzwald (Alemania), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Oct.6-2694-v.oct.24.

ACTA N.o 23495

Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Primucci y Hermanos, de Canelones (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

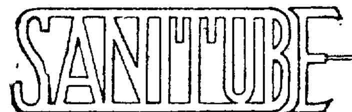
"SIXTROMG"

para disinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.6-2707-v.oct.24.

ACTA N.o 23486

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Robert Alexander Bachmann, de Pittsburg, Penn. y de Newport, Rhode Island (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones para las enfermedades venéreas y para impedir su contagio). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.8-2764-v.oct.26.

ACTA N.o 23489

Montevideo. Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Odorono Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"ODOR - O - NO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (lociones de tocador para evitar la transpiración excesiva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.8-2765-v.oct.26.

ACTA N.o 23459

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sharp y Dorme, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de América) y Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

CAPROKOL

para disinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.29-2416-v.oct.17.

ACTA N.o 23457

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la H. K. Mulford Company, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "CREMO - CARBONATOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.29-2418-v.oct.17.

ACTA N.o 23456

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la H. K. Mulford Company, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"VAGINOIDS"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.29-2419-v.oct.17.

ACTA N.o 23468

Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Finkel Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"PARAISO"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.29-2408-v.oct.17.

ACTA N.o 23454

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Botella Hermanos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

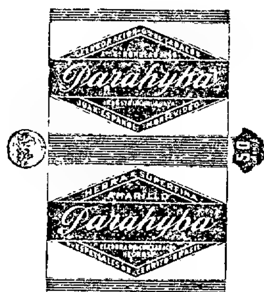


para distinguir artículos de la clase 15.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.29-2409-v oct.17.

ACTA N.o 23448

Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Español, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.27-2410-v.oct.17.

ACTA N.o 23443

Montevideo, Setiembre 17 del 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.

"UNIVERSAL COPY"

para distinguir artículos de la clase 15.a (aparatos aplicables a las máquinas de escribir y cintas para copiar, para evitar el uso del papel carbónico). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Oct.5-2629-v.oct.22.

ACTA N.o 23482

Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme du Circuit Oscillant Lakhovsky C. O. L. Y. S. A., con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (toda clase de aparatos utilizables en terapéutica). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.5-2630-v.oct.22.

ACTA N.o 23490

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Marcelino Echeverría Domínguez, con domicilio en Maroñas, Departamento de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "CARLITOS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.5-2631-v.oct.22.

ACTA N.o 23183

Montevideo, Julio 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan E. Alsina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.



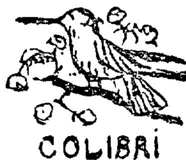
"ETIQUETA (ALSINA)"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.4-2601-v.oct.21.

ACTA N.o 23483

Montevideo, Setiembre 28 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Santiago Guido, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para disinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Oct.4-2597-v.oct.21.

ACTA N.o 23484

Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la razón social Santiago Guido, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca "METEOR"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.4-2599-v.oct.21.

ACTA N.o 23439

Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société des Vermenes, Société Anonyme, con domicilio en Asniers, Seine (Francia), han solicitado el registro de la marca

VERMOSINE

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detallan). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.1.o-2495-v.oct.19.

ACTA N.o 23464

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha el señor José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HIPCMA QUIRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.29-2425-v.oct.17.

ACTA N.o 23461

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sharp y Dorme, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de América) y Montevideo (Uruguay)), han solicitado el registro de la marca

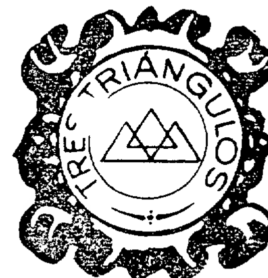


para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.29-2415-v.oct.17.

ACTA N.o 23493

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio Correale, con domicilio en la ciudad de Santa Lucía, Departamento de Canelones (Uruguay), han [illegible] la marca



para dist[illegible] clase 2.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Oct.6-2695-v.oct.24.

ACTA N.o 23487

Montevideo Setiembre 29 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Winding Company, con domicilio en la ciudad de Boston, Mass. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

LEESONA

para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.7-2741-v.oct.25.

ACTA N.o 23488

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Pinchin, Johnson y Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca "REXOL"

para distinguir artículos de la clase 7.a (toda clase de pinturas y barnices). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.7-2742-v.oct.25

ACTA N.o 23480

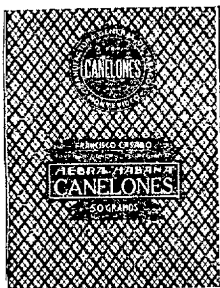
Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Stevenson y Howell Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set 30-2463-v.oct.18.

ACTA N.o 23451

Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.30-2455-v.oct.18.

ACTA N.o 23479

Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan Benzo e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"JANE"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 9.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.30-2456-v.oct.18.

ACTA N.o 23478

Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Vacuum Oil Company Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

Mobilubricant

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes y sus similares). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.30-2457-v.oct.18.

ACTA N.o 23467

Montevideo, Setiembre 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"LAS SIERRAS"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.30-2461 v.oct.18.

ACTA N.o 23458

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sharp y Dohme, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de América) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"BO - CAR - AL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla) — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Set.30-2458-v.oct.18.

ACTA N.o 23466

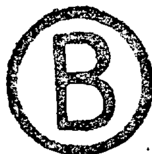
Montevideo, Setiembre 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ENSUEÑO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set 30-2460-v.oct.18.

ACTA N.o 23436

Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Buffalo Bolt Company", de North Tonawanda (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (pernos y tornillos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.28-2387-v.oct.15.

ACTA N.o 23455

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum A. G., con domicilio en Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.28-2390-v.oct.15.

ACTA N.o 23446

Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dick Vetterwinkel, comerciando bajo el nombre de Japanol Enamel Company, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.28-2389-v.oct.15.

ACTA N.o 22898

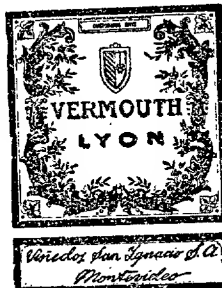
Montevideo, Abril 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Macleans Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

MACLEANS

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.28-2391-v.oct.15.

ACTA N.o 23463

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Establecimiento Vitivinícola San Ignacio, S. A., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.27-2356-v.oct.14.

ACTA N.o 23462

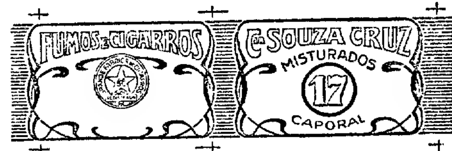
Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sharp y Dorme, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de America) y Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.29-2417-v.oct.17.

ACTA N.o 23470

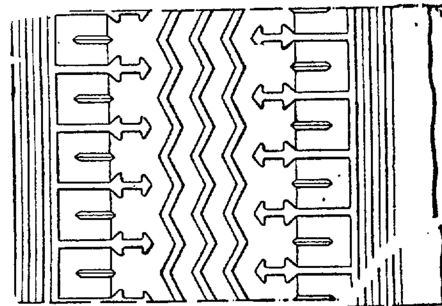
Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Souza Cruz, con domicilio en Río de Janeiro (Brasil), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.3-2571-v.oct.20.

ACTA N.o 23469

Montevideo Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Michelin y Cíe., con domicilio en Clermont Ferrand, Puy de Dome (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.3-2573-v.oct.20.

ACTA N.o 23473

Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Establecimiento Vitivinícola San Ignacio, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



CHAMPAGNE

Dom Perignon

para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de bebidas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.3-2572-v.oct.20.

ACTA N.o 23474

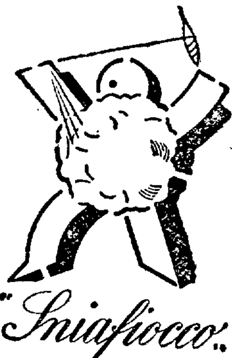
Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Establecimiento Vitivinícola San Ignacio, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA SUEGRA"

para distinguir vinagres y mustos alcoholizados o concentrados en la clase 1.a y todos los artículos comprendidos en la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.3-2575-v.oct.20.

ACTA N.o 23498

Montevideo, Octubre 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Snia Viscosa" Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca



para distin... clase 4.a (copos constituídos por fibras cortas artificiales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.8-2762-v.oct.26.

ACTA N.o 23295

Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staudt y Compañía, S. A. Co, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (con excepción de sombreros de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.24-2287-v.oct.11.

ACTA N.o 23452

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"RODO"

para distinguir artículos de la clase 10.a (líquidos y en general todos los perfumes y materias perfumadas y los aparatos destinados a contenerlos y expelerlos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.26-2354-v.oct.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3641

Montevideo Setiembre 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Carlos Gamba, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dique flotante "Neptuno" para salvataje de barcos sumergidos". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 Oct.8-2771-v.nov.1.o.

ACTA N.o 272

Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fortunato Pagani y Co. con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Vaporización de toda clase de maderas nacionales con o sin producto químico y extracción de tanino, sus productos y derivados". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 Oct.7-2743-v.oct.31.

ACTA N.o 273

Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fortunato Pagani y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de preparado ignífero para contrapisos y pisos sonoros e insonoros". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.7-2744-v.oct.31.

ACTA N.o 3642

Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Francisco Franceschini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de cosido para la confección de cortes para calzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.5-2638-v.oct.28.

ACTA N.o 268

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha la Lechería Central Uruguaya Kasdorf. S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cucharas de cartón de distintas formas y tamaños" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.5-2651-v oct.28.

ACTA N.o 270

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha Moor Brothers y Co., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hielo seco" (ácido carbónico sólido), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.

$8.00 Oct.4-2623-v.oct.27.

ACTA N.o 3640

Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Con esta fecha los señores José Bennati y Antonio H. Ferrazzini, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Filtros de hierro estañado para vinos de doble filtración" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Setiembre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.3-2594-v.oct.26.

ACTA N.o 269

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Máximo Varela, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cocinas hechas totalmente de hierro fundido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 Oct.1.o-2518-v.oct.25.

ACTA N.o 267

Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Luis Sole, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de productos de gres en general y esmaltados". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.27-2357-v.oct.20.

ACTA N.o 3639

Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Andrés Comas y Ramón Andrade, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato mecánico para propaganda, denominado Avisador Sport compuesto de azucarero, palillero, servilletero, faces giratorios y fijas y juego recreativo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 Set.27-2383-v.oct.20

ACTA N.o 3638

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Miguel Greoles Viladot, de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Amasadora mecánica para uso de panaderías". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo. Director — Carlos A Giuffra. Secretario

$8.00 Set.26-2346-v.oct.13.

ACTA N.o 3625

Montevideo Setiembre 2 de 1932 — Con esta fecha los señores Andrés Comas, Ramón Andrade y Zoltán Reiner, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina denominada indicador Reiner para la obtención automática de resultados aplicables al valor de fracciones de kilogramo". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.24-1674-v.oct.18.

ACTA N.o 3637

Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — Con esta fecha el señor José María Garmendia, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de asador giratorio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.23-2254-v.oct.15.

ACTA N.o 3635

Montevideo, Setiembre 1. de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The O. y W. Thum Company con domicilio en la ciudad de Southwest, Grand Rapids, Estados de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato y procedimiento para difundir piretro". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.17-2122-v.oct.13.

ACTA N.o 3636

Montevideo Setiembre 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rolando Rondelli, con domicilio en Buenos Aires (República Argentina) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la construcción de colados dentales y máquinas para ello". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.23-2253-v.oct.15.

ACTA N.o 266

Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Calcagno y Rolando Alberto Varela, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tejidos elásticos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.19-2166-v.oct.14.

ACTA N.o 250

Montevideo, Julio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto Chifflet, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de baldosas ipo Sacoman, caños para obras sanitarias y zócalos vidriados para guardafrisos, denominado 'Industrias Bequeló'". y de acuerdo con el que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 Set.17-2142-v.oct.13.

ACTA N.o 3600

Montevideo Julio 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de Aktiebolaget Swedish Invention Corporation, de Estokolmo (Suecia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una nueva cocina". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arerdondo Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 Set.23-2259-v.oct.15.

ACTA N.o 264

Montevideo Setiembre 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Prause y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de labores marcados en género, seda tela y tejidos en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set 15 2054-v.oct.10.

ACTA N.o 3633

Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apo-

derado de los señores Jorge Magnin y Héctor Bolognini, de Buenos Aires, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de horno para fusión de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Set.15-2055-v.oct.10.

ACTA N.o 3634

Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Carlos Castagno (hijo), de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una emulsión insecticida y parasiticida apta para combatir y destruir insectos y enfermedades que atacan los citrus y árboles frutales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.
$8.00 Set.15-2069-v.oct.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del edificio de la escuela rural número 23, de "Valle Edén", del Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Octubre en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 5 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.7-2736-v.oct.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las obras de saneamiento del pueblo José E. Rodó. Las propuestas se recibirán el día 28 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los planos, pliegos de condiciones, memoria, metraje y formulario - propuesta solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 3.50 por el pliego de condiciones particulares, memoria y metraje, $ 5.00 por los planos, $ 1.00 por el formulario - propuesta.

Se previene a los interesados que con el formulario - propuesta deberán entregar $ 1.25 en papel sellado y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — E. Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.4-2617-v.oct.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera de acceso a La Paz - Montevideo - Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 5 y 12 de Agosto del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la carretera de acceso a La Paz, de la de Montevideo - Colonia, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Diciembre de 1929, de las siguientes propiedades situadas en la 4.a sección judicial del Departamento de Colonia:

Propiedad de la sucesión David Geymonat: área de 770 m.2 00 y que linda: por el Nordeste, con terrenos expropiados para la apertura del trazado de la Carretera a Colonia; por el Sur, con la propia sucesión Geymonat y por el Sudeste, sucesión Santiago Gaydou.

Propiedad de la sucesión Santiago Gaydou: área de 1 H. 1521 m.2 87 y linda: Noroeste y Nordeste, camino a La Paz y terrenos de la carretera Montevideo - Colonia: Este, sucesión David Geymonat y Sur, lo propietarios; Oeste, calle transversal.

Propiedad de la sucesión David Bertinat: área de 1 H. 1760 m.2 75 y linda: Nordeste y Sureste, con terrenos de la carretera Montevideo - Colonia y el camino a La Paz; Suroeste, calle transversal y Oeste, con los propietarios.

Propiedad de Consistorio de la Iglesia Evangélica Valdense, de Colonia Valdense: área de 0 H. 6534 m.2 60: Noroeste, frente al camino a La Paz: Nordeste, calle transversal: Sureste, los propietarios y Suroeste, María P. de Bertinat.

Propiedad de María Planchón de Bertinat: área de 0 H. 2585 m.2 43: Noroeste, camino a La Paz; Nordeste, Consistorio Valdente; Sureste, la propietaria y Suroeste, Daniel E. Geymonat.

Propiedad de Daniel Ernesto Geymonat: área de 0 H. 2180 m.2 64: por el Noroeste, camino a La Paz; Nordeste, María P. de Bertinat; Sureste, el propietario y Suroeste, José Alí Gonnet.

Propiedad de José Alí Gonnet: área de 0 H. 1729 m.2 98: Noroeste, camino a La Paz; Nordeste, Daniel E. Geymonat; Sureste, el propietario y Suroeste, calle transversal.

Propiedad de Juan Daniel Vigna Guigou: área de 660 m.2 45 y linda: Noroeste, el propietario; Sureste, camino a La Paz y Suroeste, calle transversal.

Propiedad sucesión Teófilo Davyt: área de 0 H. 1337 m.2 97, linda: Noroeste, camino a La Paz; Nordeste, calle transversal; Sureste, los propietarios y Suroeste, Juan P. Geymonat.

Propiedad de Pedro Planchón: área de 779 m.2 40 y linda: Noroeste, el propietario; Nordeste, calle transversal; Sureste, camino a La Paz y Suroeste, Juan L. Boudrandi.

Propiedad de Juan Pello Geymonat: área de 0 H. 1375 m.2 88 y linda: Noroeste, camino a La Paz; Nordeste, sucesión Teófilo Davyt; Sureste, el propietario y Suroeste, Antonio Arena.

Propiedad de Juan Luis Boudrandi: área de 868 m.2 1125, dividida en dos fracciones A y B: Fracción A: área, 466 m.2 53: por el Noroeste, el propietario; Nordeste, Pedro Planchón; Sureste, camino a La Paz; Suroeste, calle transversal; Fracción B: área, 401 m.2 5825 y linda: Noroeste, camino a La Paz; Nordeste, Antonio Arean; Sureste, el propietario y Suroeste, Enrique Geymet.

Propiedad de Antonio Arena: área de 440 m.2 2375 y linda: Noroeste, camino a La Paz; Nordeste, Juan P. Geymonat; Sureste, señor Arena y Suroeste, don Juan Luis Boudrandi.

Propiedad de Ventura Rodríguez: área de 447 m.2 84 y linda: Norceste, el propietario; Nordeste, calle transversal, divisoria con don Juan L. Boudrandi; Sureste, camino a La Paz y Suroeste, Juan D. Mourglia.

Propiedad de don Juan D. Mourglia: área de 1019 m.2 89 y linda: Noroeste, el propietario: Nordeste, don Ventura Rodríguez; Sureste, camino a La Paz y Suroeste, Juan S. Rostagnol.

Propiedad de Enrique Geymet: área de 393 m.2 12 y linda: Noroeste, camino a La Paz: Nordeste, Juan Luis Boudrandi; Sureste, el propietario y Suroeste, Bartolo Armand Ugón.

Propiedad de Juan Santiago Rostagnol: área de 2453 m.2 13 y linda: Noroeste, el propietario: Nordeste, Juan L. Mourglia; Sureste, camino a La Paz y Suroeste, calle transversal.

Propiedad de Bartolo Armand Ugón: área de 650 m.2 87 y linda: Noroeste, camino a La Paz; Nordeste, Enrique Geymet; Sureste, el propietario.

Propiedad de Susana Pons de Fenouil: área de 4599 m.2 26 y linda: Norte, la propietaria: Este, calle transversal; Sur, la propietaria y Oeste, Maurín Long y señora Ricca de Félix.

Propiedad de Luis Teófilo y Juan P. Maurín, Juan Long y Magdalena R. de Félix: área de 6665 m.2 19 y linda: Norte, Nordeste y Sur, con los propietarios; Este, Susana Pons de Fenouil y Suroeste, calle de entrada a La Paz.

Propiedad de Juan Francisco Echarte: área de 120 m.2 00 y linda: Noroeste y Nordeste calles de la villa de La Paz, sobre las cuales forma esquina: Sureste y Suroeste, el propietario.

Propiedad de sucesión Francisco Albrieux y María R. de Albrieux: área de 397 m.2 22 y linda: Noroeste y Noreste, calles de la villa de La Paz: Sureste, camino a Puerto Concordia y Suroeste, con más terreno de los propietarios.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Luis Scheitler, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.4-2615-v.oct.13.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Carolina Angela Boggiani se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1382 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Carlos Sanvicente. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 26 de 1932. — La Dirección.
$16.80 Jl.30-582-v.act.31.

Debiendo ser extraído del nicho número 41 del Buceo, propiedad de doña Baldomera Juliana García, los restos de Dolores G. H. y Caraballo, Zolaida Aguilar, Bernardino C. Serano, Anacleto García, Carmen Romero, Francisco Lema, Rosa B. de Morasso, Flora P. Valles, Pedro Digilatti, Luis Morasso, Segundo G. Ubaldo, Pedro Labano, Carolina Q. de López, Mariano Queirol, Francisca B. de Queirol, Américo Lúgaro, Arturo Queirolo, José Rovira, Alfredo P. Lúgaro, Eugenia Silva de García, Antonio Fignoni y los de Pascual Ragoni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 22 de 1932. — La Dirección.
$27.00 Jl.30-575-v.oct.30.

Don Martín Palou se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 26 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finado padre don Juan Palou. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 20 de 1932. — La Dirección.
$16.00 Jl.23-418-v.oct.23.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, de fecha 31 de Agosto de 1932, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a don Antonio Fontes y Ferrer, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta Oficina sobre el solar número quinientos ochenta y seis (número 586), de la manzana número 108 (número 108), según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en el mes de Octubre de 1874.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico del Departamento. — Bella Unión, Setiembre 13 de 1932. — Luis P. Balbiani, Secretario.
$9.60 Set.23-2247-v.oct.27.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA

Por resolución del Concejo Departamental de Administración, dictada en sesión de esta fecha, llámase a licitación pública hasta el día 10 de Octubre próximo, a las 14 horas en punto, para la construcción de pavimentos de adoquín (cuneta de 1m. 50 cmts. y cordón) en las calles de esta ciudad, que se especifican en la planilla de metrajes y en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas (excepto los sábados, en que los interesados podrán concurrir de 8 a 12 horas). Dichos pavimentos comprenden: 1.847.44 m. de cordón y 2.973.66 m.2 de cuneta de adoquín, en dos trozos.

Las propuestas deberán ser presentadas en conjunto o separadamente en el sellado y con los timbres de ley y municipales correspondientes, en la fecha y hora indicadas, ante la Secretaría de este Concejo, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Setiembre 19 de 1932. — Julio C. Marpons, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-2499-v.oct.10.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
AVISO A LOS ACREEDORES

Se emplaza a los acreedores del Concejo de Paysandú, Concejos Auxiliares de Guichón, Tambores, pueblo Geyres y Quebracho y de las distintas Comisiones de Vialidad para que dentro del término de diez días, a contar del primero de Octubre corriente, se sirvan remitir a la Contaduría Municipal relaciones circunstanciadas de todas las sumas que por cualquier concepto les adeudaren en 30 de Setiembre de 1932, dichas instituciones, a objeto de que se les incluya en las liquidaciones y ajustes de cuentas que por mandato de las autoridades municipales realiza la Inspección de Hacienda, con la finalidad de establecer la situación financiera del Municipio el 30 de Setiembre del corriente año. — Paysandú,

Octubre 1.o de 1932. — Pedro Macchi Monteverde, Inspector de Hacienda.
(Costas) Oct.5-2668-v.oct.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO ETCHEPARE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión verdulero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña LAURA MARTHA PEREZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cina.
(Gratis) 1188-v.oct.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS STIFTER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad austriaco, nacido en Burgenland, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 689, y doña TERESA HORVATH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Murska-Sóbota, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1150-v.oct.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON CASTRO de 23 años de edad, de estado soltero de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad otomano, nacido en Turquía, domiciliado en la calle Cerro Largo número 740, y doña PERLA ALEGRA de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad turca nacida en Turquía, domiciliada en la calle Cerro Largo número 740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cina.
(Gratis) 1151-v.oct.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MAYR, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad alemán, nacido en Munich, domiciliado en la calle Paysandú número 761 y doña FANNY BRAIG, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Heiningen, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cina.
(Gratis) 1152-v.oct.11.

2.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAX BERTRAND, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Sulz, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1534, y doña ANA STASZNI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Obad, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1132-v.oct.10.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC TETZOCHVILI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión óptico, de nacionalidad ruso, nacido en Tflis, domiciliado en la calle Buenos Aires número 333, y doña RAQUEL CHALELACHVILI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Sachjeri, domiciliada en la calle Buenos Aires número 333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 1164-v.oct.14.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO JOFRE, de 52 años de edad, de estado divorciado, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en San Juan (R. A.) el 27 de Julio de 1879, domiciliado en la calle Soriano número 880, y doña PILAR MONTALBAN, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vitoria (España) el 12 de Octubre de 1899, domiciliada en la calle Soriano número 880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1193-v.oct.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PURRIEL, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pamplona el 14 de Octubre de 1892, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1914 (15.a sección), y doña MARIA ELENA DELLACHA, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 1.o de Junio de 1909, domiciliada en la calle Maldonado número 818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1183-v.oct.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS PLOST, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión aparador de calzado, de nacionalidad lituano, nacido en Kaunas el 3 de Enero de 1907, domiciliado en la calle San José número 762, y doña DELIA BLANCA RAVECCA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 9 de Marzo de 1913, domiciliada en la calle San José número 762.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1140-v.oct.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON SCHIFFENBAUER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Galitzia el 20 de Julio de 1902, domiciliado en la calle Canelones número 779, y doña MINA CHAPIRA, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Galitzia el 15 de Mayo de 1912, domiciliada en la calle Canelones 779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1141-v.oct.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAVENTURA ALVAREZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra el 14 de Abril de 1889, domiciliado en la calle Andes número 1221, y doña TEOFILA MARIA CEJAS de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores el 19 de Enero de 18[illegible], domiciliada en la calle Durazno número 355.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1112-v.oct.11.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MODESTO LEVAGGI, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Yaguarón número 1564, y doña MARIA JULIA ROMERO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1184-v.oct.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ANTONIO CABRERA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1257, y doña MATEA CARMEN DE LEON, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1143-v.oct.11.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 1.o del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRIDTJOF HEIDE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el camino Propios número 2646, y doña DOLORES MARIA LECOUR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 2471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1146-v.oct.11.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 2 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUDOVICO SCANNI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Colón, y doña ANITA ZULEMA GALLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1179-v.oct.14.

En Colón y el día 27 del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en Colón, y doña ROSALIA GARIBALDI, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis). 1120-v.oct.10.

En Colón y el día 29 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANISETO RODRIGUEZ, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en Colón, y doña BALERIANA GUEVARA, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis). 1121-v.oct.10.

En Colón y el día 27 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO SANTOS FERNANDEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Colón, y doña NICASIA MARTINEZ, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis). 1122-v.oct.10.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AUGUSTO MAGARIÑOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Caldas número 1555, y doña MARIA ESTHER OLIVERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Caldas número 1555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1178-v.oct.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO RUBEN BACCINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Fray Bentos número 3812, y doña MARIA ESMERALDA PARADA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle C. Miró número 2729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1162-v.oct.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CALVO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 2138, y doña JOSEFA GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 2138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1163-v.oct.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMENGOL GOYCOECHEA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha domiciliado en la calle Joanicó número 3756, y doña FRANCISCA EMA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Joanicó número 3756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1126-v.oct.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO VIDAL, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle San Borjas número 39, y doña SOFIA FONTE, de 41 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle San Borjas número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis). 1123-v.oct.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SANCHEZ TRINIDAD, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Olmedo sin número y doña ELIDA LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis). 1124-v.oct.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ALEJO BENITEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Arrieta número 3404, y doña ANA MAZZA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arrieta número 3404.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis). 1125-v.oct.10.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HILARIO PROFESONI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4247, y doña LUZ ANGELONI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Berlín número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios Oficial del Estado Civil. $2.00 1191-v.oct.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GUADALUPE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jockey, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Besares número 80, y doña MARIA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Besares número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1192-v.oct.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO DIAZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Shaw número 78, y doña CELIA VISCARRET, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 5.a sección del Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Pedro Piñeyrúa número 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil $2.00 1180-v.oct.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO RAMON FERREIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Barros Arana número 10, y doña MARIA ESTHER VALIENTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Barros Arana número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1144 v.oct.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado uunirse en matrimonio don MARCIANO SILVA, de 32 años de edad, de etsado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Alsacia número 30, y doña LIDROMETRA ANDRADE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Juan Bautista, domiciliada en la calle Alsacia número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 1145-v.oct.11.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTO DI MASI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en la calle Santa Fe número 1223, y doña ANGELA DEMITA, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pedernal número 1994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de sta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1171-v.oct.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BERALDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle A. Vespucio número 1420, y doña ROSA CAMINITI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Caridad número 1468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1172-v.oct.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO PABLO BARRETO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Mariano Soler número 3138 y doña DELIA REYES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Roque Gómez número 3165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1173-v.oct.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO FENANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Caraguatay número 2170 y doña JAIMA ANTONIA PIRRI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caraguatay número 2170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 1174-v.oct.14.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 3 del mes de Octubre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO DIMITRIADIS, de 23 años de edad, de etsado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad griego, nacido en Mataría (Grecia), domiciliado en la calle Grecia número 233, y doña SANTINA DACOSTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Porto Alegre, domiciliada en la calle Méjico número 184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1175-v.oct.14.

En el Cerro y el día 1.o del mes de Octubre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO ACUÑA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Santiago Vázquez (16.a sección), domiciliado en el barrio Casabó, y doña BLANCA ROSA DANGLADA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1153-v.oct.13.

En el Cerro y el día 2 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO DOROTEO VIÑA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mangas, domiciliado en la calle Cibils número 931, y doña MARIA ELENA AFESECHE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santiago Vázquez, domiciliada en la calle Cibils número 931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1154-v.oct.13.

En el Cerro y el día 1.o del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL REFRESQUINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en la calle Rusia número 437, y doña AURORA ESNAL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Norte América número 290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil $2.00 1155-v.oct.13.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO PAPA BARROS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Olivos número 982, y doña VENUS PESQUERA FREIRE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Olivos número 982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1139-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SCANDROGLIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Hervidero número 2934, y doña MARIA EUDELIA HUERTAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Gil 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1116-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER CASIMIRO PEPE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Alberto Flangini número 879, y doña ROSA ELVIRA LORAGUE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Alberto Flangini número 879.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1117-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NACHMAN SEGAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en la provincia de Kedanio, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2814, y doña CHANA SEVELAITE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituania, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis). 1118-v.oct.10.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ENSEÑAT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 1320, y doña ELVIRA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1133-v.oct.10.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS TEJERA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1866, y doña MARIA EMA DE OGUETA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1866.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1134-v.oct.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LARRE, de 38 años de edad, de estado soltero, de porfesión dentista, de nacoinalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Carapé número 2040, y doña ELIDA TARAMASCO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Carapé número 2040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1135-v.oct.10.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JOSE SUSVIELA de 26 años de edad, de estado soltro, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 15 de Setiembre de 1912, domiciliado en esta sec-

ción, y doña TEODORA MARIA ESTHER PEREGALLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tala el 20 de Setiembre de 1912, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 1189-v.oct.15.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO LEGUIZA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo el 7 de Abril de 1895, domiciliado en esta sección, y doña SATURNA LEIVA, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera el 29 de Noviembre de 1882, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ponce de León. (Gratis) 1190-v.oct.15.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SABAS LEAL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Trabajo número 2776, y doña VICENTA SALVADORA POSE, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Trabajo número 2776.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 1157-v.oct.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASIO SOSA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la avenida Brasil número 3085, y doña ROBUSTIANA SOSA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú domiciliada en la avenida Brasil número 3085.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 1167-v oct.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BLANCHE SUAREZ de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Bahía Blanca número 3, y doña SARA VICTORIA DELLE PIANE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 2277
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1168-v.oct.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PECCHIAR, de 35 años de edad de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en Trieste, domiciliado en la calle Coya número 2362, y doña CESIRA TOMA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Coya número 2362.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1169-v.oct.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO PIGNONE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. Requena número 1090, y doña MARIA CELIA PIERI LARRIEUX, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Jaime Zudáñez número 2529
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1170-v.oct.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO M. OSORIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1174, y doña MARGARITA EMA BRESCIANI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el boulevard España número 2236.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1130-v.oct.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN J. MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Chucarro número 2145, y doña JOSEFA GIOSA de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 2145
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1131-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas, a petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS NICOLAS VARGAS MORALES, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Charrúa número 2531, y doña ROSARIA LANGONA de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Luis de la Torre 741.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1110-v oct.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad español, nacido en Salas, domiciliado en la calle Arauco número 798, y doña MARIA ENCARNACION INFANZON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navia, domiciliada en la calle Arauco número 798.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1111-v.oct.10

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FERNANDEZ ECHENIQUE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 2276, y doña ELVIRA BALPARDA CABRIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Martí número 3117.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1114-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CANDELA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Comercio, domiciliado en la calle Bompland número 614, y doña MARIA MANITTO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Bompland número 614
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil $2.00. 1112-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO PARGA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Victoria número 1020, y doña ADELINA ZAPATA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Victoria número 1020.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1113-v oct. 10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN C. LARREU, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria 1205, y doña MARIA SOBERATS de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1205.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1115-v.oct.10.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO PEDRO ABELAR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1819, y doña MARIA CELINA TUCCI, de 20 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2020.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1186-v.oct.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO FAIGENBLUM, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Wisokir Nay, domiciliado en la calle Benito Chaín número 1943, y doña ELENA VINOCUR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Dofduvonof, domiciliada en la calle Benito Chaín número 1943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 1165-v.oct.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don ALFREDO ROMAY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pedernal número 1893, y doña MARIA DEL PILAR VEGA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1136-v.oct.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RODRIGUEZ, de 22 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle República número 2284, y doña MARIA MATILDE VEIGA, de 17 años de edad, de estado oltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1137-v.oct.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirs een matrimonio don MANUEL AMEIJENDA, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Rivadavia número 2177, y doña CECILIA CARVALLIDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Constitución número 2241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1138-v.oct.11.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SANJURJO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 328, y doña MARIA ELENA BIDART, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida S. Martínez número 232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1181-v.oct.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DURANDO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Timote número 266, y doña ROSA TOLEDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Aragón número 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1182-v.oct.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la avenida C. M. Ramírez número 144, y doña JOSEFA PAZOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lunarejo número 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1156-v.oct.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CICCONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Iglesias número 165, y doña ISAURA CIMAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1157-v.oct.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO PORTEIRO SANCHEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle E. Romero número 52, y doña AMANDA MARGARITA GIACOBBE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle E. Romero número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1158-v.oct.13.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JOSE IZETA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lima número 1531, y doña CELIA EMILIA RAMOS SALA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 3600.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1185-v.oct.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GREGORIO DOMINGUEZ, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Chimborazo número 57 a, y doña YOLANDA MARGARITA LONGONI DEVOTO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan Acosta número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1161-v.oct.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PALERMO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Sadriano de Lucano, domiciliado en la calle Mariano Moreno número 2358, y doña MARIA CELESTINA BRACAMONTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Márquez número 3483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante e[illegible]aciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1127-v.oct.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JUAN VILA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Burgues número 1057, y doña LUTECIA BULLA, de 17 años de edad, de estaod soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Spikerman número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espa[illegible]mo lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1128-v oct.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BULLOSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Burgues número 3532, y doña MARIA REY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Pedro F. Berro número 631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1129-v.oct.10.

23.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIONEL EDWARD DRABBLE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en el Hotel Lanata, y doña ESTELA DAVIE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 2668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 166-v.oct.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SALVADOR PELAES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de San José, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2579, y doña CARMEN VEGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 2579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 1159-v.oct.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE RAFTOPULOS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad griego, nacido en Isla de Leucas, domiciliado en la calle Morales número 2476, y doña TERESA MARIA NADAL ROBUSSON, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Morales número 2476.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1160-v.oct.13.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 3 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO RECAREY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Feliciano Rodríguez número 3115, y doña MARIA ESTHER YOY, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Diego Lamas número 1473.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1176-v.oct.14.

En Pocitos y el día 5 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MOOR DAIRE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo (Peñarol), domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1510, y doña ELENA HUGHES GARCIA LAGOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 1232.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1177-v.oct.14.

En Pocitos y el día 2 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO FERNANDEZ, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Estivao número 59, y doña RAMONA OLIVERA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Estivao número 2031.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1147-v.oct.11.

En Pocitos y el día 29 del mes de Setiembre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PEREYRA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 1868 y doña CARMEN TABARES, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 1868.
En fe de lo cual intimo a os que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.
(Gratis) 1148-v.oct.11.

En Pocitos y el día 29 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la avenida Larrañaga número 1380, y doña HILDA ESTER FALCON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida Larrañaga número 1380.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.
(Gratis) 1149-v.oct.11.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO CORRECCIONAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Correccional de primer turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Remigio Guichon Núñez, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado ante este Juzgado, sito en la calle Colonia número 1215, el doctor don Enrique Geille, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparencia, se le nombrará defensor de oficio. — Montevideo Agosto, 26 de 1932. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
$6.00 Oct.1.o-2513-v.oct.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Santiago Isabelino Effinger o Santiago S. Effinger y doña María Esther Gregoria Effinger o María Esther Effinger o Esfinge, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.8-2759-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la apertura de la sucesión de don Américo Zaglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.8-2760-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Genaro Antonio Marasco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar con los nombres de "Genara Antonia" en vez de "Genaro Antonio", que es el real y verdadero. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.7-2723-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Veressi de Qua roni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.7-2740-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesinó de doña Ana Baldomi o Baldone de Barreiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.7-2731-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel o Miguel Antonio Raña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.7-2722-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Martínez o Martinez Mederos de Rosas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.6-2712-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Buenaventaura González de Peña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.6-2713-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Agustín o Agustín Ghiso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.6-2690-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Fernández Chaves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.6-2691-v.oct.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos sucesorios de don Pedro Visconti, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Concepción Borrone de Visconti y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de casamiento del causante Pedro Visconti, por establecerse el apellido Visconte en vez del verdadero, que es Visonte; 2.o La de nacimiento de don Francisco Visconti, por figurar el padre de éste con los apellidos Visconto y Visconte en vez de Visconti, que es el verdadero; 3.o La de naci-

miento de don José Luis Visconti por figurar el apellido del padre como Visconte en vez de Visconti y el de la madre como Borroni en vez de Borrone, que es el verdadero; 4.o La de nacimiento de don Juan Roberto Visconti por establecerse que el nombre de éste es Juan solamente, siendo en realidad Juan Roberto, y también por figurar en esa partida el apellido del padre como Bisconte en vez de Visconti; 5.o La de nacimiento de doña Ecilda Elvira Visconti porque en ella se ha establecido por error evidente Esilda Elvira en vez de Ecilda Elvira y el apellido materno Bordoni en vez de Borrone; 6.o La de nacimiento de don Enrique Gabriel Visconti, por aparecer el apellido del padre como Visconte en vez de Visconti; 7.o La de nacimiento de doña Sara Benita Visconti, por aparecer en ella invertido el orden de sus nombres propios, es decir, Benita Sara en vez de Sara Benita, como es en realidad, y el apellido paterno Visconte en vez de Visconti; 8.o La de nacimiento de doña Clara María Ana Visconti, por haberse invertido el orden de sus nombres propio, estableciéndose Ana María Clara, y también por figurar el apellido paterno como Visconte en vez de Visconti. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.50 Oct.5-2652-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana B. o Juana Basilisia Muniz o Muñiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.5-2653-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o Josefa Francisca Urretavizcaya de Zubillaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — Patricio A. Pereyra, Actuario.

$5.50 Oct.4-2610-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Larronde de Bercetche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.4-2611-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Angela Staricco y otra solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Claudina Angela por figurar en ella solamente con el nombre "Claudina" en lugar de "Claudina Angela", que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.4-2614 v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Pandolfo de Caporale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.4-2613-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Angela Castelnuovo de Marroig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.4-2612-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Josefa Bermúdez de Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.4-2605-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Marrone de Rosito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.4-2606-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio José Luraschi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.4-2607-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Patricio A. Pereyra, Actuario.

$5.50 Oct.4-2608-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juana y Luz Franco y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno empadronado con el número 112.416, situada en la 20.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano levantado el 12 de Octubre de 1924 por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll, con una superficie de trescientos sesenta y dos metros cinco mil ciento cuarenta y nueve centímetros cuadrados, deslindados así: diez metros sesenta y siete centímetros de frente al Este, a la calle Mariano Sagasta; treinta y cuatro metros sesenta centímetros en su línea, al Norte, lindando con el solar número 2; al Oeste, tiene diez metros veintisiete centímetros, limítrofe con terreno de Alcides González y en su línea Sur, tiene treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros, lindando con propiedad de don Francisco Franco, con Adolfo Andrade, con Aurelio Fernández, con Juan Crusoff y con Frofin Touskievich; 2.o Un solar de terreno empadronado con el número 53.241, señalado con el número 2 del plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll, de 12 de Octubre de 1924, cuyo terreno está situado en la 20.a sección judicial de este Departamento, compuesto de trescientos sesenta y un metros noventa y ocho decímetros y veinte centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros sesenta y siete centímetros de frente al Sudeste, a la calle Mariano Sagasta (antes Tajes); diez metros veintisiete centímetros en la línea del fondo al Noroeste, lindando con Alcides González; treinta y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros en la línea del Nordeste, confinando con lo sucesión de don Miguel Olaizola; treinta y cuatro metros sesenta centímetros en la línea del Sudoeste, confinando con el solar número 1 del mismo plano, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.00 Set.24-2301-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Vázquez Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.4-2609-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Marazzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.30-2487-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Politi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.30-2484-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Visoso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.30-2485-v.oct.11.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pasquale Marzettino o Marzzettino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, citándose y emplazándose especialmente a doña Dina Pasquale Marzettino y doña Adela Pasquale Marzettino, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos y dentro del mismo término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Set.12-1959-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Buela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.30-2467-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Juan Mayol, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.29-2411-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Gibernau Maristany, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Set.12-1957-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Rafaela Di Bello de Sacco", se cita, llama y emplaza a don José Daniel Sacco o Aniello Sacco para que comparezca por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, por sí o por legítimo representante, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Set.7-1754-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tulio o Tulio S. o Tulio Segundo Freire, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Set.9 1898-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Fittipaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Set.5-1681-v.oct.11

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados 'Juan Luis Queirolo Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en jurisdicción de la 14.a sección judicial de este Departamento, próximo al Prado, empadronada con el número 57706, la que según plano de Mayo del año en curso, practicado por el agrimensor A. Rodríguez Castro, tiene una superficie de metros 1359 con 91 centímetros, circunscripta así: metros 21.16 de frente a Sur sobre la avenida Larrañaga, estando señalado el portón de acceso de la misma con el número 4668; metros 64.60 en su costado Este, que por ser esquina son de frente a la calle Francisco Torres; metros 21.00 en su costado Norte, lindando con propiedad de Juan Strauss; finalmente, metros 64.42 en su costado Oeste, limítrofe con propiedad de don Santiago Bonsignore a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$21.50 Set.7 1777-v.oct.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Luisa, doña Dora y don Carlos Schenone o Schenoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.6-2677-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicita Alonso de Marrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.6-2678-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Asencio o Ascencio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento re lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.6-2679-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Batista o Bautista Quartiani o Cuartiani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.6-2680-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Alfonso Amoroso o Ricardo Amoroso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.6-2681-v.oct.18.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Macció de Puppo Felicia. Sucesión", se hace saber que se ha presentado un escrito por doña Filomena M. Puppo de Pepe y otras, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Felicia Macció de Puppo, donde dice Felicitas Macio debe decir Felicia Macció; B) En la de nacimiento de Angel Puppo Macció, donde dice hijo de Luis Pippo, debe decir hijo de Luis Puppo; C) En la de nacimiento de Filomena Magdalena Puppo Macció, donde dice hija de Luis Pippo, debe decir hija de Luis Puppo' D) En la de nacimiento de Luis Puppo Macció, donde dice hijo de Luis Pupo y Felia Macio, debe decir hijo de Luis Puppo y de Felica Macció; donde dice, refiriéndose a los abuelos maternos, Angel y Magdalena Pancio, debe decir Angel y Magdalena Macció y donde dice, refiriéndose a los abuelos paternos, Antonio y María Pauso, debe decir Antonio y María Puppo; E) En la de nacimiento de Ana Puppo Macció, donde dice hija de Luis Pipo y de Felicia Machó, debe decir hija de Luis Puppo y de Felicia Macció. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$13.50 Oct.6-2676-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel José o Manuel J. Barrios, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.6-2682-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mastroianni o Mastroiano o Mastrorianno Miguel o Michele, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.4-2627-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Constancia María Vicenta Fernández de la Vega, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.3-2586-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Angel Magliarino o Angel Andrés Maiorino o Angelandrea Maiorino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.30-2471-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena María Luisa Daneri de Fallier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 337, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.30-2473-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Grela o Manuel Grela Regueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.30-2474-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Agueda Baccino de Castelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.30-2475-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dámaso A. Crosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.30-2472-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Peña de Vilche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.30-2476-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Moraglio de Demonte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.30-2477-v.oct.11.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Gagnebien de Belatti. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Pedro Gustavo Roque con María Gagnebieu, donde dice Pedro Roque y María Cañabet, debe decir Pedro Gustavo Roque y María Gagnebien y en la de nacimiento de María Isabel Roque donde dice Gustavo Roque y María Gayembein, debe decir Pedro Gustavo Roque y María Gagnebien. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$7.50 Set.24-2299-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aniello Greco Barreiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.30-2464-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Arregui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Setiembre 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Set.7-1797-v.oct.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Guillermo Vidal y doña Sofía Lanzani de Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.8-2761-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Capelán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.7-2745-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Candelaria Hernández de Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.7-2746-v.oct.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Gervasio Matto y Delfina Vergano. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o La defunción de Marcelino Matto donde el apellido del extinto aparece Mattos debe decir Matto; 2.o La de nacimiento de María Natividad Matto, donde el apellido de la abuela paterna aparece Bergano debe decir Vergano; 3.o La de nacimiento de Marcelino Matto, donde el nombre del abuelo paterno aparece Gerbacio debe decir Gervasio y donde el apellido de la abuela paterna aparece Bergano debe decir Vergano; 4.o La de matrimonio de Marcelino Matto con Lucía Rossi, donde el apellido de la madre del contrayente figura Bergano debe decir Vergano. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.50 Oct.7-2728-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Prudencio Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.6-2708-v.oct.18.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Valerio Esteban Prignetti o Prighetti", se hace saber al público que por auto de fecha 25 de Marzo de 1931 se declaró a doña Quintina Prignetti en estado de incapacidad mental y se le designó en el carácter de curador dativo a don Tomás Prignetti o Prighetti. — Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Oct.6-2697-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella or cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.5-2655-v oct.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones José Jannibelli y Josefa Jannibelli de Scavone" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.a La partida de defunción de José Jannibelli, donde el apellido del causante aparece "Annibelli" debe decir "Jannibelli"; 2.a La partida de matrimonio de Angel Scavone con Josefa Jannibelli donde el apellido de la contrayente y de su padre aparece "Nivelo" debe decir "Jannibelli"; 3.a La partida de defunción de Josefa Jannibelli de Scavone, donde el apellido de la extinta aparece "Giannivelli" debe decir "Jannibelli". Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Set.[illegible]-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Navas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.5-2656-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carmen Bado de Ochoa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.5-2657-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Pimás, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.5-2639-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.5-2640-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Salvarane o Salvarani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.4-2624-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Lapoujade, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.2-2587-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Galup de Henry citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario.
Oct.1.o-2510-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía o Lucía Juana Menditeguy de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.1.o-2511-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloisa o María Eloisa Durán de Platero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.1.o-2512-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Samperi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 Set.30-2489-v.oct.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Clotilde García de Velázquez. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de doña Clotilde García de Velázquez, por figurar el nombre de la inscripta como Matilde cuando el verdadero es Clotilde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.29-2414-v.oct.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Cristina Bellomo de Tróccoli y desde fs. Sucesión de Angela Tróccoli de Mariño", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: En las partidas de nacimiento de Francisca, Juan, Vicente y Alfredo Tróccoli, donde el apellido de la madre y abuelo materno de los inscriptos aparecen como Veloso. Vellossi, Belosi y Vellozo, debe decir Bellomo. En la partida de matrimonio de Luis Tróccoli con doña Cristina Bellomo, donde la contrayente y su padre aparecen con el apellido Bellome debe decir Bellomo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario

$8.00 Set.29-2428-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Ramponi o Rampone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para pue dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Setiembre 27 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.

$9.00 Set.29-2441-v.nov.4

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Francisco Ambrosio Arizcún, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Arturo, don Vicente, don Francisco y doña Mercedes Arizcún Lugo o a sus descendientes, en caso de haber fallecido, o a cualquier otra persona que se considere con derechos a la herencia para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.40 Set.10-1901-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Purísima o Pura Giorgetti de Maveroff, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 Set.29-2442-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Garretano de Cerviño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.29-2426-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Gamba Lista citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario.

$5.50 Set.29-2446-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Tróccoli de Mariño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Mayo 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.29-2427-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Buschiazzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario.

$5.50 Set.26-2338-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Muscetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.

$9.00 Set.17-2156-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Dolores Bernadá y Más de Figueroa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.

$9.00 Set.15-2066-v.oct.22.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Couto. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de don José Couto para que concurran a la junta general que se celebrará el día 14 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.30 Set.9-[illegible]-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Ciriello de Morelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.7-1764-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL— De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Emilio Martínez se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.6-2687-v.oct.18.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Luis Valdettaro para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.23-2260-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en los autos "Joaquín Vivo y Compañía contra Silva Tarragó y Compañía. Daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza a los señores Silva, Tarragó y Compañía para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles también para el juicio conciliatorio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Oct.7-2720-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Vicente Sánchez y de doña María Montes de Sánchez y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Oct.7-2717-v.nov.12.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Mario R. Segredo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la de su herma-

na María Helia Segredo de Méndez Modernell por aparecer en ellas el apellido "Cegredo" siendo el verdadero Segredo. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.
$4.50 Oct.6-2693-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Tolentina Rodríguez y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 Oct.5-2661-v.oct.17.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido don Exequiel Cassarino, Exequiel Cándido, Primitivo, Sara María Eustaquia, Francisco Nicolás Cirilo y Juana Fidela Cassarino solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Exequiel Cassarino y Juan Loraghe, pues donde dice Casarín Ezequiel debe decir Cassarino Exequiel; donde dice Ezequiel Casarin debe decir Exequiel Cassarino: donde dice hijo legítimo de don Francisco Casarín debe decir Francisco Cassarino; donde dice Ezequiel Casarín debe decir Exequiel Cassarino; 2.a Partida de nacimiento de Exequiel Cándido Cassarino, donde dice Casarín Cándido Ezequiel debe decir Cassarino Cándido Exequiel; donde dice Ezequiel Casarín debe decir Exequiel Casarino; donde dice Francisco Casarín debe decir Francisco Cassarino; donde dice Ezequiel Cándido debe decir Exequiel Cándido; donde dice Ezequiel Casarín debe decir Exequiel Cassarino; 3.a Partida de nacimiento de Primitivo Cassarino: donde dice Casarín Primitivo debe decir Cassarino Primitivo; donde dice Ezequiel Casarín debe decir Exequiel Cassarino; donde dice Francisco Casarín debe decir Francisco Cassarino; donde dice Ezequiel Casarino debe decir Exequiel Cassarino; 4.a Partida de nacimiento de Sara María Eustaquia Cassarino: donde dice Sara María Eustaquia Casarini debe decir Sara María Eustaquia Cassarino; donde dice Esequiel Casarini debe decir Exequiel Cassarino; donde dice Francisco Casarino debe decir Francisco Cassarino; donde dice Ezequiel Casarino debe decir Exequiel Cassarino; 5.a Partida de nacimiento de Francisco Nicolás Cirilo Cassarino: donde dice Casarino Francisco Nicolás Cirilo debe decir Cassarino Francisco Nicolás Cirilo; donde dice Ezequiel Casarino debe decir Exequiel Cassarino; donde dice Francisco Casarino debe decir Francisco Cassarino; donde dice Esequiel Casarino debe decir Exequiel Cassarino; 6.a Partida de nacimiento de Juana Fidela Cassarino: donde dice Ezequiel Casarino debe decir Exequiel Cassarino. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$18.00 Set.29-2435-v.oct.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Daniel Abelardo Junge para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como para un comparendo que tendrá lugar el doce de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Martha Franken de Junge, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$7.20 Set.7-1695-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Estanislada Nicanora Rondan Puga y a todos los que se consideren con derechos a los bienes herenciales en los autos sucesorios de Nicanor Rondan y Juana Puga, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario
$8.00 Set.27-2373-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Manuel Santos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña María Tomé de Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.
$8.00 Set.17-2129-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Raschella de Acone o Rosa Rasquella de Acone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Mario De Vila, Actuario Interino.
$5.50 Oct.5-2641-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Solari de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Oct.4-2620-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Mauro López a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de promesa de venta y daños y perjuicios le ha iniciado don Salvador Canale, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Set.16-2098-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Adolfo Rodolfo Teodoro Elsas a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ema Delfina Elisa Jaureguí de Noss, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Set.3-1638-v.oct.10.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Benezra Aaron con Paulina Benezra. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "230. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Visto: Este juicio seguido por Aaron Benezra contra Paulina Benezra, por conversión al divorcio. Resultando: que la parte actora se presenta a fojas 8 solicitando que se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por los tribunales del Estado de Nueva York, por la causal de abandono, fundándose para ello en que la sentencia data desde hace más de cinco años y en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Presenta, para justificar los hechos que invoca, testimonio debidamente legalizado de la sentencia de separación de cuerpos. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 11, aconsejando se accediera a lo solicitado. Considerando: que habiéndose justificado en forma el extremo alegado, corresponde de plano, con arreglo a lo dispuesto en el invocado artículo 185 del Código Civil, hacer lugar al divorcio solicitado. Por ello, fallo: Haciendo lugar a la conversión solicitada y, en consecuencia, declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Aaron Benezra y Paulina Benezra. Ejecutoriada, comuníquese, expídase testimonio y archívese, previa publicación pedida en el otrosí. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a doce de Setiembre de mil novecientos treinta y dos. — Mario de Vila, Actuario.
$33.00 Set.16-2097-v.oct.24.

ALCALDIA DEL 1.er DISTRITO DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

JUDICIAL

Por disposición del suscripto Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 9.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por don Francisco Tarife contra el dueño de un caballo de pelo tostado, malacara, señalado con la siguiente marca por daños causados en la propiedad del primero, se hace saber al público que el día 16 de Octubre del corriente año, a la hora 10, en la puerta de la casa de comercio de los señor Peluffo Hermanos, por el pregonero don Norberto Pouquette, asistido del suscripto, se procederá a la venta al mejor postor de dicho semoviente. — Colón, Setiembre 30 de 1932. — Juan Briñón, Teniente Alcalde.
$9.00 Oct.3-2576-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cira Jiménez, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 12 de 1932. — Euclides Goncalvez, Escribano.
$5.50 Oct.7-2749-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a doña Julia Fagúndez de Tabárez y a doña Luisa Fagúndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ha iniciado la sucesión de don Segundo José Robatto contra los sucesores de don Alejandro Fagúndez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 7 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$9.60 Oct.6-2674-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejo Ríos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 9 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Oct.1 o-2509-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Lombardi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 31 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$9.00 Set.29-2434-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luisa Machín o Luisa Rosa Zanfini de Machín, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 27 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$5.20 Oct.8-2780-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Santos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiem-

bre 12 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.6-2696-v.oct.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos caratulados "Dionisio Gozo, Josefina Bellini de Gozo, Isabel Gozo de Astellano, Cecilia Astallano de Greni, Antonio Gozo, María Sara Gozo y Miguel Gozo. Sucesiones", se presentaron doña Margarita Fernández, por sí, y don Guillermo B. Gulla, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de Antonio Gozo: la madre figura con el apellido de Bellino. Partida de defunción de Pedro Astellano: el apellido de éste aparece como Astellanos. Partidas de nacimiento de María Isabel Gozo: ésta figura como Ma. Isabel; el nombre del padre figura como Dionisio y el apellido de la madre Bellino. De Antonio Gozo: el apellido materno figura Belino. De Juana Gozo: el apellido materno figura Bellino. De Miguel Antonio Gozo: el apellido materno aparece Ferrari. De Juan José Gozo: el mismo apellido aparece Ferrara. De José Buenaventura Justo Gozo: el mismo apellido aparece Berino. De Pablo Zacarías Gozo: ese apellido figura como Velino. Partida de matrimonio de Antonio Gozo y de Adelina González: el apellido materno del contrayente aparece "Velina". Las de nacimiento de Gerónima Sofía Gozo y de Augusto Eleuterio Gozo, el apellido de la abuela materna de ésta aparece "Avelina". En la de matrimonio de Antonio Gozo y Margarita Fernández y de nacimiento de los hijos de éstos Antonio Eugenio, María Josefa, Miguel Juan Carlos y María Sara Gozo Fernández, ese apellido figura "Avelino". La de matrimonio de Pedro Astellano e Isabel Gozo, el apellido materno de ésta figura "Belina. Nacimiento de Juana María Luisa Astellano: el apellido paterno figura "Estellano". Nacimiento de Martín Astellano: el apellido materno de éste aparece "Bozo". Nacimiento de Isabel Astellano: el apellido de la abuela materna aparece "Avelina". Los verdaderos apellidos son: "Bellini", "Gozo", "Astellano" y a la abreviatura de Ma. Isabel corresponde el nombre de María Isabel. — Canelones, Setiembre 15 de 1932. — M A. Pérez Montebruno.

$37.50 Oct.5-2663-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isolina Brunereau des Houilléres, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Setiembre 12 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.3-2584-v.oct.14.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que del informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido José C. Mustari, se ha fijado como fecha de suspensión la del 10 de Diciembre de 1930. — Canelones, Setiembre 27 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Costas) Oct.5-2669-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Saturnino Reyes, Marcelino Corujo, María H. Reyes Antonia Jordán y Santiago Martínez para que los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 2 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$6.00 Oct.3.o-2582-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen Lacretta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 15 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.3-2583-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Campodónico, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 3 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.30-2453-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Vitale de Fassanello, Eulalia Eliceonda Ibis Fassanello y Juana o Juana Angela Vitale de Fassanello, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 28 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.1.o-2526-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Narciso Celis o Narciso de Ceils, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 28 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.1.o-2521-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Perdomo de Chico, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 28 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.1.o-2502-v.oct.13.

Estado de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, en el expediente "Juan C. Oliveri. Concurso necesario" se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de veinte días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a este concurso. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Canelones, Setiembre 13 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto

$5.00 Set.23-268-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones en los autos caratulados "Angel Franzosi. Prescripción treintenaria" se cita y emplaza a don Pascual Camarotte y a todos los que se consideren con derechos a la fracción de terreno que a continuación se describe: Una fracción de terreno empadronada con los número 150 y 151, ubicada en la manzana número 27 de esta ciudad, que consta, según plano de mensura del agrimensor Juan Pedro Moner Ruy de 3109 metros 4469 centímetros, con las dimensiones siguientes: al Nor-Este, linda con Balbina Luzardo, Juan Pérez Alfaro y la sucesión de Federico Depósito en tres líneas: la primera de 23 metros 30 centímetros, la segunda de 11 metros cincuenta centímetros y la tercera de 47 metros 37 centímetros: al Sur-Este, en 48 metros 38 centímetros, con Juan Baltur; 70 metros 95 centímetros al Sur-Oeste, linda con la calle 18 de Julio y 35 metros 82 centímetros al Nor-Oeste, formando esquina con la calle Tabaré, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía Agosto 3 de 1932 — J. C. Carámbula Juez de Paz

$21.60 Set.6-1746-v.oct.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Quintina o María Quintina Tasistro y doña Paula Alvarez de Cabrera, citándose a los que se consideren con derecho a ellas para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa, Setiembre 1.o de 1932. — O. A. Marote, Juez de Paz.

$4.50 Set.30-2454-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Viñagui o Binagui de Alvez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 19 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

Oct.7-2757-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Rómulo Bonavoglia. División de condominio", se cita llama y emplaza a doña Adela Pí para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en los autos que por división de condominio de un terreno de chacra número ochenta y siete del ejido de esta ciudad, señalada en el plano levantado por el agrimensor Carlos Liz, en Diciembre de mil novecientos quince, con el número trece y limita: al Noreste, en una línea de ciento cuarenta y siete metros cincuenta centímetros, separando de Inocencio García; al Sudeste, una línea de ochenta y dos metros, dividiendo con Olegario da Silveira; al Sudoeste, ciento cuarenta y dos metros veinte centímetros, con Antonio Magallanes y al Noreste, una línea de setenta y un metros sesenta centímetros, dividiendo con Ramón R. Collazo y José Vila Gayol, ha iniciado el nombrado señor Bonavoglia, bajo apercibimiento de nombrársele representante legal. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Setiembre 15 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$13.00 Set.24-2299-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Regino Llanos, como tutor de María Ercilia y Cecilia Paula Medeiros, contra la sucesión de Justino Manuel Silveira. Investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a doña Carolina María Silveira de Silveira, a doña Clara María Silveira de Silveira de Avila, a don José Lorenzo Silveira, a los descendientes o sucesores de doña María Isabel Silveira Correa, a don Isidoro Silveira o sus descendientes o sucesores y a los descendientes o sucesores de doña Lidia Silveira de Machado, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren dentro del referido término se les nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Agosto 29 de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$14.40 Set.7-1773-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Tourn, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.8-2766-v.nov.14.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Nueva Helvecia, don Antonio S. Barreto, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestación de ello al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los prendarios

e hipotecarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico de la quiebra, don Francisco Casanello. — Colonia, Octubre 4 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Costas) Oct.8-2770-v.oct.20.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, don Fernando González, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestación de ello al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los prendarios e hipotecarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico de la quiebra, don Lelio Benedetti. — Colonia, Octubre 3 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Costas) Oct.8-2772-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bordalde, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 27 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct 7-2750-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Paulina Margarita Plenc de Pastre, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 28 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Oct.5-2664-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don León Bochard, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 28 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Oct.5-2665-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Timoteo Pérez Delgado, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 28 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Oct.5-2666-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Nicasia Fajardo de Ramos, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia, Setiembre 28 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.5-2637-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Emilio Bianchi di Cárcano, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 15 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.3-2566-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Pedro Méndez, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 13 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Costas) Oct.1.o-2516-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bruno Hernández, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 22 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.3-2567-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Catalina Baldi de Salle, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 22 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.1.o-2496-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Salazar, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
(Costas) Oct.5-2670-v.oct.24.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Chafi Nadrúz. Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Chafi Nadrúz y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Moisés Q. Blanchart; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 12 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
(Costas) Set.23-2235-v.oct.24.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Felipe R. Nader. Quiebra. Fijación de la época de cesación de pagos", se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la cesación de pagos por parte del fallido la del trece de Febrero de mil novecientos treinta y uno. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 22 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
(Costas) Oct.1.o-2501-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Pereira de Núñez y Carolina Pereira de Crispín, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 14 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Set.29-2412-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que por resolución de este Juzgado, dictada en el expediente "Ramila Hermanos. Quiebra. Fijación de la época de la suspensión de pagos", se ha fijado el día treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y uno como época de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Valentín, José Luis y Aquilino Ramila, y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y los fallidos. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Trinidad, Setiembre 27 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
(Costas) Oct.8-2773-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Cuesta, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 26 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Oct.6-2692-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Máximo Arbilla, Leonor Rocha de Arbilla y María Leonor Arbilla, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 8 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Oct.7-2738-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Máximo Alegría, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 28 de 1932. — Juanángel L. Gianola, Actuario Especial.
$4.50 Oct.3-2592-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Víctor Bouglia o Buglio y de Filomena Latorraca de Bouglia o Buglio, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Setiembre 16 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Oct.3-2593-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Adelina Rubio, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 8 de 1932. — Gerardo Cendán Actuario.
$4.50 Set.30-2479-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Encarnación Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 24 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Set.30-2480-v.oct.11.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictado en los autos "Trifón Carolo Ferreyra. Declaratoria de ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Dámaso H. Ferreyra solicitando la declaratoria de ausencia de su curatelado y hermano Trifón Carolo Ferreyra, por cuanto hace más de veintinueve años que se halla ausente, sin que jamás se haya tenido noticias de su existencia. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se ha-

ce esta publicación. — Gerardo Cendán, Actuario.

$8.00 Set.19-2198-v oct.26.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO Y ENCARGADO DEL 1.o DE LA 1.a SECCION JUDICIAL DE FLORIDA.

Emplazamiento

EDICTO — En los autos que sigue la Oficina de Obras de Saneamiento contra la propiedad empadronada de doña Margarita Kinley de Acosta, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Juana Margarita Acosta, Ysabel Carmen Acosta, Jacinto Proto Acosta, Buenaventura Acosta Barceló, Alejo León Acosta Barceló, Basilio Gregorio Acosta Barceló, Cayetano Ybero y Amelia Ybero de Cabo y todo el que se considere con derecho para que por sí o por medio de un solo apoderado, comparezcan a estar a derecho en estos autos seguidos por cobro de pesos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Florida, Setiembre 19 de 1932. — Hipólito F. Echeverría, Teniente Alcalde.

(Costas) Oct.7-2726-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 17 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Oct.7-2733-v oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Baldomero Píriz o Pires, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 1.o de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Oct.7-2734-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Ramona Bonilla de Gorriarán, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 1.o de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$2.00 Oct.7-2735-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de Arquipo Salazar y Tomás Francisco Salazar, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 1.o de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Oct.7-2732-v.oct.19.

el dieciocho de Octubre próximo, a las quin-

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó se hace saber que se ha presentado doña Galatea Natividad González de Palacios solicitando la rectificación de su partida de bautismo y el acta del Estado Civil de su matrimonio con Ireneo Palacios, en el sentido siguiente: En la partida de bautismo, donde la bautizada dice ser hija de Isaías Carrasco, debe decir Rómula Isaías Carrasco y en el acta de matrimonio expresado, donde la contrayente aparece con el nombre de Natividad y donde se ha establecido que es hija de Isaías Carrasco se establezca que el nombre de la contrayente es Galatea Natividad y el nombre de la madre Rómula Isaías, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante el término de quince días. — Minas, Setiembre 9 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$9.30 Set.26-2365-v.oct.13.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó se convoca a los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y prendarios del comerciante fallido Germán S. Aristegui, para la junta de acreedores, a los efectos de lo dispuesto en el artículo mil setenta y tres del Código de Comercio, que tendrá lugar ce horas, en la sala de audiencias del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el mencionado artículo mil seiscientos setenta y tres del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Setiembre 8 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Costas) Set.14-2030-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la plaza de San Carlos, don Jorge Náder, habiéndose decretado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1583 del Código de Comercio, la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y que ha sido nombrado Síndico de la misma el comerciante de esta ciudad don Ramón Díaz, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, dentro del término de sesenta días, para la debida toma de razón. Y a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación la que se ha decretado de oficio y con cargo a costas. — Maldonado, Setiembre 16 de 1932 — Blas Borarllo, Escribano Público.

(Costas) Oct.1.o-25.00-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José María Ferreira citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de sesenta días. Asimismo se cita y emplaza por el referido término a los herederos doña Rufina y don Aquilino Ferreira para que por sí o por apoderado bastante, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Agosto 24 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$10.40 Set.22-2228-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil y del artículo 1069 del mismo Código, se cita y emplaza a la heredera doña Isidora Peña de Bonilla, para que comparezca a este Juzgado a deducir sus bienes y a estar a derecho en autos "Sucesión de Zenón Peña" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial actual. — Maldonado, Julio 20 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$9.60 Set.22-2227-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel A. Yannuzzi contra la propiedad empadronada con el número 307, manzana número 50. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los sucesores de don Eliseo Corbo o a quien o quienes se consideren dueños de la propiedad gravada para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ejecutivo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Agosto 3 de 1932. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

$11.40 Oct.8-2769-v.nov.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Juan Alberti, Carolina Affranchino de Alberti y Clementina o Isabel Clementina Alberti de Gondar, citándose a los que se consideren con derechos a heredar- le para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 7 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.00 Set.14-2002-v.oct.21.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se ha presentado doña Norberta Cabrera de Herrera solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura de fecha veinticinco de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, autorizada por el escribano don José R. Catalá, por la cual compró a doña Cayetana Berdum de Herrera una fracción de campo ubicada en este Departamento, entre el arroyo Valdés y cuchilla del Palmar, 4.a sección judicial, entonces, de este Departamento, con una superficie de doscientas cincuenta y ocho hectáreas, dos mil quinientas ochenta y cuatro centiáreas, lindando: por el Norte, camino de la cuchilla del Palmar, que divide aguas a Bacacuá y Valdés; por el Este, línea alambrada que divide con la cuchilla Grande y campo por medio, con el que correspondió a los herederos de Manuel Gradín (hoy Felipe H. Iglesias); por el Oeste, con otra línea de mojones que divide con otra fracción prometida en venta a Gerónimo Herrera y por el Sud, el arroyo Valdés, que divide con campos de la sucesión de Cornelio Pintos. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 29 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$24.00 Set.12-1949-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Fimon Colesnik, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 13 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Oct.3-2532-v.oct.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Mariano Pereyra Núñez, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Ramón Padilla, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos) a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 5 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$9.00 Set.14-2003-v.oct.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se cita y emplaza a doña Margarita Villanueva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Juan Roque Ambrosio Poggio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 3 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$8.50 Set.12-1951-v.oct.19.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), se ha presentado doña Eulogia Pereira solicitando la rectificación de la partida de óbito de su extinto hijo Prudencio Claudio Vital Pereira en la siguiente forma: A) Donde aparece con el nombre de Mareco Benito debe decir Prudencio Claudio Vital Pereira, que es el verdadero: B) Que en la misma partida aparece con treinta y cuatro años de edad, nacido, por lo tanto, en 1889, siendo que nació en 1887, como lo consigna la respectiva partida de nacimiento; y C) Que aparece como hijo legítimo de Claudio Mareco y de Eulogia Pereira en vez de hijo natural reconocido de Eulogia Pereira, que es lo verdadero. — Paysandú, Setiembre 23 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$7.50 Oct.11-2654-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique Longino Fernández, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 26 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

(Costas) Oct.4-2616-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don José Lastiri o José Lastigui y doña Florentina Arana de Lastiri o Florentina Arana de Lastigui, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 26 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$5.25 Oct.1.o-2525-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux se cita y emplaza a doña María Rodríguez de Raffo o María Rodríguez o a cualquiera otra persona que por cualquier concepto o título tuviera interés en los bienes dejados al fallecimiento de don Francisco Raffo, por sí o por representante legal, a estar a derecho en el juicio sucesorio del citado don Francisco Raffo, dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de acuerdo con el artículo 1125 parte final del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 9 de 1932. — Francisco Faig Actuario.

(Costas) Ag.1.o-608-v.ag.11. Set. 1.o-v.set.12 Oct.3-v.oct.14

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Deolindo Pérez. Declaratoria de quiebra", se hace saber que con fecha 24 de Agosto último ha sido declarado en quiebra el comerciante de Paso del Cerro, 3.a sección de Rivera, don Deolindo Pérez, previniéndose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, prohibiéndose hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de noventa días para los que se consideren acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico señor Antonio Ferroni. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 12 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Set.23-2251-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Emiliano Gerónimo Moreno, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 28 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Oct.5-2660-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, dictada en los autos "Ursina González de Paz. Inscripción del nacimiento de sus hijas Chela y Jacinta", se cita, llama y emplaza a don Antonio Cándido Paz para que en su calidad de padre legítimo de las menores Chela y Jacinta Paz, comparezca a manifestar su conformidad o disconformidad con esta gestión dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 9 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Set.23-2244-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique Serpa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 1.o de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60. Set.8-1829-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Malaquías Vieira de Souza, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 29 de 1932.—E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60. Set.8-1831-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Declaración de rebeldía

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "Sucursal del Banco de la República contra Sebastián Justo Orce. Reconocimiento de firma", se hace saber al ejecutado que a fojas treinta de dichos autos se ha dictado el auto del tenor siguiente: "6713. — Rocha, 22 de Setiembre de 1932. — Vistos: En mérito a lo que resulta de autos y a lo que disponen los artículos 843, 844 y 845 del Código de Procedimiento Civil, declárase rebelde al demandado y procédase como lo establecen las disposiciones citadas y como se solicita en el petitorio II del escrito precedente. Al otrosí, téngase presente y presentado el testimonio respectivo se procederá a lo solicitado en el apartado III. — M. Izcua Barbat. — Lo proveyó y firmó, etc., José Guruchaga Piñeyro, Escribano". — Rocha, Setiembre 27 de 1932. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.

(Costas) Oct.3-2595-v.oct.18.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "Antonio María Cardoso (nieto). Concurso voluntario", se convoca a junta general de acreedores de dicho concurso para la asamblea general que tendrá lugar el día 16 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas. Se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con la mayoría de los que asistan. — Rocha, Setiembre 24 de 1932. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.

$13.50 Oct.1.o-2497-v.nov.12.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas paroquiales: A) De bautismo de Antenor Bertone, en la que dice "Román Antenor Bertón, hijo de Juan Bertón", debiendo decir Antenor Bertone, hijo de Juan Bertone, por ser los que corersponden; B) Partida de bautismo de Alida Bertone, en la que dice "Asención Bertón, hija de Juan Bertón y de Carmen Caballero", debiendo decir Alida Bertone, hija de Juan Bertone y de María del Carmen Caballero, por ser los que corresponden; C) Partida de bautismo de Fanor Bertone, en la que dice "Octaviano, hijo de Juan Bertone y de Carmen Caballero", debiendo decir Fanor Bertone, hijo de Juan Bertone y de María del Carmen Caballero, por ser los que corresponden. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 26 de 1932. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.

$10.50 Oct.1.o-2498-v.oct.19.

Prescripción treintenaria

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Leandro Rodríguez. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre una fracción de terreno solar, ubicada en la manzana número 86 de esta ciudad de Rocha, compuesta, según plano del agrimensor don Osvaldo Olivera, de una superficie de cuatrocientos treinta y cinco metros con cincuenta y dos decímetros, lindando: por el frente, en doce metros cincuenta centímetros, con la calle Doctor Julián Graña (antes Uruguay); diez metros de fondo al Sud-Oeste, por cuarenta y dos metros setenta y cinco centímetros en el costado Nor-Oeste, donde linda con Asunción Petrona Araújo y por el Sud-Este, donde linda con Antonio Cotelo Freire, línea de veintiséis metros cincuenta centímetros, donde forma un martillo de treinta centímetros; luego, recta de once metros cuarenta y cinco centímetros; otro martillo de dos metros cincuenta centímetros y una recta de cuatro metros ochenta centímetros, y especialmente a la colindante doña Asunción Petrona Araújo, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Agosto 29 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$21.60 Set.6-1727-v.oct.13.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Máxima Larrosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza a Mario, Pura, María Gloria Blanca, Carlos Julio, Gertrudis y Ramiro Pioli y a Luisa Larrosa de Domínguez y a su esposo José Domínguez, a sus sucesores o a quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Setiembre 2 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Set.14-2032-v.oct.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Geraldo o Gerardo de Souza Leites, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 30 de 1932. — Atilio D'Angelo Actuario.

$5.25 Oct.6-2701-v.oct.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Pascual Antonio Nese, solicitando la rectificación de las partidas suguientes: Acta de matrimonio de Pascual Nese y Bárbara Squilla: aparece por error Pascual Nece y Barbarita Guila, siendo los verdaderos los primeros nombres y apellidos. Acta de nacimiento de Generoso Francisco Antonio Nese: el apellido paterno aparece Nesse debiendo ser Nese y el nombre y apellido de la madre Barbauta Guila cuando es Barbara Squilla. Acta de nacimiento de Florentina Nese: aparece el apellido materno Squirla cuando es Squilla. Acta de nacimiento de Angel Nese: aparece el apellido paterno Nece por Nese y el nombre y apellido de la madre Barbarita Guillas, debiendo ser Barbara Squilla. Acta de nacimiento de María Gracia Nese: figuran los apellidos paterno y materno Nece y Squila siendo los verdaderos Nese y Squilla. Acta de nacimiento de Magdalena Nese: el apellido materno figura Squillo cuando es Squilla. Acta de nacimiento de Penerba Estela Nese: aparece el apellido materno Escuila cuando es Squilla. Acta de nacimiento de Juana Rosa Nese: el apellido materno figura Sguilla por Squilla. Acta de nacimiento de Pascual Antonio Nese: el apellido materno figura Sguilla por Squilla, que es el verdadero. A los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Octubre 1.o de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$15.00 Oct.6-2700-v.oct.24.

Declaración de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui dictado en los autos caratulados "María Aunzaina de Etchepare y otra contra Enriqueta Gonzá-

lez de Pereira. Ejecución de hipoteca", se hace saber el auto que transcripto dice así: "3262. — Paysandú, Agosto 29 de 1932. — Por lo que resulta de autos y a requerimiento de parte, declárase rebelde a doña Enriqueta González de Pereira. En consecuencia, procédase de acuerdo con las disposiciones pertienentes del Código de Procedimiento Civil. — Pittamiglio Buquet". Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código citado se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Setiembre 27 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.75 Oct.3-2539-v.oct.20.

Hallazgo de una viga

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que habiendo la Receptoría de Aduana denunciado el hallazgo de una viga, efectuado por el Guarda Aduanero don Nicolás Liberatto, en el paraje "Hervidero", del Departamento de Paysandú, se hace la presente publicación a los efectos del artículo 726 del Código Civil. — Salto, Setiembre 9 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Set.16-2099-v.oct.16.

Hallazgo de una viga

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que habiendo la Receptoría de Aduana denunciado el hallazgo de una viga, efectuado por el Guarda Aduanero don Francisco G. Ferreira en el paraje denominado "Daymán", de este Departamento, se hace la presente publicación a los efectos del artículo 726 del Código Civil. — Salto, Setiembre 9 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Set.16-2100-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás o Nicolás Tolentino González, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 30 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Oct.8-2778-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anaurelino Rodríguez de Almeida, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 28 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Oct.6-2702-v.oct.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Cayetano Francisco Alvariza y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Martín Goyeneche, solicitado, en su carácter de apoderado, la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: De la de matrimonio de don Cayetano Francisco Alvariza con doña Rosalía Romana Fuentes, en la que se ha abreviado el nombre del contrayente escribiéndose Cayetano Franco y el apellido se ha escrito con b en vez de v. De la de bautismo de la hija de éstos, Elena Lastenia, en la que figuran los padres "Cayetano Albariza" y "Rosaria Fuentes", de la de matrimonio de don Mariano Argain, en la que aparece la contrayente "Elena Albariza", el padre de ésta con el nombre de Cayetano y la madre Rosalía. De la de nacimiento del hijo de estos últimos, Mariano Raimundo, por haberse escrito el segundo nombre con y griega, designarse a la madre "Elena", al abuelo materno del mismo Cayetano" y a la abuela "Rosalía". De las de nacimiento de Pedro Francisco y María Antonia Argain, por figurar la madre de ellos con el nombre de Elena, el abuelo materno con el de Cayetano y la abuela materna con el de Rosalía, y de la de defunción del primero, pues aparece la madre con el mismo nombre de Elena y la abuela materna también con el de Rosalía. De la de nacimiento de Elena Argain, en la que se designa a la madre "Elena Alvanza", al abuelo materno "Cavetano Alvanza" y a la abuela materna con el nombre de Rosalía. De la de óbito de doña Elena Lastenia Alvariza de Argain por haberse omitido posponer al nombre de Elena, con que figura Lastenia: al nombre de Rosalía, con que aparece la madre, el de Romana y al del hijo de la finada, que aparece en la misma partida, Pedro, el de Francisco. De la de defunción de Mariano Raimundo Argain, por establecerse a la madre el nombre de "Elena". De la de defunción del abuelo materno, don Cayetano Francisco Alvariza, por inscribírsele "Cayetano Albariza" y omitir establecerse el nombre de la esposa, que lo era doña Rosalía Romana Fuentes; y de la de defunción de ésta, por figurar "Rosalio F. de Alvariza" y haberse omitido establecer que fué casada con Cayetano Francisco Alvariza; y de la de óbito de don Mariano Argain, por haberse escrito su apellido al margen de la partida "Algain" y haberse omitido establecer que era casado con Elena Lastenia Alvariza. Aquellas enunciaciones deberán ser corregidas, estableciéndose que los verdaderos nombres y apellidos de los abuelos maternos de sus mandantes y de los hermanos de éstos fallecidos, Mariano Raimundo y Pedro Francisco Argain, eran Cayetano Francisco Alvariza y Rosalía Romana Fuentes; los de los padres de sus representadas y sus nombrados hermanos eran Mariano Argain y Elena Lastenia Alvariza; el verdadero nombre del inscripto Mariano Raymundo era Mariano Reimundo, con i latina y la del que aparece Pedro Pedro Francisco y no como se expresa en las partidas a que se ha hecho referencia. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 29 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$33.00 Oct.6-2699-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Blanco y doña Francisca Blanco, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 15 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Oct.3-2578-v.oct.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Sara Fearnley de Almada. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado con escrito doña Sara Fearnley de Almada, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señora madre donde se ha padecido el error siguiente: dice en dicha partida Josefina M. Famby debiendo decir Josefina Marvedel de Fearnley, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 24 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$6.00 Set.30-2465-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nadia Ferreira de Tejera, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 8 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Oct.6-2688-v.oct.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Pisano o Juan Luis Pisano, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 19 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Oct.6-2689-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don Juan Ma. Sepergo y a todos los que a cualquier título se consideren con derechos a la chacra número uno del grupo 10 (bis) de la 3.a fracción del ejido, en la 4.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de 30 unidades de 7378 metros 81 decímetros y linda actualmente: por el Norte, con sucesión Pedro Travieso; por el Sur, calle vecinal por medio, con sucesión Andrade; por el Este, chacra número 2 y por el Oeste, camino por medio, con Mariano Revetria para que dentro del plazo de noventa días comparezcan a estar a derecho con los justificativos correspondientes en los autos caratulados "Juan Villero. Prescirpción adquisitiva", bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. — San José, Setiembre 3 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$12.00 Set.8-1813-v.oct.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Scirgalea de Silvatto o María Palma Scirgalea de Salvati o Salvato, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.00 Set.30-2468-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Quiebra

Por resolución número 5073, de fecha 17 de Agosto de 1932, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos caratulados "Miguel Tellechea. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante de esta plaza don Miguel Tellechea, previniéndose, en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o Intímese a todas las personas que tengan libros o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don José María Frantchez, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de ley. — Mercedes, Setiembre 12 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Oct 1.o-2527-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a los herederos de doña Filomena Luzardo de Uhart o a quienes se consideren con derecho al bien que motiva esta ejecución, consistente en una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en el distrito de Maciel, en este Departamento, compuesto de 150 hectáreas, 3411 metros 24 decímetros cuadrados y empadronado con el número 1833, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a estar a derecho en los autos caratulados "Año 1932. — Número 244. — María Juana Canard de Larrouy contra María Filomena Luzardo de Uhart. Ejecución de hipoteca. — Lo. 17, Fo. 778". — Mercedes Setiembre 22 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$15.20 Set.27-2379-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Silva o Antonio Silva Monteagudo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$5.50 Oct.5-2636-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín Ferreirós, en su carácter de apoderado de doña Adelaida Valentina Crosa, iniciando juicio de rectificación de la partida de nacimiento de su mandante. Esa rectificación consiste: A) En que el nombre de la madre de su mandante aparece escrito Gavina cuando el Gabina, vale decir, que se ha padecido un error ortográfico; B) Ese mismo error se ha padecido en el cuer-

po de dicha partida con el nombre de su mandante, que aparece escrito Adelaida Balentina cuando es Adelaida Valentina; C) También se ha padecido error con el apellido de la madre de su mandante, pues se ha escrito Machado en vez de Madera, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.00 Oct.1.o-2529-v.oct.19.

Remates Judiciales

MIGUEL ORTIZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio Brignole, en los autos caratulados "Arturo Viñale. Quiebra", rematará en el lugar de su ubicación, el día 18 del corriente, a la hora 14 y 30, las existencias del bar "Stadium", sito en la avenida 18 de Julio número 2255, esquina Patria.

Detalle: mostrador de mármol de diez metros de largo, con vasera grifo, etc., estantería roble con vitraux, cristales, mármoles y espejos, vitrinas de cristal con puerta corrediza, máquina para café marca "Romeo", pirámide de mármol con tres canillas, máquina de cortar fiambre marca "Alpino", cortinados, mesas, plafones, sillas, vajilla, reloj, bancos americanos, bebidas, aguas minerales, sifones, casilleros, etc., etc.

Exhibición: todos los días de 2 a 5.

$7.00 Oct.8-2775-v.oct.17.

VICTOR M. CASTRO ESCALADA
JUDICIAL

En Maroñas. De la propiedad con 15 apartamentos, calle José Ma. Guerra esquina Saint Bois, frente a las tribunas populares del Hipódromo Nacional. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Eustaquio Gil Pereira contra Juan Carlos Scapusio Stezano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Víctor M. Castro Escalada, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, ubicado en "Maroñas", a inmediaciones del Hipódromo Nacional, 11.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 94864, compuesto de una superficie de mil doscientos setenta y dos metros cincuenta y ocho decímetros, que se deslindan así: al Nord-Este, da frente a la calle José María Guerra (antes Nuevo Circo), en una línea quebrada compuesta de dos rectas: una de 13 metros 25 centímetros y la otra de 9 metros 32 centímetros; 60 metros 40 centímetros al Sud-Este, lindando con la fracción 3; 22 metros 40 centímetros en el fondo, al Sud-Oeste, limitando con la fracción 6 y 53 metros 54 centímetros en la línea del Nord-Oeste, confinando con el lote número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el inmueble deslindado no tiene pago el afirmado y que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 583, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Oct.7-2737-v.oct.24.

STAJANO Y CASTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Botazzi Eugenio Juan contra Manuela Pose de Lacasaña. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Octubre próximo, a las cuatro de la tarde y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un inmueble con las mejoras que contiene, empadronado con el número cincuenta mil trescientos setenta y siete, ubicado en la vigésima primera sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Pantanoso, fracción señalada con el número cuatro del respectivo plano, compuesta de una superficie de doce mil ochenta y dos metros con veinticuatro decímetros cuadrados, que lindan, según hijuela: por el Norte, con la fracción número cinco del mismo plano y adjudicada a Pedro Pose, por cuyo límite mide ciento setenta y un metros con ochenta centímetros; igual extensión en su línea del Sud, por donde linda con doña Emilia Suárez de Pose; setenta metros con treinta y dos centímetros en su línea Este, dando frente a calle pública, hoy denominada camino Millán, e igual extensión en su línea del Oeste, lindando con propiedad de Rafael Morille, cuyos límites fueron rectificados por los siguientes: por el Oeste, lindando con la fracción número tres, adjudicada a Emilia Suárez de Pose; por el Este, con la fracción cinco, adjudicada a Pedro Pose; por el Norte, propiedad de Pedro Bogiani y Rafael Morille y por el Sur, con calle pública. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$26.00 Oct.4-2619-v.oct.18.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Dos camiones de reparto, una balanza "Dayton" y la marca registrada de la confitería "Jockey Club". En nuestro salón de ventas: calle Piedras, 318.

El viernes 14 de Octubre, a las 16 horas (4 p. m.), remataremos al mejor postor, por orden del señor Juez Ldo. de Comercio de 1.er turno, doctor don José B. Nattino, en los autos "Andrés Clavijo. Quiebra", un camión "Chevrolet", carrocería cerrada; un camión "Ford", carrocería cerrada; una gran balanza "Dayton", de mostrador; la marca registrada de la acreditada confitería "Jockey Club", fundada en 1895 por O. Mealli y cuyo sucesor fué don Andrés Clavijo.

Garantía: 25 o|o. Comisión, 5 o|o. La entrega al día siguiente.

$6.40 Oct.5-2673-v.oct.14.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

De las instalaciones del biógrafo "Independencia".

El remate se efectuará en nuestro salón de ventas: calle Piedras, 318. El viernes 14 de Octubre, a las 14 horas (2 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, en los autos "Sucesión Angelina Detournier".

Proyector "Hornemann", motor, dínamo, tableros, ventilador de techo, artefactos eléctricos, 1 aspirador eléctrico, muebles espejos y demás, de acuerdo con el inventario.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 5 o|o. La entrega al día siguiente.

$6.30 Oct.4-2635-v.oct.14.

RAFAEL MOLL
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos "Julio R Mancini. Quiebra" rematará el 14 del corriente mes de Octubre, a las 15 horas, todas las existencias e instalaciones correspondientes a este comercio en los ramos de relojería, joyería y bazar, ubicado en la calle Constituyente, 1637.

$4.00 Oct.4-2621-v.oct.14.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El lunes 17 de Octubre, a las 16 horas, en las puertas del local avenida General Rondeau número 1788, rematará, en las condiciones en que se encuentra, un camión "R. E. O.".

Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Comercio de 1.er turno, en los autos caratulados "International Harvester Export Company con José Mera".

Para verlo, en el mismo local.

$6.00 Oct.4-2618-v.oct.15.

JOSE MARIA SANTOS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduardo Hackembruch. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José María Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio en él construído, situada en la Capital del Departamento de Canelones empadronada con el número 171 y señalada en el plano del agrimensor Joaquín E. Moré, de Setiembre de 1906, con el número 1, compuesta de un área de quinientos setenta y siete metros con treinta y dos decímetros, que da frente al Este, a la calle Montevideo (ahora Batlle y Ordóñez), en 13 metros 35 centímetros, lindando al Norte, en 43 metros 20 centímetros, con los herederos de Pedro Zipitría; al Oeste, en 13 metros 10 centímetros, con más área del deudor señor Hackembruch y al Sur, en tres líneas, una de 5 metros 60 centímetros, otra de 25 centímetros y otra de 37 metros 60 centímetros, limita con la fracción número 2, de Pedro Hackenbruch. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y para el caso de que el postor aceptado no consignase de inmediato ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente del inmueble el propio Banco, en cuyo caso será de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1120, serie "Z"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1932 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.695.78. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 3.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

(Cuenta corriente) Oct.4-2622-v.oct.22.

CARLOS BUELA DIANA
REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Adolfo Tampied o Florencio Adolfo Tampied", se hace saber al público que el día 22 del corriente mes, a las 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos Buela Diana, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 3.666.67, el siguiente inmueble: Un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 2 de la fracción letra C, del barrio Treinta y Tres, en el plano levantado por el agrimensor don Casimiro A. Pfaffly, de Noviembre de 1885 y compuesto de una extensión superficial de quinientos setenta y cuatro metros setenta decímetros, con 10 metros 78 centímetros de frente al Oeste, sobre el camino Millán, donde la puerta de edificio está señalada actualmente con el número 3036, distando el punto medio de dicho frente 19 metros 20 centímetros de la esquina formada por el expresado camino y la calle Londres (llamada antes Independencia): 10 metros 74 centímetros a Este, por donde linda con el solar número 5; 59 metros 95 centímetros al Norte, confinando con el solar número 1, de don Aníbal Tubino y 53 metros 7 centímetros al Sur, lindando con el solar 3, de la sucesión de don Eduardo Simón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Oct.4-2658-v.oct.21.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Al mejor postor. Casa-quinta, avenida Millán, 4161. El jueves 20 de Octubre, a las 17 horas (5 p. m.), en la misma, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Soba contra Carmen y Estefanía González Lerena. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de

Octubre próximo, a las diecisiete horas, en
el lugar de su ubicación, por intermedio
de los martilleros señores Gomensoro y
Castells, con asistencia del Alguacil y Ac-
tuario del Juzgado, se venderá en remate
almoneda y al mejor postor el siguiente
bien: Un solar de terreno con el edificio y
demás mejoras que contiene, situado a in-
mediaciones del paso de las Duranas, en
el arroyo ...guelete, de este Departamento,
21.a sección judicial, compuesto, según tí-
tulo, de 894 mts. 35 dec. cuadrados, te-
niendo 20 mts. 25 cts. de frente al Este, so-
bre el camino Millán (hoy avenida). en-
tre la calle Juan Lavalle y el camino Cas-
tro, donde su puerta está designada con
el número 4161; 42 mts. 43 cent. al Sud, lin-
dando con José Bacino; 23 mts. 26 cent. al
Oeste, lindando con don Carlos Casaravilla
y al Norte confina con el mismo señor Ca-
saravilla. Se previene: 1.o Que el mejor
postor deberá consignar el diez por cien-
to de su oferta en el acto de serie acepta-
da, a los efectos del artículo 919 del Có-
digo de Procedimiento Civil; 2.o Que los
honorarios, sellado, gastos e impuesto de
las escrituras de compromiso y compra se-
rán de cuenta del comprador; 3.o Que los
títulos y demás antecedentes se encuen-
tran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de
Mayo número 586 de manifiesto y a dis-
posición de los interesados. — Montevideo,
Setiembre 26 de 1932. — C. Walter Balle-
ta, Actuario.

$32.00 Oct.4-2626-v.oct.20.

MANUEL M. SANCHEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Banco de Cobranzas contra Sebastián Fassanello. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 18 de Octubre próximo, a las 10 1l2 y 11 de la mañana, respectivamente, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de A) Un solar de terreno situado en esta Capital, empadronado con el número 33056, compuesto de un área de trescientos noventa y tres metros veintinueve decímetros cuadrados, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud, a la calle Maldonado, entre Patria y Victoria; cuarenta y cinco metros ochenta centímetros al Este, lindando con el solar veinticinco; cuarenta y cinco metros setenta y siete centímetros al Oeste, lindando con los solares 15 y 9 y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Norte, lindando con el solar 16. B) Un solar de terreno señalado con el número 23 de la fracción letra E en el plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, de Setiembre de 1910, situado en La Estanzuela, jurisdicción de ésta ciudad, empadronado con el número 29720 y compuesto de una superficie de doscientos veintiún metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, con ocho metros sesenta centímetros de frente al Sud, a la calle Durazno, veintisiete metros once centímetros al Este, por donde linda con los solares 20, 21 y 22; por el Norte, con el solar 19 y por el Oeste, con el 24. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Cerrito, 427.

$33.60 Oct.1.o-2520-v.oct.18.

PONCE DE LEON Y DUTRA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Scherstoby y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Noviembre próximo, a las 15 y 30 y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Ponce de León y Dutra, con asistencia del Alguacil y actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles situados en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, que forman parte de la propiedad empadronada con el número 85, cuyo conjunto se denomina "Colonia Peixoto" y que a continuación se determinan con el número, superficie y límites que a cada uno corresponde en el plano de mensura y división levantado en Marzo de 1923 por el agrimensor don Adolfo O. Musso, a saber:

Primera fracción: La fracción número 7, de cuarenta hectáreas tres mil doscientos cuarenta y cinco metros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción 6: al Sud, calle de 30 metros por medio, con las fracciones 8 y 13; al Este, la fracción número 12 y al Oeste, calle por medio, con la fracción número 2.

Segunda fracción. La fracción número 12, compuesta de cuarenta hectáreas tres mil doscientos cuarenta y cinco metros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 11; al Sud, calle de 30 metros por medio con las fracciones números 13 y 21; al Este, la número 20 y al Oeste, la número 7.

Tercera fracción: La fracción número 16, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, siete mil doscientos noventa y cuatro metros cuarenta y cuatro decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 15, al Sud, arroyo del Bote, por medio, con la Colonia San Javier; al Este, la fracción número 24 y al Oeste, la número 10.

Cuarta fracción: La fracción número 17, de cincuenta y cinco hectáreas, siete mil setecientos treinta y dos metros noventa y seis decímetros, lindando: al Nord-Oeste, el arroyo del Medio y una línea de mojones, con campos de la sucesión Peel: al Nord-Este, calle por medio, con las fracciones números 53, 54 y 55 y al Sud, la número 18.

Quinta fracción: La fracción número 19, compuesta de treinta y nueve hectáreas nueve mil trescientos treinta metros, lindando: al Norte, la fracción número 18: al Sud, calle por medio, con la número 26; al Este, calle por medio, con la número 25 y al Oeste, la número 11.

Sexta fracción: La fracción número 21, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas cuatro mil doscientos metros, lindando: al Norte, calle de 30 metros, por medio, con las fracciones números 12 y 20; al Sud, calle por medio, con la número 22; al Este la número 27 y al Oeste, la número 13.

Séptima fracción. La fracción número 24, de cuarenta hectáreas, ocho mil trescientos setenta y cuatro metros siete decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 23; al Sud, el arroyo del Bote, por medio con la "Colonia San Javier"; al Este, calle por medio, con la fracción número 31 y al Oeste, con la número 16.

Octava fracción: La fracción número 25, compuesta de treinta y ocho hectáreas seis mil trescientos veinticinco metros, lindando: al Norte, la fracción número 18; al Sud, calle en medio, con la número 26; al Este, la número 32 y al Oeste, calle por medio, con la número 19.

Novena fracción La fracción número 28, compuesta de treinta y cuatro hectáreas novecientos treinta y cuatro metros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 27; al Sud, el arroyo del Saladero por medio, con la fracción número 23; al Este, calle por medio, con la número 30 y al Oeste, la número 22.

Décima fracción: La fracción número 32, compuesta de treinta y nueve hectáreas seis mil doscientos setenta y tres metros ochenta y tres decímetros, lindando: al Norte, la fracción número 18; al Sud, calle por medio, con las fracciones números 33 y 37; al Nor-Este, calle por medio, con las números 57 a 59 y por el Oeste la número 25.

Décimaprimera fracción: La fracción número 34, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas cuatro mil cuatrocientos metros, lindando: al Norte, calle de 30 metros, con las fracciones números 26 y 33, al Sud, calle por medio, con la número 35; al Este, la número 38 y al Oeste, la número 29.

Décimasegunda fracción: La fracción número 45, de cuarenta hectáreas, tres mil seiscientos cuarenta y cinco metros ochenta y siete decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 44; al Sud, el arroyo del Bote por medio, con la "Colonia San Javier": al Este, la fracción número 48 y al Oeste, la fracción número 43.

Décimatercera fracción: La fracción número 51, de cuarenta y dos hectáreas, seis mil ochocientos noventa y siete metros setenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 50; al Sud, el arroyo del Bote por medio, con la "Colonia San Javier"; al Este, la fracción número 52 y al Oeste, la número 48.

Décimacuarta fracción: La fracción número 53, compuesta de cuarenta hectáreas, siete mil doscientos setenta y un metros setenta y siete decímetros, lindando: al Norte y Nord-Oeste, la cañada de Pavón y línea de mojones que la separa de campos de la sucesión Peel; al Nord-Este, la fracción número 69: al Sud-Este, la número 54 y al Sud-Oeste, calle por medio, con la número 17.

Décimaquinta fracción: La fracción número 54, compuesta de treinta y nueve hectáreas tres mil setecientos cincuenta metros, lindando: al Nord-Este, la fracción número 69: al Sud-Este la fracción número 55: al Sud-Oeste, calle por medio, con la número 17 y al Nord-Oeste, la número 53.

Décimasexta fracción: La fracción 63, compuesta de cuarenta y cinco hectáreas, lindando: al Nord-Este, calle por medio, con la fracción número 78; al Sud-Este, la número 64; al Sud-Oeste, calle por medio, con la número 46 y al Nord-Oeste, calle por medio, con la número 62.

Décimaséptima fracción: La fracción número 78, compuesta de cuarenta y cinco hectáreas, mil cuatrocientos cincuenta y seis metros setenta y un decímetros, lindando: al Nord-Este, el arroyo Bellaco, por medio, con campos de la sucesión Mailhos; al Sud-Este, la fracción número 79; al Sud-Oeste, calle por medio, con la número 63 y al Nord-Oeste, la fracción número 77.

Décimaoctava fracción: La fracción número 81, compuesta de cuarenta hectáreas, ocho mil trescientos veinte metros tres decímetros, lindando: al Nord-Este, la fracción número 82: al Sud-Este, calle por medio, con campos de Carlos Correa; al Sud-Oeste, calle por medio, con las fracciones número 66, 67 y 68 y al Nord-Oeste, la número 80.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de "Fomento Rural y Colonización" siempre que reúna las condiciones exigidas por ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo: 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que sobre los bienes descriptos existe una segunda hipoteca a favor de don Carlos Peixoto de Abreu Lima, según escritura que el 4 de Mayo de 1923 autorizó Juan J. Belo; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario, Sección Fomento Rural y Colonización (hipotecas números 63, 67, 70, 71, 73, 75, 78 79, 82, 86, 88, 99, 105, 107, 108, 120, 123, 138 serie "X"), ley 20 de Junio de 1921, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario

Nota importante — Si los compradores hicieran uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con los gravámenes, sólo deberán abonar al contado la diferencia entre los precios de venta y los gravámenes que resulten el día de la escrituración, los cuales el 30 de Setiembre de 1932, estaban reducidas, por amortizaciones efectuadas, a las siguientes sumas: Fracción número 1, $ 3.810.98: fracción número 2, $3.768.23: fracción número 3, $ 3.982.37; fracción número 4, $ 4.024.67; fracción número 5, $ 3.768.23: fracción número 6, $ 3.853,89; fracción número 7, $ 3.468.54; fracción número 8, $ 3.639.76; fracción número 9, $ 2.483.64; fracción número 10, $ 3.425 60; fracción número 11, $ 3.853.92; fracción número 12, $ 3.211.62; fracción número 13, $ 3.382.84; fracción número 14, $ 3.211.62; fracción número 15, $ 3.125.91; fracción número 16, $ 3.597.01; fracción número 17, $ 3.597.01 y fracción número 18, $ 2.954.71.

(Cuenta corriente) Set 29-2451-v.nov.1.o.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos "P. Mañé y Compañía contra Isolina Polti de Orsi y Felipe José Orsi Polti. Ejecución de prenda. Tercería Elisa S. de León" se hace saber al público que el día catorce de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en el local de la calle Monte Caseros número 2675, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un ómnibus marca "Internacional" con capacidad para veinte pasajeros sentados, carrocería tipo tranvía, con plataforma y equipo completo, matriculado con el número 21-582, padrón número 53.665. Se previene: 1.o Que el referido ómnibus se encuentra en el local, calle y número indicados; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados; 3.o Que la venta se efectuará con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado y será al contado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Rincón, 436.

$14.00 Set.30-2488-v.oct.11.

ALEJANDRO GOENAGA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos seguidos por don César Tabacco contra don Francisco Labarca,

por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el 15 del próximo mes de Octubre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Primero: Del solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 89.600, situado en la decimaséptima sección de este Departamento, barrio Buenos Aires (Piedras Blancas), señalado con el número 2 de la manzana letra O en el plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria, levantado en Diciembre de 1915, según el cual tiene una superficie de trescientos cincuenta metros, con diez metros de frente al Norte, a la calle Treinta y Tres, por treinta y cinco metros de fondo, lindando: al Sur, con el lote 25: al Este, con el 3 y al Oeste, con el 1 de dicho plano. Segundo: Del solar de terreno empadronado con el número 89.703, ubicado en el mismo paraje que el anterior, con los edificios y demás mejoras que contiene, señalado con el número 14 A de la manzana letra J en el plano citado, según el cual tiene cuatrocientos metros de superficie, con diez metros de frente al Sud, a la calle Treinta y Tres, por cuarenta metros de fondo, teniendo también frente al Oeste, a la calle Reconquista, por formar esquina el terreno, lindando: al Norte, con el solar 15 y al Este, con el solar 13 B de dicho plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.80 Set.26-2360-v.oct.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Isidoro y Vicente La Ruina contra Francisco Luis Phillips. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en el pueblo Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 105007, designado con el número 4 en el plano levantado en Diciembre de 1922 por el ingeniero Osvaldo Perelli Cassaglia, compuesto de una superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros cuarenta y cinco decímetros, que se deslindan así: 10 metros 65 centímetros de frente al Sud, a la calle Santiago Sierra, entre las de Francisco Romero y Juan Arteaga, distante su punto medio 15 metros 975 milímetros de la nombrada en primer término, por 22 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar 2; al Este confina con el solar 5 y por el Oeste, limita con el solar 3. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de procedimiento Civil: 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Set.27-2335-v.oct.14.

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. Casa calle Rocha número 2181.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Antonio Bazzano con Roque Bruno y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 14 de Octubre próximo, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Francisco Magallanes, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, la propiedad identificada en el padrón de este Departamento con el número 11820, o sea: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 503 de esta ciudad, 8.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 3 en el plano respectivo y compuesto de una superficie de ciento ochenta y cinco metros cincuenta y cuatro decímetros, que se deslindan así: 6 metros 872 milímetros de frente al Este, a la calle Rocha número 2181, distando el punto medio de ese frente 39 metros 12 centímetros de la esquina formada con la calle Martín García, por 27 metros de fondo, lindando, al Oeste, con terreno de José Cernada; al Norte, solar 2, de Manuel Alonso Salgueiro y por el Sur, con el solar 4, de Ramón Sagués. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración de compromiso y de venta y de su valor nominal; 3.o Que son de cargo el pago del impuesto universitario; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes a mi escritorio: Misiones 1410.

$33.00 Set.26-2362-v.oct.13.

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. Casa nueva, para negocio y familia, esquina: Emilio Castelar y Juan José Castro.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Tomás Eugenio Cristiani con Domingo Pascual Olivieri. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 14 de Octubre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Francisco Magallanes, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con edificios situada en el barrio Basáñez, 10.a sección judicial de este Departamento, formada por los lotes empadronados con los número 66549 y 66550 y compuesta de 761 mts.² 25 dcm.2, con 29 mts. de frente al Sud, sobre la calle Emilio Castelar; 21 mts. 75 cts. en el fondo, al Norte, lindero con el solar 109; 30 mts. 90 ctms. en el Este, frente también a la calle Juan José Castro, por formar esquina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituras de compromiso y de venta y demás relativo a las mismas: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes, a mi Oficina: Misiones, 1410.

$33.00 Set.26-2363-v.oct.13.

ROBERTO GOMEZ PLATERO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo San Román. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Octubre próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Roberto Gómez Platero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno y lo en él construído, o sea, la propiedad que en el empadronamiento de Montevideo se individualiza con el número veintinueve mil setenta y cinco, situada en la décimaoctava sección judicial, paraje denominado "Barrio José Pedro Ramírez", señalado con el número dos de la manzana letra E en el plano levantado en Febrero de mil ochocientos noventa y ocho, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de doscientos cuatro metros veintidós decímetros deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle Eduardo Mac - Eachen, entre las de Rivera y Manuel Haedo, designada la puerta del edificio con el número veintisiete A, distando el punto medio de dicho frente, según certificado de empadronamiento, cuarenta y nueve metros cincuenta y siete centímetros de la esquina formada por las dos primeras citadas calles; diecinueve metros setenta centímetros al Norte, lindando con el solar uno; veintisiete metros cuarenta y cinco centímetros al Sur, con el solar tres y al Este, linda con el arroyo de los Pocitos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar de inmediato, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma y, en caso de que no lo hiciere, se continuará el remate: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay siempre que reúna las condiciones exigidas por la ley de trece de Julio de mil novecientos veintiuno y, en caso de no reunirlas, mediante una reducción del préstamo al setenta por ciento del comprador los gastos y honorarios de las correspondientes escrituras de compromiso y compraventa, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado, siendo también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón medianerías u otras cargas análogas; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos respectivos en las Oficinas del referido Banco (hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 40 serie "25"), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Mayo próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.176.39. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.600.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".

(Cuenta corriente) Set.24-2316-v.oct.11.

JUAN PEDRO LAMBIASO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Torrazza contra Margarita Suárez de Macías (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Juan Pedro Lambiaso, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, las diez doce avas partes del inmueble que se describe: Una fracción de campo de pastoreo con todas las mejoras que contiene, situada en Los Cerrillos, 3.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de ciento ochenta y cinco hectáreas dos mil seiscientos treinta y ocho metros, que lindan: al Norte, Francisco Carballo, Eugenio González, Leandro Perdomo y Jaime Illa: al Sud, Juan M. Macías; al Este, arroyo de las Brujas y al Oeste, Jaime Illa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$34.20 Set.23-2266-v.oct.14.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eulogia Laureiro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Octubre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes inmuebles: Primero: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la costa del río Santa Lucía Grande, empadronada con el número 5.721, 2.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta, según plano del agrimensor Carlos D. Furriol de Diciembre de 1907, en el que se señala con el número 1, de una superficie de ochenta y nueve hectáreas cincuenta y seis metros sesenta y dos decímetros, que se deslindan así: al Norte, campos de la sucesión de Melitón Muñoz, senda de paso por medio: al Sud, el río Santa Lucía: al Este, la fracción número 2, de Pedro Laureiro y al Oeste, con propiedades de Ramón Gutiérrez y Ramón Vázquez. Segundo: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la Estación Casupá, 2.a sección judicial del Departamento de Florida, formando parte de la propiedad empadronada con el número 1094, compuesta, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, levantado en el mes de Setiembre de 1926, de una superficie de ochenta y siete hectáreas cuatro mil trescientos cuarenta y ocho metros cuarenta y ocho decímetros, que se deslindan así: al Nord-Oeste, en 691 metros 50 centímetros de frente al camino vecinal a Casupá: al Nord-Este, en 1302 metros 80 centímetros, lin-

dando con propiedad de Bernabé Fernández; al Sud-Oeste, en 1373 metros, con la de Antonio Lladó y al Sud-Este, en 607 metros 40 centímetros, con la de Juan Peña. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que afecta a cada uno de los inmuebles, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles objeto de esta ejecución y con respecto a los mismos, por concepto de medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural números 22 y 23, préstamo en efectivo), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Mayo de 1932 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.645.54 en cada una de las hipotecas. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 6.000.00 en efectivo, en cada una de las hipotecas.

(Cuenta corriente) Set.22-2231-v.oct.15.

MANUEL M. SANCHEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Tomás Agustín Richardson Arrieta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Manuel M. Sánchez asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y por su orden, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número mil novecientos diecinueve, ubicada en Maciel, sexta sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de novecientos cinco hectáreas, cinco mil seiscientos dieciséis metros, cincuenta decímetros, lindando: al Norte, con Isidora Juana Bidegain de Ipharraguerre; al Sud, el arroyo Maciel; al Este, sucesores de Bernardo Barneche y al Oeste, Manuel Arabeity; y 2.o A) La finca empadronada con el número mil cincuenta y tres, situada en la ciudad de Mercedes, capital del Departamento de Soriano, o sea: una fracción de terreno con los edificios y demás mejores que contiene, ubicada en la manzana ciento cuarenta y ocho y deslindada en la siguiente manera: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, sobre la calle Sarandí, número trescientos veintiocho y trescientos treinta y cuatro, entre las de San José y Rodó, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con Melitón Marino; por el Norte, Cayetano Guizio y por el Sur, con Pedro Ponce; B) La finca empadronada con el número mil doscientos doce, situada en la misma ciudad de Mercedes, o sea: una fracción de terreno con edificios y mejoras, compuesta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, de frente al Norte sobre la calle José E. Rodó (antes Minas), por igual extensión de fondo que, por ser esquina, es también de frente al Este, sobre la calle Sarandí, limitando por el Sur, con la sucesión de Vicente Cruz y al Oeste, con José Brunengo; C) Una fracción de terreno con edificios y cuantas mejoras le son relativas, situada en la planta urbana de la ciudad de Mercedes y compuesta de una superficie de novecientos cincuenta metros ochenta y ocho decímetros, deslindada, según título, así: veintidós metros cuarenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Sarandí, por cuarenta y dos metros cuarenta y cinco centímetros al Norte, a la de Minas, lindando por los otros vientos con más propiedad del señor Richardson y con Melitón Merino. Según informe de fecha tres de Mayo de mil novecientos veintitrés, de la Oficina Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay el inmueble de que se trata está empadronado con los números mil cincuenta y uno, mil cincuenta y dos y dos mil doscientos doce y se deslinda de esta manera: veintidós metros cuarenta centímetros de frente sobre la calle Sarandí, donde la puerta de entrada se señala con el número trescientos cuarenta y seis, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur, de frente a la calle Rodó (antes Minas), números quinientos treinta y uno al quinientos treinta y siete, por ser esquina; igual medida al Norte, lindando con otra finca de Richardson y veintidós metros cuarenta centímetros en el Oeste lindando con Melitón Merino; y D) Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronada con el número mil cincuenta y cinco, situada en la ciudad de Mercedes y compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, sobre la calle San José número quinientos treinta, entre las calles Sarandí y Buenos Aires, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, por donde linda con Juan Díaz o sus sucesores; por el Este, con Germán Fleurquin y por el Oeste, la sucesión de Manuel Arredondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar de inmediato en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma y en caso de que no lo hiciera se continuará el remate. 2.o Que el comprador podrá continuar con los gravámenes existentes en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de compraventa, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado, siendo también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles objeto de esta ejecución y con respecto a los mismos por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos respectivos en las Oficinas del referido Banco (hipotecas rural 35 serie "V" y urbana 872 serie "X") a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con los gravámenes, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Octubre de 1932 estará reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 48.220.26, en la hipoteca rural número 35 serie "V" y el 30 de Setiembre de 1932 estará reducido a la suma de $ 15.074.50 en la hipoteca urbana número 872 de la serie "X". El servicio de las hipotecas deberá hacerse sobre las deudas originarias, que eran de $ 57.200.00 en la hipoteca rural número 35 serie "V" y de $ 17.200.00 en la hipoteca urbana número 872 "X".

(Cuenta corriente) Set.19-2199-v.oct.20.

S. VASALLO

JUDICIAL

Rematará el sábado 1 de Octubre de 1932, a las 14 horas (2 p. m.), por mandato del señor Juez Letrado de Comercio, doctor José B. Nattino, en los autos "Valerio Martínez. Quiebra" todas las existencias de la provisión y baar sito en la calle Nicaragua número 1999, esquina Democracia.

Sin base y al mejor postor.

$4.00 Set.19-2162-v.set.30.

JOSE FUSCO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Américo E. Maini contra Juan Tarditti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don José Fusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número 267, del Departamento de Cerro Largo, con todas las mejoras que contiene, ubicada entre los arroyos Quebracho y Quiebra Yugo, 7.a sección del Departamento de Cerro Largo y que según títulos y mensura practicada en Agosto de 1907 por el agrimensor don Francisco Román Mestre se compone de una superficie de cuatrocientas veintiséis hectáreas, siete mil ciento sesenta y dos centiáreas y treinta y cuatro decímetros y se deslinda así: al Norte, líneas rectas amojonadas, linda con el bañado de Quiebra Yugo, dividiendo con campos de Antonio Esteban Bentancur y otras líneas rectas, también amojonadas, con el mismo bañado de Quiebra Yugo y el canal del mismo arroyo Quiebra Yugo, separando de campo de María Castro de Cabrera; al Este, con una línea recta amojonada, lindando con Wenceslao Silveira; al Sur, linda con el arroyo Quebracho, que lo separa de campo de José Faustino Viera y de la sucesión de Fautino Viera y por el Oeste, una línea recta amojonada que lo separa de campo de Amelia Figueroa de León. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$65.00 Set.17-2139-v.oct.27.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Buena fracción de campo en la 6.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de 690 hectáreas 1.040 metros 60 decímetros. El jueves 13 de Octubre a las 15 horas (3 p. m.), remataremos al mejor postor en la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1479, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Marion Thorne Ricketts Edwards (hoy su sucesión) contra José Burastero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece de Octubre próximo a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y cuantas mejoras contiene, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número 497, compuesta según título, de 690 hectáreas 1.040 metros 60 decímetros y según plano del agrimensor don Romeo D. Ferreiro en la mensura practicada en Setiembre de 1915, se compone de 692 hectáreas 2903 metros 1 decímetro, teniendo 2.328 metros 20 centímetros al Norte, lindando con campo de Jacinto R. Peluffo Ayala; 2.690 metros 80 centímetros al Oeste, lindando con Florencio Peluffo Ayala; 2.234 metros al Sud, lindando con Peralta Martínez y Marcos Peralta Martínez, y 3.540 metros 20 centímetros al Este, con la sucesión de Juan Lino de Siva, teniendo en una parte de ese lado, frente al camino Cuchilla Vera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$58.50. Set.12-1985-v.oct.13.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Campo en Paysandú. El lunes 17 de Octubre, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio de Montevideo. Al mejor postor.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Viana Benjamín S. contra Elena Amaro de Piñeyrúa. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 17 de Octubre próximo, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras, poblaciones, alambrados montes, etc., empadronada con el número mil doscientos ochenta y ocho, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Paysandú, la que según mensura practicada por el agrimensor Juan H. Jaureche, se compone de un área de dos mil cinco hectáreas, seis mil seiscientos sesenta y dos metros dos mil ochocientos veinte centímetros, que lindan: por el Norte, el río Daymán, que lo separa de Camila L. de Williams, Juan Anzola y Enriqueta Williams de Ricardis; al Sud, recta que lo separa de María Ancel de Amaro; al Este, dos líneas rectas y el centro del camino nacional que separa del lote número cinco, de Aurora Amaro y al Oeste, línea del Ferrocarril Midland del Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en poder del Actuario en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

— Informes en nuestra casa de remates calle 25 de Mayo, 582.

$62.40 Set.7-1601-v.oct 17.

DOMINGUEZ Y GONZALEZ
Juzgado de Paz de la 24.a sección de la Capital
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, en los autos caratulados "Juan Manuel Cota con sucesión Luis A. Gonzales. Juicio ejecutivo por cobro de alquileres", se hace saber al público que el día 27 del corriente mes de Octubre, a las quince horas y en la calle Ramón Anador número 3774, se procederá al remate público y al mejor postor, por los martilleros señores Domínguez y González, de todos los muebles y útiles y adminículos de café y billar. Se previene: 1.o Que todo comprador debe depositar el 10 o|o del importe de su compra en el acto de serle adjudicada; 2.o Que los antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de quien se interese; 3.o Los artículos serán retirados de acuerdo con el martillero. — Montevideo, Octubre 5 de 1932. — O. Terra, Juez de Paz.

$10.00 Oct.8-2781-v.oct.20.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que el día veinte del próximo mes de Octubre, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del señor Actuario, procederá a vender en subasta pública y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, la parte que corresponde a los menores Sara Ofelia, Hugo Amado y María del Carmen Benavídez en el siguiente bien de propiedad de la sucesión de don Silvano Ipar y el que en su totalidad está tasado en la suma de cuatro mil quinientos tres pesos moneda nacional: Finca situada en la ciudad de Salto, empadronada con el número dos mil trescientos setenta y tres, ubicada en la manzana número doscientos tres, compuesta de cincuenta y seis metros noventa centímetros de frente, por cuarenta y cuatro metros de fondo, lindando: Norte, Bautista Migano y Pedro Migliaro. Sur, calle 19 de Abril; Este, terreno baldío y Oeste, calle Ituzaingó. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos del bien a rematarse están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Setiembre 23 de 1932. — Carlos M Paravís, Actuario.

$28.70 Oct.1.o-2524-v.oct.19.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado Ldo. Departamental de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Marcos Turiele o Turielle, Carlota Delgado Turiele o Turrie, María Comas de Turiele o Turiale y María Justa Carmen Turiele o Turiale de Petinari. Sucesiones", se hace saber al público que el día veintiséis del próximo mes de Octubre, a la hora quince, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del Actuario, a la venta en subasta pública y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su aforo, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno que está empadronada con el número 127, ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, teniendo una superficie de ocho hectáreas ocho mil novecientos cuarenta y un metros, lindando: al Norte, con Cayetano Garvalice; al Sur, con don Luis Turiele; al Este, calle en medio, con Nicolás Turiele y al Oeste, calle pública. Se previene: 1.o Que el citado bien tiene por aforo la cantidad de tres mil trescientos setenta y nueve pesos con 75 cents. ($ 3.379.75); 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada: 3.o Que serán de cargo del comprador la escritura de compromiso, si se extendiere la escritura definitiva, certificados, etc.: y 4.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base de las dos terceras partes de su tasación, la que asciende en total a la citada suma de tres mil trescientos setenta y nueve pesos con 75 cents. ($ 3.379.75). — Canelones, Setiembre 27 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno.

$33.00 Oct.3-2531-v.oct.20.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ NUÑEZ
Juzgado L. Departamental de Canelones
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Justo L. Vázquez y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 del próximo mes de Octubre, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero público don Juan Carlos Rodríguez Núñez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles hipotecados y sus mejoras: 1.o Una fracción de campo empadronada con el número 1110, compuesta de ciento treinta y seis hectáreas, 5.873 mts., 9270 cents. y 31 milímetros y 2.o Una fracción de campo, padrón número 1111, compuesta de una superficie de sesenta y una hectáreas 3234 metros, 9570 cents. y 31 milímetros. Ambas fracciones se encuentran unidas, están ubicadas en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida y forman un solo lote de ciento noventa y siete hectáreas, 9108 metros, 8840 centímetros y 62 milímetros cuadrados, de cuya área ciento cuarenta y siete hectáreas, 5062 metros, cuarenta y nueve decímetros constituyen la fracción designada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Carlos D. Furriol en Agosto de mil ochocientos noventa y siete y lindan, según títulos y planos citados: al Norte, con doña Cipriana Larrauri; al Sur, con don Pedro Laureiro y la fracción número tres, de doña Mauricia Urioste: al Este, con el mismo señor Laureiro, sucesión Agustín Mendoza y Miguel Reboledo y al Oeste, con las fracciones dos y tres, de Jacinto y Mauricia Urioste, respectivamente, y con la fracción número cinco, en la que está comprendida el resto del área hipotecada, la que tiene por límites: al Norte, Mauricia Urioste: al Sur, don Pedro Laureiro; al Este, la fracción número uno ya descripta y al Oeste, don Ramón Urioste. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta en garantía de la misma: B) Que los gastos y honorarios de escrituras de compromiso y de venta, los de certificados, timbres universitarios, etc., serán de cuenta exclusiva del comprador: C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en día y horas hábiles. — Canelones, Setiembre 17 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$48.00 Set.27-2374-v.oct.15.

PICABEA Y SAQUIERES
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la 4.a sección, en los autos "Rufino Pedro Pizzorno contra la sucesión de Esteban Guarnieri. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Octubre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en pública subasta, al mejor postor, por el martillero don Juan O Picabea, en presencia del suscrito y del Escribano don Julio L. Trías Du Pré en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en esta ciudad individualizado en el padrón con el número 173, parte del señalado con el número 4 de la manzana 17, señalado con el número 1 en el plano de fraccionamiento del agrimensor Felipe Lacueva Castro, midiendo 20 metros 87 centímetros de frente al Norte, a la avenida Artigas, por 14 metros 50 centímetros de fondo que, por formar esquina son también de frente a la calle Florida, lindando: al Oeste, con sucesión Robustiana Luz de Blanco y al Sur, con María Blanco de Pérez, con una superficie de trescientos dos metros, 61 decímetros 50 centímetros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía: B) Que el título está a disposición de los interesados en la Oficina: C) La comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados impuesto universitario y escritura definitiva serán de cargo del comprador: D) Que la traslación de dominio deberá otorgarse dentro del perentorio término de quince días inmediatos siguientes a la fecha del auto que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio. — Las Piedras Setiembre 27 de 1932. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$28.60 Set.30-2462-v.oct.14.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, en los autos caratulados "Eladio Claudio Bentancar. Incapacidad", se hace saber al público que el día tres de Noviembre del corriente año y a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, procederá el suscrito, asistido del Escribano Público don Zoilo De Simone, a la venta en subasta pública y con la base de noventa pesos la hectárea, de una fracción de terreno compuesto de una superficie de cuatro hectáreas seis mil doscientos noventa metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, ubicada en esta sección y empadronado con el número 10268, lindando: al Norte, con la sucesión de Eusebio Mesa; al Sur, con la sucesión de Mauricio Sánchez; al Este, camino vecinal por medio, con la sucesión Casot y al Oeste, con la fracción número 6, de la sucesión Bentancor. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; M) Que los autos se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados; C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Santa Rosa, Octubre 3 de 1932. — O. A. Marote, Juez de Paz.

$27.00 Oct.6-2709-v.oct.24.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 13la sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, en los autos caratulados "Guillermo Campodónico contra Justo Andrés Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Octubre del año actual y en la puerta de este Juzgado, a las 10 horas, procederá el suscrito, asistido del Escribano Público don Zoilo De Simone, a la venta en subasta pública de una fracción de terreno y sus mejoras, compuesto de una superficie de seis hectáreas, ocho mil setecientos treinta y ocho metros y cuarenta decímetros (6 h. 8738 m. y 40 d.), ubicada en esta sección y empadronada con el número 10.616 y sin base (artículo 897 del Código de Procedimiento Civil), linda: al Norte, con el lote cinco, camino vecinal; al Sur, con el lote nueve; al Este, con el lote seis y al Oeste, con Pedro Sánchez. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): 2.o Que los autos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Santa Rosa, Setiembre 22 de 1932. — O. A. Marote, Juez de Paz.

$24.00 Set.30-2452-v.oct.18.

A. CIBILS JUAREZ
Juzgado Ldo. Departamental de Cerro Largo
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Santos Muniz contra la sucesión de Clara Machado, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Octubre próximo, a la hora diez y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero A. Cibils Juárez, a la venta en remate y al mejor postor de los siguientes bienes: Un terreno con todas las mejoras que contiene, situado en el ejido de esta ciudad, que forma parte de la chacra número noventa, señalado con el número trece en el plano del agrimensor José Entenza, compuesto de una superficie de seiscientos sesenta metros cuadrados, que linda: treinta y tres metros al Norte, con el solar diez; por el Sur, la misma extensión, con el solar quince; veinte metros al Este, con el solar dieciséis y la misma extensión al Oeste, con calle pública. Otro terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en el barrio Centenario, de esta ciudad, señalado con el número setenta y ocho del plano del agrimensor Silva Mestre, compuesto de una superficie de doscientos ochenta y nueve metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, once metros con frente al camino de La Tablada; por el Sud, once metros con el terreno ochenta y nueve; por el Este, veintiséis metros sesenta centímetros, con el terreno setenta y nueve y por el Oeste, veintiséis metros, con el terreno setenta y siete, de propiedad de la deudora. Se hace constar que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, expido el presente. — Melo, Setiembre 28 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$28.80 Oct.5-2628-v.oct.19.

GUALBERTO BARBOT
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Sreitas, en los autos caratulados "Carmen Pou de Monegal contra Eusebio P. Hernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Octubre próximo, a las 10 de la mañana, se va a proceder a la venta al mejor postor,

en la puerta del Juzgado, por el martillero Gualberto Barbot, asistido del Alguacil y Escribano Actuario, de una fracción de campo situada en La Cabañada o Bañado, en esta sección, de cincuenta y cuatro hectáreas 3357 metros, lindando: al Oeste, el referido arroyo de "La Cabañada"; al Norte, Bernardo Larralde y Pedro Delpoggio: al Sud, Juan P. Brizzolari y Eduardo L. Moreno y al Este el mismo Brizzolari, senda de paso por medio, con Eduardo Moreno y el mismo Hernández, camino público por medio. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de la oferta, debiéndose extender la escritura por la Oficina Actuaria a costo del comprador. — Colonia, Setiembre 22 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$24.00 Oct.3-2569-v.oct.20.

OROZMAN PATRON

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, encargado interinamente de este Juzgado dictada en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra María Mateos de Noriega. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Diecinueve de Abril número novecientos setenta y dos, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don Orozmán Patrón, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en esta ciudad, compuesta de quinientos veintiocho metros ocho mil trece centímetros cuadrados, lindera, según título: al Norte, diez metros seis centímetros de frente, a la calle Canelones; al Sur, doce metros setenta y cinco centímetros, con Angela de Lisa y al Oeste, cuarenta y tres metros de frente a la calle Maciel y al Este, terreno de doña Angela de Lisa. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 3 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$33.00 Oct.6-2710-v.oct.24.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Alvaro Sacco con Julio María López. Embargo de bienes", se hace saber al público que el día 10 de Octubre próximo, de las 10 y 30 horas a las once, en la puerta de este Juzgado, calle 20 de Setiembre, el martillero don Regino J. Martínez, con asistencia del suscrito Juez de Paz va a proceder a la venta en remate almoneda y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación (sesenta y dos pesos tres mil cuatrocientos diez milésimos la hectáreas), de una fracción de campo perteneciente a la esposa del mencionado Julio M. López, doña Albina V. Hernández, situado en el paraje Castro, en esta sección, que comprende la propiedad empadronada con el número tres mil doscientos veinticuatro y parte de la número tres mil doscientos veintinueve, señalada en el plano con el número "tres", compuesta de cincuenta y tres hectáreas, seis mil seiscientos sesenta y nueve centiáreas, que lindan: al Norte, con doña Aurelia Clotilde Hernández y una pequeña parte con Lázaro Franco Hernández; al Sur, camino de la cuchilla de Santo Domingo de Soriano, por medio, con Nemesio Pérez; al Este, con Cleofe Hernández y servidumbre de paso por medio, con Manuela Eva Teresa Hernández y doña Delfina Padrón de Píriz y al Oeste, con Lataste Hermanos. Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que los títulos y demás antecedentes respectivos se encuentran en manifiesto en esta Oficina. — Sarandí, Setiembre 16 de 1932. — Eduardo V. Méndez, Juez de Paz.

$33.60 Set.24-2337-v.oct.10.

JUAN CROCE

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Río Negro

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Río Negro, en los autos caratulados "Banco de la República (Sucursal de Young) contra Antonio Salvetti. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día veintiocho de Octubre próximo, de 15 a 16 horas, en pueblo Young, el rematador don Juan Croce asistido del suscrito, procederá a la venta al mejor postor, de una casa de material compuesta de tres piezas y un hall, una cocina, una letrina y pozo de agua, galpón y otras mejoras y el terreno en que está construída, y linda: por el Norte, con Francisca Massa; por el Sudeste, con Eduardo Brito; al Sudoeste, con calle trazada. Terreno con una superficie de mil metros cuadrados y cercado de alambre. Se previene que el inmueble está tasado en la suma de mil ochocientos pesos y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, mil doscientos pesos; 2.o Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el caso de serle aceptada; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados. — Pueblo Young, Setiembre 23 de 1932. — Abelardo Tebot, Juez de Paz.

$24.60 Oct 7-2753-v.oct.25.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "José Florencio Montaño. Sucesión", se hace saber que el día veinticuatro de Octubre próximo, a las 14 horas y siguientes, en el lugar de ubicación de los bienes urbanos y en las puertas del Juzgado respecto del inmueble rural, se procederá por intermedio del martillero don Héctor López Jauregui, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, de los siguientes inmuebles de propiedad de esta sucesión: A) Una fracción de campo empadronada con el número 1206, ubicada en Bañados de Medina, 11.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de doscientas trece hectáreas, que linda: por el Norte, con Ramón Montaño; por el Este, con Alfonso Lamas; por el Sur, con Gregorio Santesteban y por el Oeste y Sudoeste, con la cuchilla Grande, cuyo aforo oficial es de $ 9.159.00; B) Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronada con el número 1259, ubicada en la planta urbana de esta ciudad de Rivera, con una superficie de trescientos veintidós metros cuadrados, que se deslindan así: veintiocho metros de frente al Sur, sobre la calle Zeballos, por once metros cincuenta centímetros al Este, sobre la calle Agraciada, cuyo aforo oficial es de $ 2.800.00. C) Otra fracción de terreno empadronada con el número 4988, que mide dieciséis metros veintiocho centímetros de frente al Sur, sobre la calle Yaguarí (hoy Florencio Sánchez), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, también de frente al Este, sobre la calle Lambaré, cuyo aforo oficial es de $ 800.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 910 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes del aforo oficial de cada inmueble que se deja establecido; 3.o Que los autos sucesorios se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Setiembre 13 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$45.00 Set.23-2263-v.oct.10.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaordo y en el expediente rotulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco Silvano Decuadra y otra. Ejecución de hipoteca", venido a este Juzgado a los efectos de esta diligencia, se hace saber que el día 14 de Octubre próximo, de las 14 a las 14 y 1|2 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar con sus edificios y demás mejoras, empadronado con el número novecientos catorce, situado en la manzana número ciento diecisiete, de esta ciudad, compuesto de cuatrocientos cincuenta y cinco metros ochenta y dos decímetros, que linda: por treinta y dos metros diez centímetros de frente a la calle 18 de Julio, entre las de Lavalleja y 13 de Abril, viento Sud-Oeste; igual medida al Nor-Este y catorce metros veinte centímetros al Nor-Oeste, lindando en ambos vientos con José Piani y catorce metros veinte centímetros al Sud-Este, con Victoriano Graña. Se previene: 1.o Que los títulos del inmueble expresado se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados que deseen examinarlos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma, y en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese 10 o|o se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; y 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que pesa sobre la propiedad a venderse, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, siendo igualmente de su cargo lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración de la expresada propiedad por concepto de medianerías, pavimento, cordón u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. — Rocha, Setiembre 1.o de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el treinta y uno de Agosto de 1932 estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.214.34. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".

(Cuenta corriente) Set.13-2041-v.oct|11.-

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, encargado del despacho de este Juzgado, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Josefa Mintegui de Cereijo", se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor, los siguientes inmuebles ubicados en la manzana número 267 de la segunda sección judicial de esta ciudad: Lote número 1, de 356 metros 8162 centímetros cuadrados. Límites: por el Norte, José Malaquina, en una extensión de 40 metros 25 centímetros; Sur, lote número 2, con 40 metros 25 centímetros; Este, Isidro Brito, en una extensión de 9 metros 23 centímetros y por el Oeste, calle José Raffo, con una extensión de 8 metros 50 centímetros. Lote número 2, compuesto de 356 metros 8162 centímetros. Límites: por el Norte lote número 1, en una extensión de 40 metros 25 centímetros; Sur, Luis Bozzo y lotes números 3 y 4 en una extensión de 40 metros 25 centímetros y por el Oeste, calle José Raffo, con 8 metros 50 centímetros. Lote número 3, con las construcciones que contiene y una extensión de 442 metros 1375 centímetros. Límites: por el Norte, lote número 2, de una extensión de 10 metros 75 milímetros; por el Sur, avenida José Batlle y Ordoñez, en una extensión de 10 metros 30 centímetros; por el Este, lote número 4, en una extensión de 43 metros 16 centímetros y por el Oeste, Luis Bozzo, en una extensión de 43 metros 64 centímetros. Lote número 4, compuesto de 433 metros 5993 centímetros cd. Límites: por el Norte, lote número 2, en una extensión de 10 metros 75 milímetros; Sur, avenida José Batlle y Ordóñez, con 10 metros 13 centímetros; por el Este, Isidro Brito, 42 metros 68 centímetros y al Oeste, lote número 3, con una extensión de 43 metros 16 centímetros. En el lote número 1 existe un galpón de madera que será vendido por separado. Se previene que los títulos de los inmuebles a rematarse se encuentran glosados a los autos mencionados: que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador y que éste deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Setiembre 16 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$49.50 Set.24-2278-v.oct.11.

MANUEL V. LERENA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 27 de Octubre próximo, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Manuel V. Lerena, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta de una fracción de terreno del solar centro número seis de la manzana tres del segundo cuartel de esta ciudad, con la casa en él construída y demás mejoras anexas, empadronado con el número 243, de un área de 788 metros y 95 decímetros, lindando: al Norte, en 33 m. 90 cent., con Gaspar Dolz; al Sur, igual extensión, con Vicente Angulo; al Este, en 27 m. 80 cent.,

con sucesión Carmen Menéndez y por el Oeste, en 26 m. 90 cent., con la calle Rincón, habiendo sido tasada en la suma de tres mil pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda de la base expresada y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$21.00 Oct.4-2596-v.oct.21.

RAUL VIERA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en el expediente caratulado "Sucesión de Tomasa Arévalo", se hace saber que el martillero don Raúl Viera, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a proceder a la venta en remate almoneda, el día 14 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas de esta Oficina, calle Florida número 670, de un terreno con las construcciones que contiene, que la sucesión nombrada posee en esta ciudad, constando de un área de diez metros 308 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Dolores, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Sur, sobre la calle Montevideo, lindando: al Norte, con un señor Olivieri (hoy Elías F. Ruy López) y al Este, con don Juan Chans y doña Lucía Oxandaberro de Chans. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la cantidad de ochocientos dieciocho pesos sesenta y siete centésimos, o sea, las dos terceras partes del precio de tasación; 2.o Que el mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; y 3.o Que los títulos respectivos se encuentran en esta Oficina de manifiesto. — Mercedes, Setiembre 22 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$27.00 Set.28-2399-v.oct.14.

ISIDRO V. IZMENDI
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada el doce del corriente en los autos caratulados "Duvimioso Terra y Martín R. Echegoyen contra Isaura L. Cajarville. Cobro de honorarios", se hace saber que el día treinta de Octubre próximo, a las catorce, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, se procederá a la venta en remate judicial, por el martillero Isidro V. Izmendi, asistido del Alguacil Actuario del Juzgado, de una fracción de campo situada en la sexta sección de Treinta y Tres, propiedad de Isaura Laurentina Cajarville, compuesta de ochocientas cuarenta hectáreas seis mil trescientos cuarenta y nueve metros, cincuenta y ocho decímetros, que linda: al Norte, María D. de Vicentino y Juan M. Olascoaga; al Este, Clara Uturbey de Puig; al Sur, río Olimar Chico y al Oeste, río Olimar Chico y Angela Paula, Florencia, Valeriana y Pablo Cajarville. Se previene: A) Que la venta se hace al mejor postor con la base de las dos terceras partes de la tasación, cuya tasación es de cincuenta y tres pesos la hectárea; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio ofrecido, como garantía de su oferta; C) Que los gastos de escrituración, escritura de compromiso, certificados e impuestos serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos y antecedentes de la ejecución se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Setiembre 22 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$40.00 Oct.1.o-2523-v.oct.25.

CESAR JACOBO ROBERT
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección de Treinta y Tres, dictado en el expediente caratulado "Victorio Núñez. Denuncia que en los campos de su propiedad han aparecido cuatro vacunos agenos", se hace saber al público que el día quince de Octubre próximo, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don César Jacobo Robert, asistido del suscripto a la venta en remate público al mejor postor de un novillo pampa, una vaca colorada con cría y una vaquillona pampa. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Olimar Grande, Setiembre 24 de 1932. — José Acevedo (hijo), Juez de Paz.

$12.00 Set.29-2407-v.oct.10.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender a don Taumaturgo Giordán mi casa de negocio que en el ramo de peluquería y bajo la denominación de "Peluquería Minas" tengo establecida en la calle Estero Bellaco número 2651, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que se presenten en el aludido negocio a reclamar sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Kegar Minas.

$5.00 Oct.8-2767-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas teníamos establecido en la calle Carreras Nacionales número 551, esquina Emilio Zola, de esta ciudad, haciéndose cargo desde la fecha del activo y pasivo el socio Roberto Moras, quedando separado y desligado don Antonio Lavezzo. — Montevideo, Octubre 4 de 1932. — Moras y Lavezzo.

$5.00 Oct.8-2763-v.oct.27.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que entre los señores Argemiro Regueira y Gumersindo Vilela han resuelto disolver la sociedad de hecho que gira en esta plaza, calle Venezuela número 1487, bajo el ramo de panadería, separándose de ella el señor Gumersindo Vilela y quedando el activo y pasivo de cuenta exclusiva del señor Argemiro Regueira. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía de los señores Viña y Antía Errandonea, calle Rincón número 538, dentro del término de treinta días. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Argemiro Regueira. — Gumersindo Vilela.

$5.00 Oct.8-2776-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Juan José Esquibel y Gerardo Delmonte, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunican al comercio y al público en general que de común acuerdo han disuelto la sociedad que sin contrato escrito y bajo la firma de "Esquibel y Delmonte" tenían constituída en Ombúes de Lavalle, undécima sección judicial de este Departamento, para dedicarse al comercio en los ramos de despacho de bebidas y billar, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Juan José Esquibel, quien continuará el negocio en las mismas condiciones y bajo su firma individual. — Carmelo, Setiembre 26 de 1932. — Gerardo Delmonte. — Juan J. Esquibel.

$5.00 Oct.8-2768-v.oct.27.

COOPERATIVA DE PROPIETARIOS DE REPARTO DE GRANJA Y LECHERIA. SOCIEDAD ANONIMA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el inciso C) del artículo 32 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 8 de Noviembre de 1932, a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Batoví número 2250 para tratar la siguiente orden del día: Elección de nuevo Directorio (titulares y suplentes). Previénese a los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea que deberán inscribirse en el registro especial abierto desde la fecha. — Montevideo, Octubre 7 de 1932. — La Secretaría.

$6.00 Oct.8-2779-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que según escritura autorizada en esta ciudad ante el escribano doctor Wenceslao Silva, con fecha de hoy quedó disuelta totalmente la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Rossi Hermanos y Compañía" quedando a cargo del ex socio señor Argante A. Preve todo el activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 14 de 1932. — Argante A. Preve — Francisco Rossi. — Antonio Elidio Rossi. — Alfredo Romagnoli.

$5.00 Set.24-2281-v.oct.13.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"
PAGO DE DIVIDENDO

Se previene a los señores accionitsas que desde el jueves 6 del corriente, todos los días hábiles, de las 14 y 30 a las 17 y 30, pueden pasar por la Secretaría a recibir el 182.o dividendo. — Montevideo, Octubre 5 de 1932. — El Secretario.

$3.00 Oct.7-2725-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que venderé a don Gabino Aldao mi establecimiento denominado "Café y Bar Excelsior", calle Buenos Aires número 577 (Montevideo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, designando domicilio en la citada casa, de 14 a 18 horas. — Octubre 6 de 1932. — Clotilde de Conte.

$5.00 Oct.7-2724-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que hemos concertado vender a la firma "Iriarte Hermanos y Compañía" la casa de comercio que en el ramo de bar y anexos teníamos establecida en este pueblo de Young y que giraba con la razón social de "Elbio F. Latorre y Compañía", quedando el pasivo a cargo de la sociedad vendedora. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación por veinte días, a fin de que los acreedores de la firma enajenante concurran al domicilio de la misma a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación. — Young, Setiembre 19 de 1932. — Juan M. Figueredo. — Elbio F Latorre.

$5.00 Oct.7-2754-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a mi señora madre doña Juana Tasistro de Méndez, la parte que me corresponde en el "Café y Bar Méndez", sito en la calle Rivera esquina Larrañaga. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicho negocio deberán presentar los justificativos de sus créditos, con fechas de compras, al doctor Julio César Moreira, calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Octubre 7 de 1932. — Enrique Méndez.

$5.00 Oct.7-2756-v.oct.26.

"LAS MARAVILLAS"
(Sociedad Anónima Agropecuaria)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 20 del corriente a las 15 horas, en el bulevar Artigas número 1609, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas presentes para formar la mesa escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Comisión Fiscal; 3.o Elección de un miembro titular del Directorio (período complementario), dos miembros titulares del Directorio y tres suplentes; 4.o Elección de dos miembros titulares de la Comisión Fiscal y dos suplentes; 5.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea; 6.o Remuneración de la Comisión Fiscal saliente. Siendo esta la segunda convocatoria, la asamblea será válida con el número de accionistas asistentes (artículo 14 del estatuto). — El Directorio.

Los señores accionistas o sus representantes deberán inscribir sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 555, tercer piso (escritorio G), de las 15 a las 17 horas, hasta el día antes del fijado para esta asamblea.

$9.50 Oct.3-2530-v.oct.18.

VENTA DE PELUQUERIA

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender mi peluquería situada en la calle Justicia número 2309, al señor Carlos Jankovszky y éste pasará a su propiedad en la fecha del 10 de Octubre de este año. Los que tengan cuentas a arreglar deben presentarlas en la peluquería mencionada dentro del plazo legal. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — Angel Cansillo.

$5.00 Set 24-2245-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados en la ley respectiva, comunico al público que he vendido el comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tenía establecido en la calle Treinta y Tres Orientales esquina Colón, de esta ciudad, a mi hijo don Rómulo Merello. — Paysandú, Setiembre 16 de 1932. — Domingo Merello.

$5.00 Set.23 2239-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don José Antonio Casatroja el negocio de garage denominado "Heredia", que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Libres número 1559, a fin de que los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos correspondientes a la Escribanía Cazeaux, calle Misiones número 1495. — Montevideo, Octubre 5 de 1932. — Segundo Heredia.

$5.00 Oct.7-2716-v.oct.26.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Los componentes de la firma "Surraco Hermanos y Compañía", hacen saber al público y al comercio que de común acuerdo han resuelto la disolución y liquidación de la sociedad, habiendo nombrado único liquidador al contador señor Felipe S. Gruccí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentar al liquidador los justificativos de sus créditos, fijándose para ello el domicilio del comercio, calle Rincón número 742. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Surraco Hermanos y Compañía.

$5.00 Oct.1.o-2528-v.oct.20.

CARNICERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que en esta fecha he prometido en venta al señor Manuel Fernández Lorenzo la carnicería de mi pertenencia, situada en la calle Jaime Roldós y Pons número 22, de esta ciudad, comunicando a mis acreedores para que dentro del término legal se presenten en el expresado comercio, a fin de hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Setiembre de 1932. — Tiburcio Peña.

$5.00 Oct.1.o-2519-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos convenido en la disolución de la firma "Fontana y Compañía", establecida con panadería en el camino Molinos de Raffo número 315, quedando el activo y pasivo a cargo de los socios Cornelio y Fioravanti Fontana y retirándose el socio José Podestá. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten a deducir sus derechos dentro del plazo legal en camino Molinos de Raffo número 315. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Cornelio Fontana. — Fioravanti Fontana.

$5.00 Oct.1.o-2524-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene al comercio y al público en general que en fecha 22 de Setiembre del corriente año, por escritura autorizada por el escribano Pedro C. Besozzi, fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de tipografía y bajo la razón social de "Viñuela y Aulet", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Vidal Viñuela. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Mercedes, Setiembre 28 de 1932.

$5.00 Oct.3-2577-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público que he vendido mi comercio en el ramo de café, sito en la avenida San Martín número 3153, que giraba al nombre de Julián Venturi e Hilario Peyrallo, al señor Juan Raúl Bernal. Se llama a todos los acredores que se hagan presentes con sus cuentas dentro del plazo que marca la ley. — Julián Venturi. — Hilario Peyrallo. — Juan Raúl Bernal.

$5.00 Oct 1.o-2490-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834 - 36, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre Isidoro San Cristóbal y José Chiquetti Curto con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Millán número 3454, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Isidoro Sancristóbal. — José Chiquetti Curto.

$5.00 Set.30-2478-v.oct.19.

VENTA DE UN ALMACEN

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a los señores Jonas Kavalauskas y Antonio Lukasianas, mi comercio de almacén, establecido en la calle Portugal número 212 (Cerro). — Montevideo, Setiembre de 1932. — Magdalena Kathrein.

$5.00 Set.30-2469-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio que por compromiso suscripto en esta fecha ante el escribano Conrado González Barbot, el señor Rafael Terraza prometió en venta al señor Jaime Vallespir toda su participación en el negocio en el ramo de panadería establecida en esta Capital, calle Mercedes número 1226, bajo la denominación "Los Andes", que gira bajo la razón "N. Vallespir y Compañía" y que en el futuro girará bajo la razón "N. Vallespir Hermanos". A los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembrfe de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Rafael Terraza. — Jaime Vallespir.

$5.00 Oct.5-2642-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances de los señores Suárez, Panzera y Compañía, con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender a favor de los señores Chorbadyian Hermanos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Marcelino Sosa 2851, esq. Ceibal, de esta ciudad. Notificamos a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes en el referido comercio. En Montevideo a 26 días del mes de Setiembre de 1932. — Isaac Livitin.

$5.00 Set.28-2398-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a don Vicente Andrés Podestá la casa de comercio que para la explotación de productos químicos denominados "Vilmor" tenemos establecida en esta ciudad en la casa número 1822 de la calle Uruguay. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse a la escribanía de Domingo F. Pagouapé, calle Ituzaingó número 1265, de las 4 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — Carlos Hoffmann. — Julio P. Sommer.

$5.00 Set.28-2396-v.oct.17.

VENTA Y SOCIEDAD

Por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Bernabé L. Magariños, con fecha 23 del presente mes la señorita Blanca M. Bazzano vendió a don Gregorio Cáceres toda la parte que en el activo y pasivo le correspondía en la farmacia denominada "Silvestro", situada en la casa calle Sierra número 1802, y el señor Cáceres constituyó un contrato de sociedad en comandita con el señor Luis H. Coudere para la explotación de la predicha farmacia, siendo éste el socio responsable. — Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — Gregorio Cáceres.

$5.00 Set.28-2395-v.oct.17.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Alfredo González el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Canelones número 2152, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — Arturo Panzera.

$5.00 Set.28-2405-v.oct.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura otorgada el 10 del corriente mes ante el escribano Eduardo L. Simón, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, con sede en la calle Uruguayana número 3741, bajo la firma de "M. Martínez Reina" para la explotación de la fábrica de tejidos denominada "El Telar", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma la sociedad "Martínez Reina y Cohen". A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los acreedores de la sociedad disuelta para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos a la calle Rincón número 420, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Setiembre 24 de 1932. — M. Martínez Reina. — Martínez Reina y Cohen.

$7.00 Set.27-2381-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle La Paz número 1739, he prometido vender al señor Maximino García mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Chacarrúa número 2547, esquina Brito del Pino, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — Manuel García.

$5.00 Set.26-2339-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en la cuchilla de Juan Gómez (Departamento de Lavalleja), bajo la razón de "Pagola y Compañía" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan José Pagola. — Zoilo N Juanicó. — Juan José Pagola. — Diego Hernández.

$5.00 Set.22-2215-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se informa a los señores acreedores de los almacenes "El Hogar", situados en la calle Soriano número 1251 y avenida España número 2746, que se presenten con los justificativos de los mismos en la oficina de la calle Uruguay número 1986, por venta de los mismos. Sin otro motivo me es grato saludar a usted atte. S. S. S. — (Hay una firma ilegible).

$5.50 Set.26-2361-v.oct.15.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1730, hemos contratado vender a favor de don Juan García el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Rocha número 2547, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acredores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Fernández y Pazos.

$5.00 Set.26-2358-v.oct.15.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1730, he contratado vender a favor de los señores Carmelo Guzzo y Felipe Airaldi el horno de pizza y fainá situado en la avenida General Flores número 4164, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acredores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — Salvador Cauteruccio.

$5.00 Set.26-2359-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834 - 36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Modesto García Alvarez, establecido con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles en la calle Arroyo Grande número 2751, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Faustino García Alvarez y desligándose de la misma el señor Modesto García Alvarez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1932.

$5.00 Set.26-2351-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances de los señores Suárez, Panzera y Compañía, avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender a favor del señor José Díaz la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Caldas número 1644, esquina Dalmiro Costa, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes en el comercio referido. — Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Dionisio Bouzoño.

$5.00 Set.26-2352-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los fines dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Luis Ruy Etcheverrito, ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma "De Lucía y Garófalo" teníamos constituída en esta plaza en el ramo de sastrería, quedando a cargo del activo y pasivo del comercio el señor Benjamín B. Garófalo. — Minas, Setiembre 19 de 1932. — Vicente De Lucía. — Benjamín B. Garófalo.

$5.00 Set.26-2335-v.oct.15.

VENTA DE GARAGE

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña María Angélica Latorraca el garage con todas su existencias que funciona en esta ciudad, calle Juan D. Jackson número 1283. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas al local mencionado dentro del plazo legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre de 1932. — (Hay una firma ilegible).

$5.00 Set.26-2334-v.oct.15.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923 he contratado vender a favor de don José de la Iglesia el almacén de comestibles sito en la calle Arequita número 2199, esquina Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — José Quilhiliirg.

$5.00 Set.26-2364-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con la intervención del señor escribano Lorenzo Abelenda, hemos prometido vender a la sociedad Outeiro y Compañía la casa de comercio denominada "Panadería Republicana", la que tenemos establecida en Nuevo París, de este Departamento, calle Santa Lucía número 4671, quedando el pasivo a nuestro exclusivo cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Martín Lalanne. — José Lemos.

$5.00 Oct.3-2591-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 2 de Setiembre del año en curso la sucesión de don Carlos Anselmi vendió a la Sociedad Anónima Carlos Anselmi la fábrica de galletitas con todo su activo y pasivo, sita en la casa número 1801 de la calle Cuareim, de esta ciudad. Los interesados a cualquier título deberán presentarse a sus efectos dentro del término de treinta días al supradicho domicilio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — P|p. Sucesión Carlos Anselmi: José Carlos Anselmi. — Por Carlos Anselmi, Sociedad Anónima: Alberto Anselmi, Presidente. — Hernán Méndez, Secretario.

$5.00 Oct.3-2590-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Solano Amilivia el veintitrés de Setiembre del corriente año, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén, estación de servicio y anexos giraba en esta ciudad bajo la razón social de Octavio P. Parada, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Octavio P. Parada. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Minas (Departamento de Lavalleja), a veintiséis de Setiembre de mil novecientos treinta y dos. — Octavio P. Parada. — Juan R. Mier Odizzio.

$5.00 Oct.3-2588-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Enrique Anacleto Coronaldi el negocio de provisión de comestibles, venta de helados y anexos denominado "Tenerife", que tengo instalado en esta ciudad, calle Cuñapirú número 1850, esquina Inca. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la "Escribanía Juan J. Domínguez", avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Andrés Correa González.

$5.00 Oct.3-2585-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Ramón y Modesto Lema el negocio de panadería denominado "Unión" sita en esta Capital, calle Asilo número 3440. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Manuel Pazos.

$5.00 Oct.3-2579-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido en venta a don Angel Tiburcio Martínez las existencias de mi comercio que gira en esta ciudad en el ramo de salón de lustrar y anexos en la calle General Flores esquina Intendente Suárez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro de diez días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Colonia, Setiembre 19 de 1932. — Angel F. Martínez — A. Píriz Etcheverrito.

$5.00 Oct.3-2568-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Moisés Herozvitz el negocio de carnicería (puesto municipal) que tengo instalado en esta ciudad, calle digo avenida Millán número 2423. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G Domínguez avenida 18 de Julio número 1592) — Montevideo, Setiembre 28 de 1932 — Juan Carlos Oyhamburo.

$5.00 Otc.3-2580-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Manuel Varela el almacén de comestibles situado en la calle Burgues número 2951, esquina a la de Bella Vista, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Juan Soto Rama.

$5.00 Oct.6-2698-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que don Ramón García Maourell ha prometido vender a don José González Freire la parte que le pertenece legítimamente en la casa de comercio en el ramo de almacén, despacho de bebidas y café y bar denominada "El Dragón", con sede en esta ciudad, calle Cerrito número ciento cincuenta, esquina Guaraní número mil cuatrocientos cuarenta y nueve. Dicha casa de comercio es de propiedad del vendedor y del señor Manuel Domínguez Pérez, haciéndose cargo de la mitad del activo y pasivo, en sustitución del señor Ramón García Mourelle el señor José González Freire. Por consiguiente, citamos y emplazamos a todos los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos del caso ante la escribanía del señor don Mario Henón, calle Misiones número 1408, primer piso, escritorio 3.o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Ramón García Mourelle. — José González Freire.

$7.00 Oct.6-2683-v.oct.25.

BANCO COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas de este establecimiento para la reunión general semestral ordinaria que, en cumplimiento del artículo 9.o de los estatutos, tendrá lugar el viernes 14 del corriente, a las 2 y 30 de la tarde en el salón del Banco. Orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y del balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1932; 2.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea. A los efectos del artículo 4' de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco hasta el 9 del corriente, para recoger el boleto de entrada. — Montevideo Octubre 3 de 1932.

$9.00 Oct.5-2671-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, hemos prometido vender al señor José López la casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles y frutas sita en la calle Yaguarón número 1850, esquina Nueva York, de esta ciudad. Por lo tanto, se notifican a todos los que se consideren acreedores para que presenten el justificativo de sus créditos en el escritorio del balanceador citado dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — José López. — Moreira y Amejeira.

$5.00 Set.30-2470-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36 he contratado vender a favor del señor José González la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la calle Nicaragua número 1500, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo Octubre 3 de 1932. — Manuel Canosa

$5.00 Oct.6-2686-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he contratado vender a favor del señor Roger José Moreira la casa de comercio en el ramo de carnicería, establecida en la calle Gobernador del Pino número 4102 y Martín Berinduague de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la dirección indicada con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 23 de 1932 — Luis Vega.

$5.00 Set.24-2313-v.oct.13.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, avenida General San Martín número 2390, el día 17 de Octubre en curso, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura. 3.o Determinar la forma cómo serán remunerados los servicios del Síndico. 4.o Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 15 inclusive, hasta las 12 horas, estará abierto el registro de acciones, a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — La Secretaría.

$7.50 Oct.6-2739-v.oct.17.

EMPRESA PERIODISTICA URUGUAYA

(Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 14 del corriente, a las 18 horas, en el local social, Plaza Independencia, 824. Orden del día: Memoria del Directorio, Informe de la Comisión Fiscal. Balance General. Cuenta de ganancias y pérdidas. Elección de cuatro titulares y siete suplentes del Directorio. Elección de titulares y suplentes de la Comisión Fiscal de Cuentas. Los accionistas o sus representantes que hayan de asistir a la asamblea, deberán cumplir todos los requisitos que establecen los estatutos con tal objeto. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Ramón Alvarez Lista, Presidente. — Francisco N. Oliveres, Secretario.

$5.00 Oct.6-2685-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores José Oza y Julián Font la casa de comercio que en el ramo de salón de lustrar y venta de cigarrillos tengo establecida en la calle Andes número 1246, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Juan Basile. — José Oza. — Julián Font.

$5.00 Oct.6-2675-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, hemos prometido vender al señor Jesús Reyes Blanco la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tenemos establecida en la calle Nueva Palmira número 1447 esquina Batoví, de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores, deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado dentro del término que marca la ley. — Scasso y Debitonto. — Jesús Reyes Blanco.

$5.00 Set.24-2309-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Cundines y Gaviño", establecidos con almacén de comestibles y bebidas en la calle Guaviyú número 2652, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Francisco Cundines y desligándose de la misma el socio don Manuel Gaviño. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo Setiembre 22 de 1932. — Francisco Cundines. — Manuel Gaviño.

$5.00 Set.24-2314-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834-36, hemos contratado vender a favor de los señores José Vázquez y Francisco Carballido la casa de comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Constituyente número 1632 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — Víctor Esmoris. — Pedro Souto.

$5.00 Set.23-2255-v.oct.13.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raoiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de.

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Juan Carlos Echenique las existencias, mercaderías y muebles del establecimiento de confitería, fonda, billar, peluquería, almacén y despacho de bebidas que tenemos establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo números 233 al 237. Y a los efectos de derecho se hace esta pbulicación. — Tacuarembó, Setiembre 15 de 1932. — Pío C. Viñas y Compañía.

$5.00 Set.23-2236-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de provisión, fiambrería y bar teníamos establecida en la calle Maldonado número 1657, esquina Minas, y que giraba bajo la razón de "Marchese y Senatore". El activo y pasivo social quedarán a favor y cargo del socio señor Umberto Marchese. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Marchese y Senatore.

$5.00 Set.26-2368-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz, escritorio calle Maldonado número 2185, he prometido vender al señor Manuel García Alba mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en esta ciudad, calle Carapé número 2149, esquina a la de Juan Paullier. Los acreedores han de presentar los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1932. — Manuel Rivas. — Manuel García.

$5.00 Set.26-2369-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la ley de la materia se hace saber que ha sido disuelta la sociedad constituída bajo la firma "Carlos Crivel y Compañía" en el ramo de explotación avícola, quedando a cargo del socio Carlos Crivel el activo y pasivo. Los interesados harán valer sus derechos en Ituzaingó, 1461 (estudio del doctor Villegas Suárez).

$5.00 Oct.5-2672-v.oct.24.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1730, he contratado vender a favor de los señores Antonio Polero y Antonio Pizzorni el almacén de comestibles y frutas en general situado en la calle Joaquín Requena número 1301, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Angel Briano.

$5.00 Oct.4-2602-v.oct.23.

VENTA

Rodolfo Sentschig y Oscar Pross comunican por el presente que venden su fábrica de avena laminada sita en la calle Paysandú número 1321, al señor R. López Romay.

$5.00 Set.22-2206-v.oct.11.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores Antonio Vázquez y Antonio Vila el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Williman número 22, esquina Tarumán, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acredores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Celso Rodríguez Giráldez.

$5.00 Set.30-2486-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

El 5 de Setiembre último, ante Vicente Caputi (hijo), se declaró disuelta la sociedad "Pinto Hermanos", de San José. Se hizo cargo del activo y pasivo Luis Pinto. A los que no lo acepten como único deudor responderá solidariamente el ex socio Miguel. Domicilio: ciudad de San José. — Caputi.

$5.00 Oct.5-2662-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que de común y amigable acuerdo ha dejado de pertenecer a la sociedad "López y Paguapé", establecida con depósito de cereales en la avenida Suárez número 3301, el socio Pedro Paguapé y continuando con el activo y pasivo de dicha sociedad don José López y sus hijos Fermín López y José Pedro López. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — José López. — Pedro Paguapé.

$5.00 Oct.6-2703-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y de público en general que con fecha 31 de Agosto próximo pasado he vendido al señor Eduardo Inchorbe el puesto de verdura y comestibles sito en la calle Marcelino Sosa número 2902. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre hago esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos del caso dentro de treinta días en la calle Marcelino Sosa número 2902, para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Alfredo García.

$5.00 Set.9-1896-v.oct.28.

VENTA DE LECHERIA

Comunico al público en general y al comercio en particular que he resuelto vender mi establecimiento comercial de lechería, instalada en la calle Cerrito número 208, esquina Maciel, de esta plaza. En tal virtud y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en el domicilio indicado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — (Hay una firma ilegible).

$5.00 Set.30-2481-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances de los señores Suárez, Panzera y Compañía, con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender a favor de los señores Bouzoño Hermanos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Cubo del Sur esquina Lambaré, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes en el comercio de la referencia. En Montevideo, a cinco días del mes de Octubre de 1932. — Oscar Cogo.

$5.00 Oct.7-2721-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que hemos prometido vender al señor Segundo Moise la carnicería sita en la calle Juan D. Jackson número 1088. Los acreedores pueden presentarse en la misma con sus respectivos créditos. — Ernesto Hosner.

$5.00 Set.28-2393-v.oct.17.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO

Llámase a propuestas para la provisión de paños y accesorios para la confección de 4.000 uniformes destinados a las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles, de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 28 de Octubre corriente, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Oct.10-2805-v.oct.21.

ESCRIBANIA DE ADUANA

COPIA. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — Vistos: Por lo que resulta de estos obrados y considerando: que habiéndose comprobado y reconocido los extremos de la denuncia de fojas 1, según consta en la diligencia de fojas 2 vuelta y 3, es evidente que en el caso se ha incurrido en la infracción definida y calificada por el artículo 7.o, inciso D) parte final de la ley de 18 de Diciembre de 1918 y corresponde, por lo tanto, aplicar las sanciones pertinentes establecidas correlativamente por la misma y por las ordenanzas.

Considerando: lo preceptuado por los artículos 7.o, 8.o, 9.o y 20 de la precitada ley de 18 de Diciembre de 1918, 280 y 284 del Reglamento de Aduana y Resguardos de 20 de Noviembre de 1860, con sanción legislativa de 13 de Marzo de 1862, y por el artículo 2.o del decreto - ley de 26 de Marzo de 1877, así como que el destinatario de la pieza recomendada a que refiere estos obrados no se encuentra comprendido en ninguno de los casos determinados por el artículo 9.o ya citado.

Por tales fundamentos, esta Dirección General resuelve:

Declarar el comiso de los repuestos para autos que contiene la pieza recomendada, la que será entregada al empleado de Correos denunciante, previo pago de los derechos e impuestos correspondientes, e imponer al infractor desconocido una multa igual en su monto al valor que la mercadería decomisada tiene según la liquidación de fojas 6, y la reposición del sellado y estampillas correspondientes en el presente, debiendo publicarse esta sentencia en la forma dispuesta por el artículo 25 del decreto de 27 de Enero de 1919 y remitirse el expediente con carácter de oportuna devolución al señor Juez Letrado del turno que corresponda.

Hágase saber, anótese donde proceda, pase a sus efectos a la División de Contabilidad y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, póngase en conocimiento de la Dirección General de Correos, con las debidas constancias, archívese el expediente. — José P. Fort. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director Interino de Aduanas, don José P. Fort, en la ciudad de Montevideo, a ocho de Julio de mil novecientos treinta y dos. — Doy fe: Pedro B. Jover, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.10-2730-v.oct.10.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos escolares, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones: Número 8, 600 gruesas de portaplumas; número 9, 100 gruesas de lápices Faber número 1; número 10, 6.000 gruesas de lápices comunes; número 14, 30.000 hojas de papel de corte; número 21, 1.000 cajas de broches surtidos; número 22, 10|000 cajas de tiza blanca; número 23, 3.000 cajas de tizas de color; número 24, 110.000 gomas de borrar lápiz f. 60; número 26, 300 tinteros para maestros; número 27, 5.000 tinterillos de porcelana; número 28, 1.200 tijeras grandes; número 29, 2.400 tijeras chicas; número 30, 2.400 cintas métricas; número 31; 2.400 metros articulados; número 32, 600 banderas nacionales para escuelas; número 33, 50 banderas nacionales para oficinas; número 36, 500 metros tela para pizarrón; número 37, 300 metros tela para encuadernar; número 38, 100 campanillas; número 44, 200 pares escuadras; número 45; 200 reglas planas; número 46, 100 gruesas doble decímetro; número 47, 200 compases de madera; número 48, 200 reglas "T"; número 49, 200 transportadores; número 51, 100 cajas sólidos geométricos; número 52, 1.200 porta tinteros; número 56, 300 gomas para lápiz; número 57, 240 gomas para tinta; número 58, 100 cajas de chinches; número 60, 50 frasquitos tinta para sellos; número 61, 1 gruesa de portaplumas para oficinas.

Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones todos los días hábiles, de la hora 13 a 18, excepto los sábados, que rige el horario de 8 a 12, en la Secretaría, calle Soriano número 1045.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los licitantes que concurran al acto el 1.o de Noviembre próximo, a la hora 14, advirtiéndose que, por tratarse de un segundo llamado, aquéllas se abrirán cualquiera sea el número de proponentes y que, por lo mismo, no es menester formular propuesta independiente por cada renglón. El acto de la licitación se efectuará en esta Secretaría. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.10-2811-v.nov.1.o.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase a concurso para proveer el cargo de maestra de corte y confección de la Escuela Industrial de Paysandú, de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se hallan en la Secretaría del Instituto, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles, de las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las solicitudes en el sellado correspondiente, podrán presentarse el 31 del actual Octubre, a las 17 horas, en la expresada Oficina. — Montevideo, Octubre 7 de 1932. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.10-2806-v.oct.15.

BIBLIOTECA NACIONAL

Julia B. Gadea, uruguaya, educacionista, domiciliada en la calle La Paz número 1595, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra poética titulada "Pupilas de la Sima", de la cual es autora, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — A. Zum Felde, Subdirector.

$2.50 Oct.10-2810-v.oct.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23496

Montevideo, Octubre 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

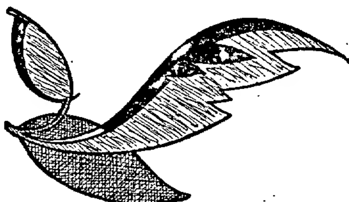
"ARGENTINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.10-2801-v.oct.27.

ACTA N.o 23497

Montevideo, Octubre 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Leopoldo Rodríguez Camps y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.10-2792-v.oct.27.

ACTA N.o 23500

Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Poldihütte", de Kladno (Checoeslovaquia), ha solicitado el registro de la marca

"ANTICORRO"

para disinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 11.a (acero y productos de acero de toda clase). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.10-2784-v.oct.27.

ACTA N.o 23501

Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

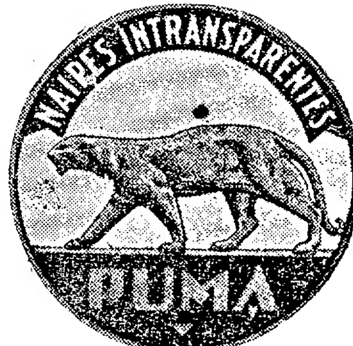
"RADIOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.10-2785-v.oct.27.

ACTA N.o 23494

Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Cooperativa Tabacalera Uruguaya, Sociedad Anónima, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.10-2786-v.oct.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3643

Montevideo, Octubre 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compagnie Internationale des Pieux Armes Frankignoul, Société Anonyme, con domicilio en Lieja (Bélgica), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de enclavado de tubos de entibación o encanación para moldear en el suelo estacas de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.10-2802-v.oct.27.

AVTA N.o 3644

Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Schristian Majer, con domicilio en Tüingen (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para la fabricación de envases de papel, cartón y materias similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.10-2791-v.oct.27.

ACTA N.o 275

Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Con esta fecha el señor José Girola, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de deshollinadores y cámaras sépticas de cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.10-2793-v.oct.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez, con un solo proyecto tipo número 20 y reformado, para las obras de construcción de la escuela de primer grado número 28, de Villa Sara (Departamento de Treinta y Tres), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Treinta y Tres. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Octubre en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 7 de 1932. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Oct.10-2796-v.oct.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del edificio de la escuela de segundo grado número 40, de Nueva Helvecia, del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Octubre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. Se hace saber que esta licitación se efectúa con el nuevo pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct. 10-2803-v.oct.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión del señor Francisco Capella o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3 H. 8732 m.2 de terreno que se destina a la rectificación del camino de Rocha al Chuy. — Montevideo, Octubre 7 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.10-2797-v.oct.17.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LORENZO PALLAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña el 21 de Diciembre de 1905, domiciliado en la Mercado Central número 121, y doña JOSEFA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra el 9 de Setiembre de 1909, domiciliada en la calle Andes número 1079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1203-v.oct.17.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GIACHINO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 1318, y doña MARIA LUISA ESMORIS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1202-v.oct.16.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VANACORE VOLLOCCO, de 67 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad italiano, nacido en Castellammaredi (Italia), domiciliado en la calle Pablo Pérez número 52, y doña MARIA BASILE de 65 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Caserna, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1198-v.oct.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PASTORINO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle F. Cardozo número 705, y doña ROSALIA REMINE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 3.a Oficial número 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1199-v.oct.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROLANDO BOURDETTE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur de, nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marco Aurelio y Propios, y doña LUCIA MORAES DA GLORIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad brasileña, nacida en Río de Janeiro, domiciliada en la calle Marco Aurelio y Propios.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1200-v.oct.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASTRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Larravide número 2926, y doña JUANA BOGADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Nancy número 4310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1201-v.oct.17.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LUIS PELLICCIARI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1515, y doña MARIA ESTHER ARIONI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1203-v.oct.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO SILVERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle J. M. Blanes número 1033, y doña SARA VICTORIA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Depatramento de Canelones, domiciliada en la calle J. M. Blanes número 1033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 1204-v.oct.17.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ALFREDO CANTONNET, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1139, y doña ELIDA ROSA COLOMBO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1194-v.oct.17.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAVIER DEUS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Castro número 113, y doña ELENA AMESTOY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Romás C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1197-v.oct.17.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 6 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO HILL HAMILTON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1482 (1.a sección judicial), y doña OLGA MARQUEZ VAEZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 3358.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 1195-v.oct.17.

En Pocitos y el día 6 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DE LAPUENTE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 605, y doña CARMEN PIETRAFESA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 605.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 1196-v.oct.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión la sucesión de doña Elvira Casal de Causa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.10-2783-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO
Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don Emilio J. Neffa para la reunión que

tendrá lugar el 19 del corriente, a las quince horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás recaudos presentados por el deudor pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.60 Oct.10-2799-v.oct.13.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos caratulados "Repúblico Y. Almeida. Concordato privado de liquidación", se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Julio 1.o de 1932. — Vistos los autos seguidos por don Repúblico Y. Almeida, concordato privado de liquidación. Resultando que con fecha 10 de Marzo último se presentó acompañando un concordato de liquidación y solicitando su publicación, resolviéndose de conformidad por auto de fojas 15. Resultando lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de la ley Noviembre 11 de 1926, fallo: Declarando homologado el concordato de liquidación que luce de fojas 1 a fojas 7. Publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" por el término de diez días, previa tasación y pago de costas expídanse los testimonios que solicitare y archívese. — José B. Nattino". Y de conformidad con los artículos 11 y 12 de la ley Noviembre 11 de 1926 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Oct.10-2787-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, en el expediente caratulado "Jacinto Dalí. Quiebra". se hace saber al público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del próximo día primero de Noviembre, a la hora quince, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado. Se previene que a los acreedores que concurran se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que asistan a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1584 y 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 4 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.

(Costas) Oct.10-2804-v.oct.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, encargado interinamente del Juzgado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Joaquina Freitas de Ferreira Leites, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 4 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Oct.10-2798-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Alejandro Lambroschini y de doña Teresa Garré de Lambroschini, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 29 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.50 Oct.10-2794-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Luis Servetti y de doña Catalina Grattarola de Servetti, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 29 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.50 Oct.10-2795-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Gabriel Ildefonso Carminatti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 30 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$4.50 Oct.10-2812-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a doña Carmen Hermenegilda Faig, para que comparezca a estar a derecho en la gestión que sobre auxiliatoria de pobreza para seguirle juicio de divorcio ha iniciado don Salvador Cianzio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Setiembre 30 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 Oct.10-2809-v.nov.15.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Morasso Juan Elías contra Juan Laino. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Los edificios y demás construcciones, cercos y cuantas mejoras se han incorporado y accedan a un solar de terreno que es parte de mayor área, empadronado con el número 25.989, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, designado dicho solar con el número 12 de la manzana letra "B" en el plano trazado por el agrimensor Bernardino N. Silva, en 27 de Setiembre de 1926, según el cual tiene una superficie de 364 metros 25 decímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Cardal número 3064, entre la avenida Larrañaga y la rectificación de la misma avenida, con 10 metros 16 centímetros en la línea del fondo al Sudeste, divisoria con el solar número 19; 35 metros 51 centímetros en la del costado Noreste, divisoria con el solar número 11, y 37 metros 34 centímetros en la del Sudoeste, divisoria con el solar número 13, incluyéndose en esta venta los derechos creditorios adquiridos sobre el terreno descripto y que emanan de la promesa de venta que en 17 de Marzo de 1929 hizo el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos como apoderado del señor Juan F. Salaverry "Sociedad de Tierras del Uruguay", según boleto número 23237, suscrito el 2 de Enero de 1930. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y lo que por concepto de cuotas de adquisición del terreno se deba en lo sucesivo al Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedntes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.

$45.00 Oct.10-2800-v.oct.28.

CARLOS RIVIERE PODESTA

JUDICIAL

Rematará el día 20 de Octubre y días subsiguientes, a las 14 y 30 (2 y 30 de la tarde) todas las existencias de la acreditada "Maison Sarah", ubicada en la calle 25 de Mayo 589, entre Juan C. Gómez y Bartolomé Mitre, de acuerdo con el siguiente detalle:

Mercaderías: variado surtido de artículos de tocador, mercería, adornos, sombreros, y coiffure.

Artículos de fantasía: gran novedad de collares, carabanas, anillos y diversidad de artículos para regalos, todo moderno.

Instalaciones: modernas vitrinas de cristal, mostradores, armazones cristal y lunas biseladas, vidrieras, artefactos eléctricos, caja registradora, máquina escribir, escritorio americano, sillas, mesas, etc.

Instalación de peluquería: gran máquina "Thomas" para ondulación permanente, aparatos eléctricos para baño facial, para masajes, esterilizador, calentadores y toda la moderna instalación del salón de peluquería de señoras de la "Maison Sarah".

Exhibición, desde el día 19. Venta ordenada en autos "Bruno C. Burghetto. Quiebra". Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno.

Más informes, solicítense al martillero: Piedras, 429.

$9.60 Oct.10-2782-v.oct.19.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en el expediente caratulado "Año 1932. — Número 533. — Salvador María Fuentes contra Santiago Rodríguez. Ejecución de hipoteca. — Lo. 18. Fo. 85", se hace saber que el día 29 de Octubre próximo, a las 10 horas, el Alguacil de este Juzgado, asistido del suscrito Escribano Actuario, se va a proceder a la venta en pública almoneda, en el vestíbulo de dicha Oficina, calle Florida número 670, de una fracción de campo y las mejoras que contiene, que el demandado posee en la sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1939, compuesta de doscientas cincuenta y seis hectáreas, cuatro mil ciento treinta y ocho centiáreas y cuatro mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados y lindando: al Norte, con oña María Telésfora Luzardo; al Sur y Este, con campo de la sucesión de don José Gallo y al Oeste, con campo de la sucesión Oehler. Se previene: 1.o Que la venta será sin base y al mejor postor, debiendo éste consignar en garantía, en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos del inmueble de la referencia se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Setiembre 29 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$36.00 Oct.10-2808-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por medio de la oficina de balances de los señores Suárez, Panzera y Compañía, con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender a favor del señor Carlos Roig la casa de comercio en el ramo de taller mecánico de automóviles sito en la calle Rocha número 2288, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes en el comercio de la referencia. — Montevideo, a 8 días del mes de Octubre de 1932. — Modesto López. — Luis Roig.

$5.00 Oct.10-2807-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que por escritura que se autorizará en la escribanía "Oscar M. Cóndom", yo, Aída Lagomarsino de Da Silva, venderé a los señores Gregorio Terebum y Ladislao Tuley las máquinas existentes en el taller de carpintería sito en esta ciudad, calle Patria número 1693, cuyas máquinas estaban prometidas en venta a don Ernesto Lorenzo, que trabajaba con ellas en dicho local y que, de común acuerdo, hemos rescindido dicho compromiso por escritura que autorizó el escribano don Oscar Cóndom Johnson, con fecha 26 del mes de Setiembre del corriente año. Los que se consideren con derechos como acreedores pueden pasar por la escribanía "Oscar M. Cóndom" con sus justificativos, pues esta publicación se hace de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Aída Lagomarsino de Da Silva. — Ernesto Lorenzo.

$7.00 Oct.10-2788-v.oct.29.

DIARIO OFICIAL



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y Cámara de Representantes, y la oficiosa del Consejo Nacional de Administración.

Director,
Vicente A. Salaverri.

Administrador interino,
Vicente del Plato.

TARIFA DE SUBSCRIPCION

(Resolución de 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Oficinas: CALLE FLORIDA, 1178

Las gestiones oficiales deben hacerse ante la Dirección, dirigiéndose al Administrador solamente la correspondencia comercial.